

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	73
VARIOS	83
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	101

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 856/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el viaje oficial que se realizará a la Ciudad de Roma, República Italiana, y

CONSIDERANDO:

Que distintos/as funcionarios/as del Gabinete Provincial realizarán, como parte de una comitiva oficial, un viaje a la Ciudad de Roma, República Italiana;

Que el motivo del viaje es la realización de una visita oficial a la Ciudad del Vaticano, que incluirá la participación en una audiencia privada con el Papa Francisco;

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que, consecuentemente, corresponde encomendar a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Encomendar, a partir del 12 de junio de 2024 y hasta el 14 de junio de 2024 inclusive, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria en virtud del viaje oficial mencionado, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario (DNI N° 20.822.187 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 857/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-42070728-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Silvana Mariana RODRIGUEZ como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 18 de julio de 2023, de Silvana Mariana RODRIGUEZ como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Morón, a partir del 18 de julio de 2023;

Que, por otra lado, mediante Decreto Municipal N° 432/24 dictado por el Intendente del partido de Morón fue concedida una licencia sin goce de haberes a favor de Silvana Mariana RODRIGUEZ, a partir de 1° de marzo de 2024 y mientras dure su desempeño como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento a favor de la citada profesional del adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que Silvana Mariana RODRIGUEZ se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, y se impulsa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 32 inciso c) de la Ley N° 10.471 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 18 de julio de 2023, a Silvana Mariana RODRIGUEZ (DNI N° 21.680.634 - Clase 1970) como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y exceptuando la medida de lo dispuesto por primer párrafo del artículo 11 del Decreto N°272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Silvana Mariana RODRIGUEZ (DNI N° 21.680.634 - Clase 1970) con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Morón, a partir del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de Silvana Mariana RODRIGUEZ (DNI N° 21.680.634 - Clase 1970), a partir del 1° de marzo de 2024, el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 653-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-08725293-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones

Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la cláusula 5°;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo” que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la “LA D.M.” y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que “D.M.” indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4° y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, sus modificatorios, N° 304/20, sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-16965981-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos siete millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$207.299.460,85) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos tres mil trescientos ochenta y tres con sesenta y nueve centavos (\$143.603.383,69).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el ejercicio 2024 por Decreto 12/24 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJA - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil setenta y siete con dieciséis centavos (\$63.696.077,16).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-16965981-GDEBA-
DMMIYSPGP

2d577436e09448dd2fdf29c4639b8c975bd3c42b626fb694a4b6ca5c423c5f9d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 664-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09429076-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Asociación Civil asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Asociación Civil deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Asociación Civil la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Asociación Civil deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Asociación Civil de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2024-17702519-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento dieciocho millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con setenta centavos (\$118.076.644,70) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y dos millones novecientos un mil novecientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$82.901.979,58).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - Jurisdicción 14 - PROG 18 - SPRG 1 - PRY 3089 - OBRA 51 - F.F 1.1 - INC 4 - PPAL 2 - PARC 2 - UG 889. CTA- ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos treinta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con doce centavos (\$35.174.665,12).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-17702519-GDEBA-
DMMIYSPGP

47b0f6abb9ad73475bb088d65a4fa5e550a7571cff3e1b650b6f0d8b22a1ca2d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 111-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-24380276-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Paz", en el partido de General Paz - Licitación Pública N° 128/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A. suscribieron con fecha 11 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de enero de 2022 y en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doce millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$12.651.375,83) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones ochocientos cinco mil doscientos ocho con sesenta y cinco centavos (\$17.805.208,65) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos con ochenta y dos centavos (\$5.153.832,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho con treinta y dos centavos (\$51.538,32) del 1% para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho con treinta y dos centavos (\$51.538,32) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos catorce con noventa y ocho centavos (\$154.614,98) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos once mil quinientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$5.411.524,44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ABL S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Paz", en el partido de General Paz- Licitación Pública N° 128/2021 - que agregados como IF-2024-16069613-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-40957890-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, IF-2023-51401801-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones ochocientos cinco mil doscientos ocho con sesenta y cinco centavos (\$17.805.208,65) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos con ochenta y dos centavos (\$5.153.832,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho con treinta y dos centavos (\$51.538,32) del 1% para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho con treinta y dos centavos (\$51.538,32) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos catorce con noventa y ocho centavos (\$154.614,98) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos once mil quinientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$5.411.524,44);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 343 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-16069613-GDEBA-
DPAMIYSPGP

a8faece3bce16fdaad8ab50112960e333daf552a59b0e733cc587ad0f34a76ea [Ver](#)

IF-2023-40957890-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fcfe35b19cb882bd2a36f40c406c414cba2a40dee6d071c7f886c08a891f2f13	Ver
IF-2023-51401801-GDEBA-DPAMIYSPGP	cbb34bae3ae123904488ae15b25e840b738bc04feb982baf61c3c4bedb877ff5	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**RESOLUCIÓN N° 160-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-18543211-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües Cloacales del Barrio Vengochea - Zona 4" en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 2/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados Anticipo Financiero a N° 4 correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos tres con setenta centavos (\$4.952.503,70) dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta con setenta centavos (\$6.754.860,70), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos dos mil trescientos cincuenta y siete (\$1.802.357), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos dieciocho mil veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$18.023,57) del 1% para dirección e inspección alcanza un total de pesos un millón ochocientos veinte mil trescientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$1.820.380,57);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO

DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T. contratista de la obra "Desagües Cloacales del Barrio Vengochea - Zona 4" en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 2/2021, que, agregada como ACTA-2024-05500913-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-22989753-GDEBA-DRPOPMIYSPGP e IF-2023-45811182-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos dos mil trescientos cincuenta y siete (\$1.802.357), al que adicionándole la suma de pesos dieciocho mil veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$18.023,57) del 1 % para dirección e inspección alcanza un total de pesos un millón ochocientos veinte mil trescientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$1.820.380,57).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13245 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-05500913-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	243725dbb3990d3be7c9310ceba4ff756ba446c737c6489f7cc5f8718218ad15	Ver
IF-2023-22989753-GDEBA-DRPOPMIYSPGP	472caa60a74607feec090cd397ae050a3532a2f43d4df99a7bc021b18344d87f	Ver
IF-2023-45811182-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	363e48b0d1fb180981f83aaa19e17844a034d114219d4e9de7e2639f3accd4d	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1137-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11781860-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Rauch, que como Anexos (IF-2024-12006187-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-12006150-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Rauch y a la Secretaría General.

Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-12006150-GDEBA-SSGRYSPMSGP

3a0527814390fc3db2dac98c0844846ed0cf83b783473363e63418e931c42fef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1141-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-12288912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 716/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de General Las Heras;

Que en el citado Convenio Específico N° 1 la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1, con sus respectivos anexos, celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Las Heras, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 716/23, que como Anexo Único (IF-2024-14459851-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Las Heras y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-14459851-GDEBA-DRIYCMSGP

f1a1f4c2a44ee50f468e01761b5cd9d4a6197f309d5a98c798dec4b7259e0e94 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1147-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11735233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de General Alvear, que como Anexos (IF-2024-11764873-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11764725-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Alvear y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-11764873-GDEBA-SSGRYSPMSGP	7fb6123eb98e44dbab9b72ceb673c62c92ada00b85bb31565a31078fc3e4ed45	Ver
IF-2024-11764725-GDEBA-SSGRYSPMSGP	876dda95a501246cde585e8ddb2e7159176c0c95a068e6f7c6e3bbc2ae53b69f	Ver

RESOLUCIÓN N° 1151-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11772660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Lezama, que como Anexos (IF-2024-11781728-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-11781512-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Lezama y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-11781728-GDEBA-SSGRYSPMSGP	76715e2ebadeabe71c8d76551f5c1128ab370f0e97e46aadf4af3d9b9f642e7e	Ver
IF-2024-11781512-GDEBA-SSGRYSPMSGP	2539e4b64f39847369a64833942c3ff814ac36ff6677bdd21fd1ec23b4862ab8	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 825-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-12818189-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Coralia OJEA en la Subsecretaría de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

Que Coralia OJEA presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, a partir del 27 de marzo de 2024, para el cual fue designada oportunamente mediante RESO-2022-1609-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Coralia OJEA, a partir del 27 de marzo de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Coralia OJEA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 27 de marzo de 2024, la renuncia presentado por Coralia OJEA (DNI 30.827.496 - Clase 1984) en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 826-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16950668-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Diego Martin CAO, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Política Criminal propició asignarle, a partir del 2 de mayo de 2024, a Diego Martin CAO una cantidad de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 2 de mayo de 2024, a Diego Martín CAO (DNI 26.043.830 - Clase 1978), y asignarle la cantidad de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 832-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16345207-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Jimena CUADRADO en la Subsecretaría de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

Que Jimena CUADRADO presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a partir del 30 de abril de 2024, para el cual fue designada oportunamente mediante RESO-2023-85-GDEBA-MJYDHGP;
Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Jimena CUADRADO, a partir del 30 de abril de 2024;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Jimena CUADRADO no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por Jimena CUADRADO (DNI 25.270.343 - Clase 1976) en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 843-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-13387831-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Rocío Ayelén ESTENS, al cargo de Planta Temporaria - Secretaría Privada de la entonces Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, actual Subsecretaría de Transparencia Institucional, y

CONSIDERANDO

Que Rocío Ayelén ESTENS presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la entonces Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a partir del 30 de abril del 2024 para la que fue designada mediante RESO-2020-266-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de abril de 2020;

Que la Subsecretaría de la Subsecretaría de Transparencia Institucional aceptó la renuncia presentada por Rocío Ayelén ESTENS y prestó la debida conformidad al trámite propiciado;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1. 1. 1. 16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por Rocío Ayelén ESTENS (DNI 35.540.063 - Clase 1990), en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, para el que fue designada mediante RESO-2020-266-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 844-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-09981305-GDEBA-DDDPPMJJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Florencia SANCHEZ como personal de planta temporaria - Secretaría Privada-, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia SANCHEZ presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada -, a partir del 31 de marzo del 2024 para la que fue designada mediante RESO-2021-745-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 19 de mayo de 2021;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria aceptó la renuncia presentada por SANCHEZ y prestó la debida conformidad al trámite propiciado;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la agente nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente Florencia SANCHEZ (DNI 35.774.534 - Clase 1991), como personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada - del Subsecretario de Política Penitenciaria, designada oportunamente por RESO-2021-745-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 19 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 186-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-48293496-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 25/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que el Decreto N° 25/22 aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, el que como Anexo Único (CONVE-2022-00384776-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del mismo;

Que entre dichas Casas de Altos Estudios se encuentra la Universidad Nacional Guillermo Brown;

Que a orden 5 se acompaña el Estatuto de la Universidad Nacional Guillermo Brown y el Acta de Asamblea N° 2, de fecha 12 de junio de 2023, a través del a cual se designó en el cargo de Rector al Lic. Pablo Matías Domenichini;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas a ejecutar;

Que, conforme lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio, las partes desarrollaran tareas de cooperación como por ejemplo el dictado de cursos de capacitación en Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos (PUPAAs); el intercambio de información sobre oportunidades de comercialización de productos; la planificación y desarrollo de actividades de asistencia técnica en forma conjunta en las áreas temáticas comunes y el desarrollo de proyectos específicos en donde se establezcan objetivos y planes de trabajo, entre otras;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que a orden 6 luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

N° 25/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional Guillermo Brown (UNaB), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-18628945-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-18628945-GDEBA-DSTAMDAGP

e7b2f8d3eea9705570048c3cc5a88411ac89c430772e79a29ffe0ded767a8f5d [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 127-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-12750820-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se propicia la designación de María Laura MONTES DE OCA (DNI N° 29.247.236, Clase 1981) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporal - Personal de Gabinete- del señor Ministro, a partir del día 1° de marzo de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, conforme Nota de Orden 4;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;

Que se propicia asignar a María Laura MONTES DE OCA la cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 6 y 19);

Que la presente se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de marzo de 2024, a María Laura MONTES DE OCA (DNI N° 29.247.236, Clase 1981), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de tres mil (3000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial del Presupuesto Público y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 128-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14590512-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que se propicia la designación de María José OTERO en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporal - Personal de Gabinete- del señor Ministro, a partir del día 1° de enero de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento (orden N° 4);

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a María José OTERO la cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 19 y 6, respectivamente);

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de enero de 2024,

a María José OTERO (DNI N° 22.022.630, Clase 1971), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de un mil (1000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 129-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-09487301-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que se propicia la designación de Carolina SANTANDREA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 5 de enero de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Carolina SANTANDREA la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 6, 7 y 20);

Que la medida propiciada se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 5 de enero de 2024, a Carolina SANTANDREA (DNI N° 37.423.340, Clase 1993), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de dos mil (2000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 133-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16499843-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de María Florencia BRUN INCHAUSPE, en el cargo de Coordinadora, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1399/08 se incorporó en el ámbito de la entonces Subsecretaria de Gestión Tecnológica y Administrativa, actual Subsecretaria de Administración, la figura de cinco (5) Coordinadores, con el objeto de optimizar el funcionamiento de las tareas realizadas por dicha repartición;

Que, en consecuencia, la Subsecretaria de Administración propicia la designación, a partir del 15 de mayo de 2024, de María Florencia BRUN INCHAUSPE en el cargo de Coordinadora, quien reúne los recaudos legales, condiciones y

aptitudes necesarias para desempeñarse en la función;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Jorge Alberto MARTIRE al cargo referido, oportunamente instrumentada mediante Resolución N° 108/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 15 de mayo de 2024, a María Florencia BRUN INCHAUSPE (DNI N° 37.770.707 - Clase 1993), en el cargo de Coordinadora, con una remuneración equiparada al cargo de Director/a, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-17758569-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2024-17758569-GDEBA-
DDDPPSGG

5948f7565be557d1fe6c2ba6c097bd65189386cbd2a590de68cd0edf51f5140a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 135-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15324233-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la limitación de la designación de César Augusto REPETTO SPINELLI en el cargo interino de Subdirector de Coordinación de Impresiones y su designación en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por el presente se propicia la limitación, a partir del 1° de mayo de 2024, de la designación de César Augusto REPETTO SPINELLI en el cargo interino de Subdirector de Coordinación de Impresiones, dependiente de la Subsecretaría de Administración, formalizada mediante Resolución N° 38/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2024, de César Augusto REPETTO SPINELLI en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización, dependiente de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Subsecretaría de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que, por otra parte, se propicia conceder la reserva del cargo de revista del citado agente, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de mayo de 2024, la designación del agente Cesar Augusto REPETTO SPINELLI

(DNI N° 27.590.799 - Clase 1979) en el cargo interino de Subdirector de Coordinación de Impresiones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, oportunamente dispuesta por Resolución N° 38/2018 de la entonces Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de mayo de 2024, a Cesar Augusto REPETTO SPINELLI (DNI N° 27.590.799 - Clase 1979), en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de mayo de 2024, la reserva del cargo de revista de Cesar Augusto REPETTO SPINELLI (DNI N° 27.590.799 - Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 232-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15989582-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno", en el partido de Morón, en el marco del Decreto 1299/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2022-590-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 13/2022, para la obra "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno", en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), previendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra, y resultando adjudicataria la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1);

Que, como consecuencia de ello, el 28 de diciembre del 2022 se celebró el contrato y, con fecha 26 de enero del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 6 y 7);

Que, sentado lo que antecede, con fecha 20 de mayo de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con lo estatuido por la RESO-2024-77-GDEBA-DEOPISU, que dispuso la extensión del plazo original por ciento veinte (120) días;

Que, sin embargo, en el orden 9 la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión detalló los conflictos surgidos sobre el muro que divide los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, que dieron lugar a que se modifique el proyecto;

Que, por su parte, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió el informe técnico obrante al orden 10, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en este segundo periodo de obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;

Que, en esa línea de desarrollo, la contratista solicita una ampliación de plazo de la obra de sesenta (60) días, a partir del vencimiento del contrato, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuados a los nuevos plazos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el artículo 3° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, correspondiente a la obra "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" en el partido de Morón, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 19 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-17671270-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte del presente acta.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 134-OPCGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16010656-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-16010984-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-16011320-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-177-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-7-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-70-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-102-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911) y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM) Nivel General, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-102-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-16617287-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitida por las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso

f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-17091945-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/SIF-2024-17091945-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP8009b311f10599a80a787e6c83e1363e9818d112442ebb546128c60c70bd6aa5 [Ver](#)**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 809-SSTAYLICULGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14423972-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Franco Nicolás GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Franco Nicolás GÓMEZ, en los términos del instrumento AA-2024-16099934-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que el documento identificado como documento DOCFI-2024-16079509-GDEBA-DACPATAICULGP, que obra en el orden 17 del expediente citado en el exordio de la presente, no corresponde con el trámite gestionado en autos, debiendo subsanarse tal situación;

Que conforme a lo establecido en el punto 20 del Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico, que como Anexo III integra el Decreto N° 1018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16099934-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Franco Nicolás GÓMEZ (D.N.I. N° 36.252.649 - C.U.I.T. N° 20-36252649-4), por desempeñarse como refuerzo de coro, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Subsanan el error material involuntario producido al vincular al EX-2024- 14423972-GDEBA-DTAYLICULGP el documento identificado como documento DOCFI-2024-16079509-GDEBA-DACPATAICULGP, que obra en el orden 17, dejando sin efecto la vinculación. Ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, subsanar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXOUNICO eaadc9a9d8adc92c08f22406a6d608199e56a5b5189896e14d7598c59a853876

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 810-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-13992700-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Tomás Luis ALTMANN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN, en los términos del instrumento AA-2024-16681362-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo solista adjunto violoncello, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16681362-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN (D.N.I. N° 37.763.750 - C.U.I.T. N° 20-37763750-0), por desempeñarse como músico de refuerzo solista adjunto violoncello, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$792.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXOUNICO 05f44eede982508c01611fa056d7a04425c48183dac946ddbd2ec97b15d4037b

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 813-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14918296-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mattea MUSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mattea MUSSO, en los términos del instrumento AA-2024-16298140-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16298140-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mattea MUSSO (D.N.I. N° 19.063.451 - C.U.I.T. N° 27-19063451-0), por desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXOUNICO e3e354ee2971180a7cfe9716aee6780ee44679c5210beafbc21d625a883624d0

[Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 392-05/2024

MAR DEL PLATA, 30 DE MAYO DE 2024

VISTO El llamado a Licitación Pública N° 04/2023, cuya convocatoria fuera aprobada por Resolución de Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata N° 377-29 del 31 de agosto de 2023 a los efectos de la "ADQUISICIÓN DEFENSAS TRAPEZOIDALES DE GOMA PARA ESPIGON 2, Y ESCOLLERA NORTE PUERTO MAR DEL PLATA"; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 389-03/2024 se adjudicó la licitación mencionada en el visto de la presente a la firma INBELT S.R.L. (CUIT: 30-58292723-1).

Que, frente al inicio de la entrega de las defensas náuticas trapezoidales IA-600, de dimensiones 600 mm x 1200 mm de ancho y 1550 mm de alto se requiere contratar la mano de obra y equipos necesarios para su colocación ininterrumpida por sectores, abarcando los mismos el largo de una eslora promedio habiendo sido incluidas la Sección 7º, la cual tiene una longitud de 180,00 mts, la Sección 9º con un frente de 173,25 mts y el lado exterior al rompeolas en Escollera Norte cuya longitud abarca 240,00 mts, todo ello en virtud de las prioridades de amarre establecidas para esta estación marítima.

Que la Gerencia de Obras elaboró las especificaciones que deberá cumplir la contratista que se detallan en el listado que a continuación:

- Tareas preliminares y relevamiento.
 - Plantillado y perforado del muro.
 - Limpieza de agujeros, aplicación de anclaje y fijación del perno.
 - Traslado e instalación defensa trapezoidal IA 600
 - Colocación arandela, tuerca y ajuste final.
 - Aplicación pintura en partes metálicas.
 - Limpieza general de obra.

Que el CPRMDP proveerá las defensas IA 600, los conjuntos de pernos, arandelas y tuercas galvanizadas M48, así como los cartuchos para el anclaje químico necesario que servirán para el arraigo de las mismas.

Que se ha establecido la colocación de sesenta y nueve (69) defensas IA 600 a lo largo de los frentes de atraque y dispuesto la reserva de una (1) unidad como elemento de recambio ante alguna incidencia que ocurriera, habiendo previsto un plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos y un presupuesto oficial estimado a la fecha de \$229.861.324,80 más IVA para la distribución de las mismas.

Que la Gerencia de Administración informa que de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia debe procederse a realizar la contratación a través de la técnica selectiva de la licitación pública, confeccionando la misma el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la "COLOCACIÓN DE DEFENSAS TRAPEZOIDALES DE GOMA".

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES (\$278.132.203) IVA incluido, y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-05/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO 9533272ac0112d44fd040ea45dcdc6118c44089e3d6763ae23bfc7f851a8c25c

[Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN DE N° 392-11/2024

MAR DEL PLATA, 30 DE MAYO DE 2024

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5896/2024, por medio del cual la Gerencia de Explotación informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la B/P Don Tomas Roldan N° 1179 identificado catastralmente como parcela 20-B, actualmente ocupado por la firma PROA AL VIENTO S.R.L CUIT 30-71518103-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 288 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 74,5%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$446.737,55 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete con 55/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$137.952,00), y el 6% de valuación inmueble anual (\$118.058,06); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 74,5% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada \$17.708.708,62 (pesos diecisiete millones setecientos ocho mil setecientos ocho con 62/100.-).

- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5896-CPRMDP-24 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 20-B, de 288 m², localizada con frente a la B/P Don Tomas Roldan N° 1179, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma PROA AL VIENTO S.R.L CUIT 30-71518103-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recuperado de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-11/2024. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO1 2ae9f56ac57396f9067f8706085b49e8c4a93c98fdd93b4424fbc255a653bf69

[Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 392-12/2024

MAR DEL PLATA, 30 DE MAYO DE 2024

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5895/2024, por medio del cual la Gerencia de Explotación informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la B/P Don Tomas Roldan N° 1167 identificado catastralmente como parcela 42-A.1, actualmente ocupado por la firma VUOSSO HNOS S.R.L CUIT 33-59748171-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recuperado de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 250 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 191,8%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$744.527,84 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 84/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$119.750,00), y el 6% de valuación inmueble anual (\$135.400,05); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 191,8% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía

Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$13.540.004,96 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUTRO CON 96/100.-).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5895-CPRMDP-24 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.1, de 250 m², localizada con frente a la B/P Don Tomas Roldan N° 1167, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma VUOSSO HNOS S.R.L CUIT 33-59748171-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-12/2024. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I [ddd3c44cb86bd9e596e9431f2223678df15c05f129b8eb498405b0d07699711f](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1526-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-45075368-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5306-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2022-127-GDEBA-DGCYE, de fecha 14 de febrero de 2022, se designó a partir del 1 de enero de 2022 a la señora Natalia BRAGAGNOLO DNI 25.191.083, en el cargo de Directora de la Dirección de Política Socio-Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que la mencionada presentó su renuncia al cargo por causas particulares, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, la cual fuera aceptada a partir del 30 de octubre de 2023, mediante RESOC-2023-5306-GDEBA-DGCYE, de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que habiéndose advertido un error material en la fecha de aceptación de renuncia en la citada RESOC-2023-5306-GDEBA-DGCYE, resulta necesario su rectificación, por cuanto en el ARTÍCULO 1º donde dice: “*Aceptar a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia por causas particulares (...)*”, debe decir: “*ARTÍCULO 1º Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por causas particulares (...)*”;

Que la rectificación que se propicia resulta procedente en virtud de lo prescripto por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dita en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N°13.688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESOC-2023-5306-GDEBA-DGCYE, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por la señora Natalia BRAGAGNOLO, DNI 25.191.083, Clase 1976, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, designada por RESOC-2022-127-DGCYE”.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1527-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-46257107-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5308-GDEBA-DGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2022-384-GDEBA-DGCYE, de fecha 16 de marzo de 2022, se designó a partir del 1 de febrero de 2022 a la señora Carla Anabella TOUS, DNI 30.281.276, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la mencionada presentó su renuncia al cargo por causas particulares, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, la cual fuera aceptada a partir del 30 de octubre de 2023, mediante RESOC-2023-5308-GDEBA-DGCYE, de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que habiéndose advertido un error material en la fecha de aceptación de renuncia en la citada RESOC-2023-5308-GDEBA-DGCYE, resulta necesario su rectificación, por cuanto en el ARTÍCULO 1° donde dice: *“Aceptar a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia por causas particulares (...)”*, debe decir: *“ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia por causas particulares (...)”*;

Que la rectificación que se propicia resulta procedente en virtud de lo prescripto por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dita en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N°13.688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESOC-2023-5308-GDEBA-DGCYE, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia por causas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por la señora Carla Anabella TOUS, DNI 30.281.276, Clase 1983, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación de la Dirección General de Cultura y Educación, designada por RESOC-2022-384-GDEBA-DGCYE”.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1558-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10400203-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-10400965-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-

10401283-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 1, 6 y 11, que cursó sus actuaciones en EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 y su ampliación según RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-453-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena redeterminación de precios solicitada por la firma HEALTHY S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma HEALTHY S.A., formulada el 21 de marzo de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 (orden 11) y su ampliación aprobada mediante RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE (órdenes 15 y 16), la cual asciende a un monto total de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 88/100 (\$1.348.551.752,88);

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 7 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta con 55/100 por ciento (30,55 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 19 mediante ACTA-2024-08302450-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la quinta a la octava redeterminación de precios aprobada por RESOC-2024-453-GDEBA-DGCYE obrante en orden 20, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos tres mil ciento quince millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con 50/100 (\$3.115.661.668,50);

Que en orden 21 obra intervención conjunta de la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 25 y 42 la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 43 y 44 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 45 (IF-2024-13195346-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de 30,55 %, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de 24,44 %;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 45, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos tres mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos seis mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 (\$3.574.506.957,37), a valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 87/100 (\$458.845.288,87), según lo informado en órdenes 45 y 48;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 50 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 57;

Que en orden 60, mediante NO-2024-14772803-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11, apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 64 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 7008/2024 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0036-OCA22 y su correspondiente ampliación aprobada por RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE;

Que en órdenes 77, 82 y 83, mediante ACTA-2024-15432781-GDEBA-AGG, IF-2024-17551983-GDEBA-CGP y VT-2024-15084971-GDEBA-FDE, tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 95 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-18344521-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma HEALTHY S.A, CUIT 30-67742529-2, representada por María Candela Rijo, DNI N 33.211.802, en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 99 a 101 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma expedidos por

el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074; Que en orden 103 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma HEALTHY S.A, CUIT 30-67742529-2, representada por María Candela Rijo, DNI N 33.211.802, en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 87/100 (\$458.845.288,87), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 6 y 11, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos seis mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 (\$3.574.506.957,37), la cual como Anexo ACTA-2024-18344521-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma HEALTHY S.A., CUIT 30-67742529-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto total de \$458.845.288,87.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXOS

ACTA-2024-18344521-GDEBA-SSAYRHDGCYE

2c978ecfd321e5b070fb6f70bf09bcd008ffed339d07d38b29e3d7301d2df320 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1580-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2019-19172756-GDEBA-SDCADGCYE, por donde se tramita la solicitud para acogerse al régimen de retiro voluntario previsto en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA por la agente que suscribió convenio de retiro voluntario que obra en el Anexo Único IF-2022-30043908-GDEBA-SDPERDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, se aprobó el régimen de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada con las excepciones que contempla el artículo 2° de la norma; Que la opción por el referido régimen importará para la agente su cese y la extinción de la relación de empleo público, devengándose a su favor una indemnización de acuerdo a la escala establecida en su artículo 4° y las previsiones de los artículos 5° y 6°;

Que la agente que figura en el convenio de adhesión que obra en el Anexo Único IF-2022-30043908-GDEBA-SDPERDGCYE reúne los requisitos establecidos en el citado Decreto para acceder al régimen, ha solicitado voluntariamente su acogimiento y la administración ha prestado su conformidad;

Que la adhesión al mentado régimen impedirá a la agente su reincorporación por un plazo de cinco (5) años en cualquiera de los regímenes comprendidos en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario; asimismo importará la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo público por vía del retiro;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la norma los agentes que opten por el retiro contarán con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un plazo de dos (2) años contados a partir del cese, la que caducará si el ex agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que obra a orden 189 el compromiso presupuestario del gasto, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que de conformidad a la RESOL-2018-104-GDEBA-SSCHMJGM, si al momento del dictado del acto administrativo que dispone la aceptación del retiro voluntario, el agente tuviere un haber diferente de aquél por el cual se calculó la indemnización al momento de la firma del Convenio, en razón de reajustes paritarios, o que por su antigüedad le correspondiere una mayor cantidad de cuotas a liquidar, la administración procederá a reajustar en forma automática la suma a percibir por el agente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por al artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de adhesión al régimen de retiro voluntario que obra en el Anexo Único IF-2022-30043908-GDEBA-SDPERDGCYE que forma parte integrante de la presente, en sus términos y condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de los términos establecidos en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar la extinción de la relación de empleo público de la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que irrogue la indemnización por cese prevista en el convenio que se aprueba por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3- Función 4.1 - F. F 1.1 - PRG 008 ACT 001 - UER 289 UG 999 - Inciso 1 - Principal 6 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente contará con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un período de dos (2) años contados a partir de la presente, la que caducará si el agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que aquéllos agentes que se incorporen al mercado laboral en el sector privado bajo relación de dependencia, o como autónomos o monotributistas y que por ello cuenten con cobertura asistencial, deberán denunciar dicha circunstancia al Organismo de origen.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que de conformidad a la RESOL-2018-104-GDEBASSCHMJGM, si al momento del dictado del acto administrativo que dispone la aceptación del retiro voluntario, el agente tuviere un haber diferente de aquél por el cual se calculó la indemnización al momento de la firma del Convenio, en razón de reajustes paritarios, o que por su antigüedad le correspondiere una mayor cantidad de cuotas a liquidar, la administración procederá a reajustar en forma automática la suma a percibir por el agente.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda, a la agente citada en el convenio de adhesión que obra en el Anexo Único, al Fiscal de Estado, al Instituto de Previsión Social, al Instituto Obra Médico Asistencial, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

IF-2022-30043908-GDEBA-SDPERDGCYE

41efb1d5f67e28660d8c58a89ef7b59f07c86e98431e718664bd3926fb85693c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1582-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2019-27735784-GDEBA-SDCADDGCYE, por donde se tramita la solicitud para acogerse al régimen de retiro voluntario previsto en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA por la agente que suscribió convenio de retiro voluntario que obra en el Anexo IF-2022-44426529-GDEBA-SDPERDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, se aprobó el régimen de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada con las excepciones que contempla el artículo 2° de la norma;

Que la opción por el referido régimen importará para la agente su cese y la extinción de la relación de empleo público, devengándose a su favor una indemnización de acuerdo a la escala establecida en su artículo 4° y las previsiones de los artículos 5° y 6°;

Que la agente que figura en el convenio de adhesión que obra en el Anexo Único IF-2022-44426529-GDEBA-SDPERDGCYE reúne los requisitos establecidos en el citado Decreto para acceder al régimen, ha solicitado voluntariamente su acogimiento y la administración ha prestado su conformidad;

Que la adhesión al mentado régimen impedirá a la agente su reincorporación por un plazo de cinco (5) años en cualquiera de los regímenes comprendidos en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario; asimismo importará la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo público por vía del retiro;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la norma los agentes que opten por el retiro contarán con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un plazo de dos (2) años contados a partir del cese, la que caducará si el ex agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que obra a orden 164 el compromiso presupuestario del gasto;

Que de conformidad a la RESOL-2018-104-GDEBA-SSCHMJGM, si al momento del dictado del acto administrativo que dispone la aceptación del retiro voluntario, el agente tuviere un haber diferente de aquél por el cual se calculó la indemnización al momento de la firma del Convenio, en razón de reajustes paritarios, o que por su antigüedad le correspondiere una mayor cantidad de cuotas a liquidar, la administración procederá a reajustar en forma automática la suma a percibir por el agente;

Que han tomado de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por al artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de adhesión al régimen de retiro voluntario que obra en el Anexo Único IF-2022-44426529-GDEBA-SDPERDGCYE que forma parte integrante de la presente, en sus términos y condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de los términos establecidos en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar la extinción de la relación de empleo público de la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que irrogue la indemnización por cese prevista en el convenio que se aprueba por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3- Función 4.1 - F. F 1.1 - PRG 008 ACT 001 - UER: 289 UG: 999 - Inciso 1 - Principal 6 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente contará con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un período de dos (2) años contados a partir de la presente, la que caducará si el agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que aquéllos agentes que se incorporen al mercado laboral en el sector privado bajo relación de dependencia, o como autónomos o monotributistas y que por ello cuenten con cobertura asistencial, deberán denunciar dicha circunstancia al Organismo de origen.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que de conformidad a la RESOL-2018-104-GDEBA-SSCHMJGM, si al momento del dictado del acto administrativo que dispone la aceptación del retiro voluntario, el agente tuviere un haber diferente de aquél por el cual se calculó la indemnización al momento de la firma del Convenio, en razón de reajustes paritarios, o que por su antigüedad le correspondiere una mayor cantidad de cuotas a liquidar, la administración procederá a reajustar en forma automática la suma a percibir por el agente.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda, a la agente citada en el convenio de adhesión que obra en el Anexo Único, al Fiscal de Estado, al Instituto de Previsión Social, al Instituto Obra Médico Asistencial a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

IF-2022-44426529-GDEBA-
SDPERDGCYE

8028ecb9117acc5a4af9ac89ca20f21b8347fddbfb8ca9e46ac6c9cc451246ba [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1624-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-52276761-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69 incisos a y k, de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 22 de diciembre de 2023 la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA al agente MANGANO, MATIAS (DNI. 31.743.788), quien se encuentra bajo licencia artículo 23 de la Ley N° 10.430, y ostenta cargo de base Categoría 9 del agrupamiento administrativo.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1605-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-14872239-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° : 50/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 25/05/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de DESCARTABLES PARA GASTRO, NEO, OFTALMO Y OTROS para el HOSPITAL "HIG. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$93.209.641,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES PARA GASTRO, NEO, OFTALMO Y OTROS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE
BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES PARA GASTRO, NEO, OFTALMO Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° : 50/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA GASTRO, NEO, OFTALMO Y OTROS, por el período de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/06/2024 a las 09:30hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$443.634,50.

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$1.040.000,00.

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$43.120.900,00.

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$28.876.249,30.

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$298.652,00.

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$366.550,00.

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$10.863.656,00.

ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$8.200.000,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$93.209.641,80)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1606-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-18049259-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 49/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 25/05/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de INSUMOS IRAB 2DO. SEMESTRE para el HOSPITAL "HIG. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$99.900.454,10) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS IRAB 2DO. SEMESTRE.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS IRAB 2DO. SEMESTRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 49/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS IRAB 2DO. SEMESTRE, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/06/2024 a las 09:00hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$99.900.454,10

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$99.900.454,10).
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 573-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-12257835-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 58/24, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2024 en el horario de 10:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Junio de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$148.786.942,45) y que mediante la solicitud N° 664528 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°: 00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada presupuesto N° 58/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Rayos X del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la

Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2024 en el horario de 10:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Junio de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$148.786.942,45.

Total Importe Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$148.786.942,45).

Total Importe de la licitación en pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$148.786.942,45).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta refacción para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°:00- 011865-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 574-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-12491752-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 59/24, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2024 en el horario de 10: 00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Junio de 2024, a las 11: 00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta con 52/100 (\$71.116.430,52) y que mediante la solicitud N° 664695 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°: 00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada presupuesto Nº 59/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Refacción y adecuación del área de Mamografía del servicio Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2024 en el horario de 10: 00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Junio de 2024, a las 11: 00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de extra presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$71.116.430,52.

Total Importe Pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta mil con 52/100 (\$71.116.430,52).

Total Importe de la licitación en pesos setenta y un millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta mil con 52/100 (\$71.116.430,52).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta refacción para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº00-303315-00; Cargo: Jefe del servicio de Diagnostico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo Nº: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo Nº: 00- 011865-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 389-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO: El EX-2024-17493153-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 16/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 19/06/2024 hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley Nº 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto Nº 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 16/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de JUNIO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARCATI FABIANA, MORO MARIANELA Y JOSÉ LUIS CARDOZO. Designar como agente suplente a PADULA GRACIELA.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 CTVOS., el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2 - OBJETO DE CONTRATACION (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 428-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 666356/2024 de: REPARACION DE MAMOGRAFO.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2024 SEGUNDO LLAMADO.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2024 SEGUNDO LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 6/2024, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 24 de JUNIO de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 18/06/24 de 09:00 a 13:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Melo, Adriana Myriam - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$) 81.793.300,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 - Monto total: \$ 81.793.300,00.

Ejercicio 2024.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 842-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° 2024-4292266-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata tramita la Adq. Insumos Neurocirugía - 2DO LLAMADO, gestionada a través de la licitación privada N° 45/2024 - 2DO LLAMADO, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N.º 45-2024 con fecha 14 de mayo de 2024.

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes. Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que así mismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-661-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos nueve con doce centavos (\$43.385.809,12) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada N° 45/2024 - 2DO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Insumos Neurocirugía - 2DO LLAMADO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 7 // Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 // Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 // Inciso 2 - PPR 9 - PPA 9 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Mendiando, Ignacio; Dr. Modad, Carlos; Dr. Sala, Federico; Pascuan, Marcos y Paula Pereira.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I [57f51ab6232bb295405685e8e657029a0c776522e554e10aa1fb4d09b817a522](#)

[Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3540/2024**

LA PLATA, 07/06/2024

VISTO que mediante expediente N° 22700-17124-2024 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 10/24, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un ocho por ciento (8 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el diez por ciento (10 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024; Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre 2024, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766; Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de julio, agosto, y septiembre 2024, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre 2024, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-450966-18 la Resolución N° 972247 de fecha 13 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972.247

VISTO, el expediente N° 21557-450966-18 iniciado por Blanca Esther VERON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 y 10/11 que la titular de autos prestó tareas en el Servicio de Limpieza e Higiene del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 31-10-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el í empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Blanca Esther VERON revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto - Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano,

Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Blanca Esther VERON en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-10-2015, que ascienden a \$154.474,52 y \$115.855,89 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 21/22 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 17 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3614

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Blanca Esther VERON en el Servicio de Limpieza e Higiene del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 31-10-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-10-2015, que ascienden a \$154.474,52 y \$115.855,89 respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7º. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-422120-17 La Resolución N° 24530 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.530

VISTO el expediente N° 21557-422120-17 que trata la situación previsional de Graciela Ernestina BREPPE, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18.539 se reconoció el derecho jubilatorio que le asistía a José Nicolás Ferreyra y se le acordó el beneficio pensionario a la titular;

Que siendo que el causante había percibido haberes de manera transitoria con la consideración de un cargo simultaneo cuando no le correspondía, se liquidó la deuda pertinente por haberes percibidos indebidamente por el período 1/02/2014 al 16/08/2015 que asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos noventa con dos centavos (\$51.290,02), la que fue declarada legítima por el artículo 4º de la Resolución mencionada, incurriéndose en el error de indicar que la misma había sido liquidada en concepto de aportes personales no efectuados;

Que en esta instancia corresponde enmendar el error, debiendo indicarse de manera correcta el período por el que se

calculó la deuda y su origen;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales,
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 4º de la Resolución N° 18.539 de fecha 4 de octubre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por José Nicolás FERREYRA, con documento DNIM N° 8 042.596, por el período 1/02/2014 al 16/03/20:5 que asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos noventa con dos centavos (\$51.230,02).-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260400-13 la Resolución N° 026554 de fecha 22 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.554

VISTO el expediente N° 21557-260400-13 por el cual Mercedes Noemi CORREA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mercedes Noemi CORREA, con documento DNI N° 10.099.788, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Módulos Media y Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, ambos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2013 hasta el 28 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-84044-91 la Resolución N° 002147 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.147

VISTO el expediente N° 2803-84044-91 que trata la situación previsional de Claudio Julio FRIGERIO, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 986.574 de fecha 17 de agosto de 2022 se deslizó un error de hecho al indicar el número de DNI del titular, por lo que corresponde su rectificación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 986.574 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. CONVALIDAR la prórroga del beneficio de PENSION perteneciente a Claudio Julio FRIGERIO, con documento DNI N° 37.945.383 hasta el 15/04/2013 y CADUCAR su prestación a partir del 16/04/2013.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas (Título Ejecutivo).

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533887-20 La Resolución N° 026133 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.133

VISTO el expediente N° 21557-533887-20 iniciado por quien en vida fuera CLAUDIO JAVIER VALDEZ, el cargo deudor practicado a foja 48 y la propuesta de pago ofrecida por la pensionada ELSA ESTHER CIFRE;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que a foja 48/49 se practica deuda por extracciones posteriores al fallecimiento del señor VALDEZ por la suma de \$224.863,62;

Que a foja 54 vta propone ELSA ESTHER CIFRE ¡saldarla en mediante la afectación del 10 % de su haber mensual; propuesta viable

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor y afectar el haber previsional hasta la cancelación total de lo adeudado;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$224.863,62 por extracciones posteriores al fallecimiento de CLAUDIO JAVIER VALDEZ asumidas por ELSA ESTHER CIFRE a foja 54 vta. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2º.- Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 10 % del haber pensionario de ELSA ESTHER CIFRE hasta la cancelación total de lo debido (\$224.863,62).

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39229252-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 20510 de fecha 9 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.510

VISTO el expedientes N° EX-2023-39229252-GDEBA-DPPYR-IPS por el que tramita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) solicitado por Silvia Gabriela PIAGGI y Juana Aurora BARRIGA, alegando sus respectivas calidades de conviviente y cónyuge supérstite de Ángel Felipe CAAMAÑO, fallecido el 27 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la solicitud de la conviviente, se encuentra acreditado su fallecimiento ocurrido en fecha 6/06/2019 mediante certificado de defunción agregado en autos, por lo que el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;

Que en lo que respecta a Juana Aurora Barriga, no obstante estar acreditado el vínculo marital, surge de los propios dichos de la interesada que la pareja se encontraba separada a la fecha de fallecimiento del causante, sin que se haya acreditado a la fecha la existencia de un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la

Nación o encontrarse comprendida en alguno de los supuestos del artículo 34 inc. 1) del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar la solicitud en los términos del artículo 39 inc. a) del cuerpo legal citado; Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER el procedimiento instado por Silvia Gabriela PIAGGI, con documento DNI N° 13.890.063, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juana Aurora BARRIGA, con documento DNIF N° 5.913.404.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-84044-91 la Resolución N° 986574 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986.574

VISTO el expediente N° 2803-84044-91 que trata la situación previsional de Claudio Julio Frigerio, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 380.584 del 9/11/1995 se le acordó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de su padre julio Gerónimo Frigerio;

Que con fecha 13/01/2012 el beneficiario alcanzó los 18 años de edad, y a tenor de lo normado por el artículo 37 del decreto ley n° 9650/80 t.o. 1994, resultando de la documental agregada en autos que ha cursado durante los ciclos lectivos 2012 y 2013 el 1° año de la educación secundaria básica;

Que respecto del ciclo 2014 acompaña certificado de alumno regular sin especificar qué año ha cursado y en cuanto a los ciclos lectivos 2015 2016 presentó certificados de haber cursado 2° años, de lo que se concluye que no se encuentra cumpliendo con los recaudos exigidos por el artículo 37 del decreto ley n° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde caducar la prestación a partir del 16/04/2013 (fecha del último certificado válido agregado a fs. 82);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 61 del cuerpo legal citado y los lineamientos establecidos por la resolución n° 8/12, tomó la intervención de su competencia el sector gestión y recupero de deudas, liquidando la correspondiente deuda por haberes percibidos indebidamente por el período 16/04/2013 al 31/12/2018 (fecha en que se le dio de baja), la que asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y siete con sesenta y seis centavos (\$2.859.567,66);

Que el titular ha sido notificado de la deuda mencionada precedentemente a fin de que efectúe propuesta de pago de la misma, no habiéndose registrado presentación alguna;

Que contando con la vista del fiscal de estado y el dictamen de la comisión de prestaciones e interpretación legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión perteneciente a Claudio julio Frigerio, con DNI N° 43.017.573, hasta el 15/04/2013 y caducar su prestación a partir del 16/04/2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y siete con sesenta y seis centavos (\$2.859.567,66) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 16/04/2013 al 31/12/2018.-

Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la resolución n° 12/18 ips, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 cbu 0140999801200005004639 del banco provincia de buenos aires (casa matriz La plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir la misma vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. Establecer que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el sector gestión y recupero de deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo de 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios toda vez que la deuda resulta imputable al titular. -

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del decreto - ley n° 9650/80 t.O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Notificar. Remitir al sector gestión y recupero de deudas. Hecho, dar trámite a la solicitud efectuada por maria del rosario boschetti a fs. 138.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164802-10 la Resolución N° 9820 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.820

VISTO, el expediente N° 21557-146802-10 correspondiente a Secchi Juan Ramon, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/05/2010, se otorga el alta transitoria del beneficio jubilatorio al sr. Secchi Juan Ramón, conforme el procedimiento vertido para la jAD, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo director de 1ra. Enseñanza media (1 turno)- desfavorabilidad 2 (60 %) (cargo base) y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo profesor hs. Cátedra modulo (Media- desfavorabilidad 2 (60 %)- cantidad de horas: 10 (cargo simultaneo);

Que por resolución n° 940414 de fecha 07/10/2020, se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. Secchi Juan Ramón, a partir del 4 de mayo de 2010, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de director de 1ra. Enseñanza media (más de 1 turno)-desfavorabilidad 2 con 24 años de antigüedad desempeñado en la dirección general de cultura y educación;

Que el DEPARTAMENTO DETERMINACIÓN DE HABERES-DIVISIÓN ADECUACIONES Y ALTAS, codifica correctamente el haber del titular atento que no correspondía liquidar el cargo simultaneo;

Que el sector gestión y recupero de deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al titular de; autos por el período que va desde el 04/05/2010 al 31/10/2021;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos, un millón setecientos setenta y siete mil novecientos dieciocho con 22/100 (\$1.777.918,22), encontrando su origen en los fundamentos 1 anteriormente expuestos;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo (establecido en el artículo 61 del decreto-ley 9650/80, así como la afectación l dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades l discrecionales conferidas a este organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la resolución N° 8/12 y con sustento en ' el presente acto administrativo;

Que atento la imposibilidad de notificar al titular de la deuda mencionada precedentemente, corresponderá notificar la misma mediante Edictos conforme lo normado por el art 66 del Decreto-Ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 (\$1.777.918,22), por haberes indebidamente abonados al Sr. SECCHI Juan Ramón por el periodo comprendido desde el 04/05/2010 al 30/10/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al Sr. SECCHI Juan Ramón para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o formule propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por la suma declarada legítima en el artículo 1o. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el comprobante de pago por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y D.N.I del deudor) a la cuenta sectordeudas@iPs.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme lo establecido en el art. 1° de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pase al Departamento Técnico Administrativo-Sector Edictos- conforme lo normado por el art 66 del Decreto-Ley 7647/70 para que tenga bien publicar los edictos de ley. Cumplido, deberá darse el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-37801704-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19395 de fecha 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.395

VISTO, el expediente N° EX-2023-37801704-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de Inés Placida MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 10/11 del expediente N° 21557-389524-16 digitalizado a orden 2, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 21-12-2016; Que por Resolución N° 943962 de fecha 27 de enero de 2021, obrante a foja 66, se deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria a Inés Placida MARTÍNEZ, se ordena la baja del beneficio transitorio y se declara legítimo el cargo deudor a practicarse;

Que a foja 81 del expediente digitalizado, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Inés Placida MARTÍNEZ, durante el lapso comprendido entre el 01-07- 2017 al 31-03-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$4.494.492,17); Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 84 del expediente digitalizado, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Inés Placida MARTÍNEZ, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2017 al 31-03-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$4.494.492,17), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o en Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 2° del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, dando intervención a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar a la interesada. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-40325-06 la Resolución N° 026136 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 261.36

VISTO el expediente N° 21557-40325-06 pensionario de la causante NOEMI BEATRIZ PEREYRA iniciado por FERNANDEZ RICARDO SEBASTIAN y, la deuda liquidada al pensionado JORGE AGUSTIN QUIROGA;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de autos surge que JORGE AGUSTIN QUIROGA percibió haberes indebidamente por cambio de código durante el periodo 1-1-22 al 30-6-22; ello por la suma de \$136.890.-;

Que notificado la deuda a foja 128 no se presenta y se impone afectar el 10 % del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a JORGE AGUSTIN QUIROGA atento que se le abonaron haberes previsionales indebidamente - por cambio de código - durante el periodo 1-1-22 al 30-6- 22; ello por la suma de \$136.890. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber pensionario hasta la cancelación total de lo debido \$136.890; previa

actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125844-09 la Resolución N° 026112 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.112

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-125844-09 correspondiente a KARINA ALEJANDRA RODRIGUEZ atento el fallecimiento de CESAR ANTONIO RODRIGUEZ; en virtud de la prórroga del beneficio pensionario y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de autos resulta que oportunamente por Resolución N° 743752 de fecha 30 de abril de 2013 obrante a fs. 116, se denegó el beneficio de Pensión a RODRIGUEZ Cesar Gustavo. Asimismo en el artículo 3o se acordó beneficio de pensión a RODRIGUEZ Karina Alejandra, a RODRIGUEZ Rosana Daniela y a RODRIGUEZ Juan Manuel, a partir del día 17 de julio de 2008, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo, desempeñado por el causante en el Colegio de Escribanos, distribuido de acuerdo a lo establecido por el art. 49 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O 1994).

Que a fs. 235 obra Resolución N° 914146 de fecha 09 de abril de 2019, en la que en su artículo 1o amplía en su parte pertinente la Resolución N° 743.752 de fecha 30 de abril de 2013, en el sentido de dejar establecido que corresponde caducar el beneficio perteneciente a RODRIGUEZ Rosana Daniela el día 11/03/2009 y el beneficio perteneciente a RODRIGUEZ Karina Alejandra el día 13/03/2009.

Que con fecha 25/08/2010, RODRIGUEZ Juan Manuel cumplió la edad de 18 años quedando supeditada la prórroga del beneficio Pensionario al cumplimiento del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 125/130,191/194, fs. 1/3 del alcance glosado como fs. 202, fs. 210/211, fs. 223/224, se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos lectivos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 perteneciente a RODRIGUEZ Juan Manuel.

Que en consecuencia, correspondería en esta instancia conceder la prórroga del beneficio peticionado por el periodo comprendido desde el 26/08/2010 (día siguiente a la fecha en que cumplió los 18 años) hasta el 31/03/2017 (última fecha en que acreditó estudios atento certificado de fs. 210), en virtud de lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que a fs. 266, el Departamento Adecuaciones y Altas, informa que Rodríguez Rosana Daniela y Rodríguez Karina Alejandra no percibieron beneficio pensionario según consta en las altas otorgadas por el Departamento inclusiones a fs. 132-135 y los históricos de pago, a su vez Rodríguez Juan Manuel recibió el alta de pago en el mes 10/13, donde se liquidaron haberes desde comienzo del beneficio y percibió sus haberes hasta el mes 06/17 inclusive, operando el pago retenido a partir del mes 07/17 al 09/17.

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas liquida cargo deudor a RODRIGUEZ Juan Manuel por haberes abonados indebidamente en virtud de la caducidad dispuesta a su beneficio con fecha 31/03/2017 y los haberes abonados indebidamente hasta el día 30/06/2017, ascendiendo a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SIETE CON 62/100 (\$17.007,62), atento los argumentos vertidos precedentemente y lo establecido en la normativa citada "ut-supra".

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 275/276 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Deberá abonarse el retroactivo de los beneficios pensionarios acordados por Resolución N° 743752 de fecha 30 de abril de 2013 obrante a fs. 116 a Rodríguez Rosana Daniela desde el 18/07/2008 hasta el 11/03/2009 y a Rodríguez Karina Alejandra desde el 18/07/2008 hasta el 13/03/2009, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la prórroga del beneficio de pensión de RODRIGUEZ Juan Manuel por el periodo comprendido desde el 26/08/2010 (día siguiente a la fecha en que cumplió los 18 años) hasta el 31/03/2017 (última fecha en que acreditó estudios atento certificado de fs. 210), en virtud de lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 3°.-Caducar el beneficio de Pensión de RODRIGUEZ Juan Manuel el día 31/03/2017, (última fecha en que acreditó estudios atento certificado de fs. 210), conforme lo dispuesto por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°.-Declarar legítimo el cargo deudor a Rodríguez Juan Manuel por el periodo 17/03/2017 al 30/06/2017 por la suma que asciende a PESOS DIECISIETE MIL SIETE CON 62/100 (\$17.007,62) por haberes abonados indebidamente conforme lo normado por el art. 37 y art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°.- Intimar de pago a Rodríguez Juan Manuel para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abone o formule propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por la suma declarada legítima en el ítem 4o). Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá acercarse el

comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 6°.-No habiendo efectuado el pago o propuesta de pago por el término señalado en el artículo precedente, deberá actuarse como por derecho corresponda en el marco legal vigente

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y al Dpto Pago y actualización de haberes administración. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-17242128-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13257 de fecha 17 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 13.257

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-17242128-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gabino Ernesto SOSA, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 671991 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos a Gabino Ernesto SOSA, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra con 20 a 29 secciones, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto "Giovanni Pascoli" -Dipregep N° 1227, a abonarse a partir del día siguiente al cese en actividad, lo cual ocurrió el 01-04-2010;

Que posteriormente se presente el Sr. SOSA y solicita el reajuste de su beneficio, trayendo al cómputo servicios prestados a continuación del cese, en la misma institución educativa y el mismo cargo, de lo cual surge que no se produjo un cese interruptivo, sino uno ficticio que implica el incumplimiento del art. 71 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que en virtud de ello, con fecha 20 de julio de 2022 se dicta la Resolución N° 982771 que revoca su similar N° 671991, deniega el beneficio peticionado por el Sr. SOSA y ordena la baja del mismo en planillas de pago. Asimismo, señala en sus considerandos que, operada la baja, deberá liquidarse cargo deudor;

Que en el orden n° 10 el área técnica practica el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gabino Ernesto SOSA durante el lapso 01-04-2010 (fecha de comienzo del beneficio) al 28-08-2022 (fecha en que operó la baja), el cual arroja la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100 (\$23.407.385,71), el cual se declara legítimo en esta instancia conforme al art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que en otro orden de ideas, cabe señalar que habiendo acaecido el deceso del Sr. SOSA con fecha 4° de enero de 2023, se detectan extracciones dinerarias indebidamente realizadas con posterioridad por un total de \$449.765,02 (ver orden n° 8);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gabino Ernesto SOSA durante el lapso 01-04-2010 al 28-08-2022 por un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100 (\$23.407.385,71), de conformidad con los argumentos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Gabino Ernesto SOSA por un total de \$449.765,02, atento los lineamientos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derechohabientes de Gabino Ernesto SOSA, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Gabino Ernesto SOSA. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424830-17 la Resolución N° 26499 de fecha 15 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.499

VISTO, el expediente N° 21557-424830-17 por las cuales se analiza la situación previsional de Juan Carlos MORENO, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 894551 de fecha 5 de julio de 2018 obrante a foja 157, se acuerda beneficio de Jubilación por Invalidez a Juan Carlos MORENO, a partir del 01-08-2017, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de director no Funcional, con 14 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que el Área de análisis y Codificación de Cargos a foja 170/171, detecta un error en el pago de la Bonificación por Actividad Exclusiva, no correspondiendo su liquidación, habida cuenta que la misma no fue percibida en actividad el causante de autos;

Que a fojas 176 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos MORENO, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2017 al 30-06-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 75/100 (\$457.320,75);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 178, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado y proceder a su recupero;

Que a foja 187 se verifica el fallecimiento del titular de autos, mediante la agregación de la Partida de defunción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Juan Carlos MORENO, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2017 al 30-06-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 75/100 (\$457.320,75), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de Juan Carlos MORENO a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda practicada por haberes abonados indebidamente, la que no podrá exceder la cantidad de treinta y seis (36) cuotas.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Área Edictos, para que por su intermedio y en virtud de desconocerse la existencia de herederos del causante, se notifique el cargo deudor por edictos, con la debida intimación de pago. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el artículo 2° del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo. -

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico - Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Juan Carlos MORENO. Hecho, girar al Departamento de Judiciales por corresponder. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2931-2841-09 Resolución N° 026631 de fecha 22 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 26.631

VISTO, el expediente N° 2931-2841-09 iniciado por Anahí Leonor GARCÍA, en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 724481 de fecha 11 de julio de 2012 ser reconocen como insalubres las tareas desempeñadas por la titular desde el 22-07-2009 hasta que se le comenzaran a hacer mayores aportes previsionales;

Que se presenta la titular a foja 45, solicitando se liquide la correspondiente deuda por diferencia de aportes de los servicios prestados en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, durante el lapso entre el 01-12-2005 al 19-02-2009 y desde el 20-09-2009 al 01-09-2015;

Que las tareas desarrolladas por Anahí Leonor GARCÍA en el ámbito de la Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se

pretende, resultan de carácter insalubre a tenor a establecido por el Decreto N° 598/15 y Decreto 1785/80; Que a fojas 67/68, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por diferencia de aportes previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-12-2005 al 19-02-2009 y desde el 20-09-2009 al 01-09-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 (\$1.753.318,52) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94); Que notificada la titular de autos a foja 71 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Anahí Leonor GARCÍA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, durante el lapso comprendido entre el 01-12-2005 al 19-02-2009 y desde el 20-09-2009 al 01-09-2015, de acuerdo con los argumentos precedentes.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-12-2005 al 19-02-2009 y desde el 20-09-2009 al 01-09-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 (\$1.753.318,52) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TREINTA Y SEIS (36), hasta la cancelación total de la deuda por aportes no efectuados, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 .-

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de las cuotas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 29/100 (\$48.703,29) en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" .-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.-

ARTÍCULO 7º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201688-11 la Resolución N° 20875 de fecha 23 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.875

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Nélide Esther ROLDAN que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-201688-11 (Resolución N° 20875 de fecha 23/11/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$164.947,84 (pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con 84/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/02/24 bajo el número 961/2.

Sergio Aguilar, Departamento de Títulos Ejecutivos.

jun. 6 v. jun. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0324-LPU24

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

Número de proceso: Licitación Pública 411- 0324-LPU24.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil (\$409.536.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-18131751-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU.

may. 31 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2024 Segundo Llamado para la Concesión Espacio Público para Servicio de Remis en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), Te-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$20.000. (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 31/05/2024 hasta el día 11/05/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000. (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 12 de junio de 2024, 11:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-069/2024.

jun. 6 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 Segundo Llamado para la Concesión Espacio Público para Servicio de Bar en Parador Municipal

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te. - Fax.: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$20.000. (Pesos Veinte Mil) venta y consulta desde el 31/05/2024 hasta el día 11/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000. (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 12 de junio de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-070/2024.

jun. 6 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 74/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 de la localidad de L. del Mirador, (Cambio de Cielorraso y Pintura en Cocina - Tareas Varias).

Fecha apertura: 2 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.306.- (Son Pesos Veintiún Mil Trescientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 240/INT/2024.

jun. 6 v. jun. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BID

Prórroga

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 km - Partidos de Merlo y Morón - Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Sepa: PSVAMBSAS-3-LPN-O-
Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas:

1. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2024 BID: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina. Identificador Sepa PSVAMBSAS-3-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$9.372.868.613,55 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 55/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

5. Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del 10/07/2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 hs. del 10/07/2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$94.000.000 (Pesos Noventa y Cuatro Millones).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>.

jun. 7 v. jun. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Número de proceso: Licitación Pública N° 01/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 52/100 (\$1.772.858.706,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 01 de julio del 2024 a las 14:00.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2024 - 15:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19461666-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU.

jun. 10 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2024, Segundo Llamado, para la Concesión Espacio Público para Servicio de Remis en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 04/06/2024 hasta el día 18/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).
Apertura de propuestas: 24 de junio de 2024, 11:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente N° 4024-069/2024.

jun. 10 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 2/2024 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 para la Concesión Espacio Público para Servicio de Bar en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 04/06/2024 hasta el día 18/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 24 de junio de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-070/2024.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción CAPS Almafuerde-Morón. Partido: Morón.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de julio del 2024 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$392.506.555,56. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 8 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 2 de julio del 2024.

N° de expediente: EX-2024-09726518-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 11 v. jun. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 02/2024 tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$259.523.394), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 18 de junio de 2024 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Autorizada por Disposición N° 360/2024.

Expte. N° 014-261-2024.

jun. 11 v. jun. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada N° 1/2024 del Programa MESA Junio-Agosto 2024.

Entrega de sobres: Viernes 14 de junio del 2024 de 8 hs. a 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre Paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: Viernes 14 de junio del 2024 a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 14 de junio del 2024.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 10/06/2024.

jun. 11 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2024, para contratar el Servicio de Control y Recarga Anual de Matafuegos de las distintas dependencias de Edificios Municipales, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$42.516.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de junio del 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$42.516,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis).

Expediente: 4003-06900/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2024, para contratar la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$504.039.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de junio del 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de junio del 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$504.039,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil Treinta y Nueve).

Expediente: 4003-7316/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 60/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio para Limpieza Integral de Calles en el Partido de Berazategui

Presupuesto oficial total: \$513.952.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1° de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$514.000,00.

Expediente N° 4011-8985-SOP-2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui

Presupuesto oficial total: \$111.646.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 01 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de julio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de julio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$111.650,00.

Expediente N° 4011-8818-SSP-2024

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de los Módulos de Oficinas Administrativas, Vestuario, Enfermería y Servicios para el Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$207.151.919,05.

Venta e inspección de pliegos: del 13 al 27 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 28 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1° de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$207.160,00.

Expediente N° 4011-7010-STHICIB-2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación de un SUM, E.P. N° 29, calle 10 y calle 112, Berazategui - Fondo Educativo Nacional (Ley 14982 Art. 46/18).

Presupuesto oficial total: \$135.146.460,33.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1° de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de julio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de julio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$135.150,00.

Expediente N° 4011-8893-SOP-2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Compulsa de Precios N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos, Equipo Interdisciplinario, Talleres y Servicios de Cuidado Personal para cubrir vacantes en Consultorios Municipales, Salas de Primeros Auxilios, Hogar de la Tercera Edad, General Las Heras

Periodo: Junio-diciembre 2024

Presupuesto oficial: \$53.974.250,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro de pliego: Desde el martes 11 al lunes 24 de junio del 2024, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: hasta el miércoles 26 de junio del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Miércoles 26 de junio del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto Segundo Llamado N° 853/2024 28/05/2024

Decreto Rectificador N° 880/2023 5/06/2024

Expediente N° 4044-461/2024 02/05/2024

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N°16 (Recambio de Cubierta - Tabiques de Roca de Yeso - Instalaciones, etc.) Lavalleja 350 I. Casanova.

Fecha apertura: 8 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462.- (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10345/INT/2023

jun. 11 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación, Entoscado y Granceado de Calles No Pavimentadas del partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$223.348.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 25/06/24 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/06/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 27 de junio de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación, Entoscado y Granceado de Calles no Pavimentadas en la ciudad de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$223.348.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 26/06/24 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 28/06/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 28 de junio de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 28/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Presupuesto oficial: \$283.581.233,60

Apertura: 18 de junio 2024 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: A 143/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/2024 para la Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público LED, Ejecución segunda etapa del Plan de Renovación del Alumbrado Público en el ejido urbano de la ciudad de Pergamino.

Apertura de las propuestas: 1° de julio 2024 - 10:00 hs. en el Despacho de la Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Presupuesto oficial: \$54.896.240,50.

Informes y Pliego de Bases y Condiciones Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14 y 15.

Expediente O-625/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$94.321.647.

Apertura: 2 de julio 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D-634/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos e Insumos, para la Ejecución del Plan de Refuerzo y Extensión del Servicio de Alumbrado Público, en el Ejido Urbano de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$38.949.900.

Apertura: 1 de julio 2024 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D-649/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de carácter precario y a título oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este partido de Rojas y a las Rutas y/o caminos componentes a la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquetas (2º Llamado).

Valor del pliego: \$40.000.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 11/6/2024 hasta el 25/6/2024, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 26/6/2024 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 26/6/2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.
Decreto N° 71/2024.
Expediente N° 562/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 1.500 Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, puesto en obra con destino a distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$315.000.000,00 (Pesos Trescientos Quince Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$315.000,00 (Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 11 de julio del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 05/07/2024 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0019648/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Proveer a la Municipalidad de Rojas de: 2 (Dos) Camiones Chasis Cabina Simple (Usado), Tipo Recolector Compactador con una antigüedad no superior a 12 (doce) años, y no más de 240.000 km., de por lo menos 215 Hp Turbo en adelante, Tracción 6 x 2.
Presupuesto oficial: \$120.000.000.
Valor del pliego: \$440.000.
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 12/06/2024 hasta el 26/06/2024 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 27/06/2024 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.
Apertura de propuestas: El día 27/06/2024 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.
Decreto N° 584/2024.
Expediente N° 572/2024.

jun. 11 v. jun. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso PBAC N° 371-0455-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Juguetes.
Fecha de apertura: 18 de junio del 2024 - 11:00 hs.
Consulta N° 3: *Buenas tardes, nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar la siguiente consulta:*
¿Este proceso de compras acepta la cotización parcial por cantidad por renglón?
¿En caso de ser afirmativa la respuesta, en qué porcentaje?
Aguardamos su pronta respuesta.
Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que, tal cual se establece en el artículo 12 del PBCPA, no se acepta cotización parcial por parte del renglón.
Expediente: EX-2024-17437176-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/24, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta con 0/100 (\$256.825.380,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 18 de junio de 2024 y hasta las 10 hs.
Valor del pliego: (\$1.500.000,00) Pesos Un Millón Quinientos Mil con 0/00.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día martes 18 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el

horario de 9 horas a 13 hs. Tel.: 02342-430238, email ce013@abc.gob.ar.
Autorizada por Disposición N° 117/2024.
Expediente N° 013-75/2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 tendiente a contratar Programa MESA Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para los meses de Junio y Julio -de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 14 de junio de 2024 y hasta las 8:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco -calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 12:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 14 de junio de 2024, a las 08:30 horas, en el Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02352 431668-02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 156/2024.

Expediente N° 026-151/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos IRAB 2do. Semestre, para cubrir el Período de 25/05/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/06/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Novecientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 (\$99.900.454,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1606-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-18049259-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables para Gastro, Neo, Oftalmología y Otros, para cubrir el Período de 25/05/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/06/2024, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100 (\$93.209.641,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1605-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-14872239-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2024 para la Refacción y Adecuación del Área de Rayos X

del Servicio Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de junio de 2024 en el horario de 10:00 horas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 45/100 (\$148.786.942,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-573-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-12257835-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 59/2024 para la Refacción y Adecuación del Área de Mamografía del Servicio Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de junio de 2024 en el horario de 10:00 horas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta con 52/100 (\$71.116.430,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-574-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-12491752-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 Prov. para la Provisión de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 19/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/06/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Seis Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Ctvos. (\$166.710.483,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-389-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-17493153-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 Segundo Llamado para la Reparación de Mamógrafo, solicitado por Servicios Generales para el Período de 30/4/2024 al 31/7/2024 del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 24 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires. La visita técnica se llevará a cabo el día: 18/6/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos 00/100 (\$81.793.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-428-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-13840521-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/24, tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Julio, Agosto y Septiembre/24, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cero Cincuenta con 00/100 (\$196.234.050,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14/06/24 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14/06/24 y hasta las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 163/24.

Expte. N° 078-027/24.

jun. 12 v. jun. 13

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 45/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 (2º Llamado) para la Adq. Insumos Neurocirugía, 2º llamado, para cubrir el Período de 15/4/2024 al 31/12/2024 solicitado por Neurocirugía del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve con Doce Centavos (\$43.385.809,12)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-842-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-4292266-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de junio de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$327.238.550,67.

Consulta del pliego: Hasta el 19 de junio de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 24 de junio de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 19 de junio de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-1313-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 42 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 3.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 18/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 18/2024 para el día 18 de junio de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Cobertura de Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda, Desayuno Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los Meses Junio/Julio 2024 - Zona 4.

Presupuesto oficial: \$212.932.947,32 (Pesos Doscientos Doce Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 32/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1049/2024.

Expediente N° 4050-248.411/2024.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/24 para la Contratación de Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$13.000.000,00. (Pesos Trece Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 10 de julio 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de junio de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de junio al 3 de julio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de julio de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0002216-O.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.731 (Son Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3069/INT/2024.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición Mantenimiento y Recarga de Matafuegos, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Diecinueve con 15/100 (\$61.240.619,15); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 11/07/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio

de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1532/2024.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2024, para adjudicar la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 12 de junio de 2024, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 12 de junio de 2024 hasta el día 03 de julio de 2024 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Noventa y Cinco Millones con 00/100 Cvos. (\$95.000.000,00).

Garantía de oferta: Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$950.000,00).

Valor del pliego: Noventa y Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$95.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 04 de julio, a las 10:00 hs., en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 722/2024.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 65/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la realización de Varias Tareas dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Secundaria N° 42, ubicada en la calle Gaona 210, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$51.561.320,43.

Valor del pliego: \$515.613,20.-

Fecha de apertura: 15/07/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 24 de junio de 2024, en la Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de julio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 15/07/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 66/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66-2024. Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal, Líquido y Gaseoso, para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$659.600.000,00.

Valor del pliego: 6.596.000,00.

Fecha de apertura: 15/07/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 24 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de julio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/07/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Perforación Definitiva, calle Juan Carlos Parborell, a 200 metros al norte de la Ruta

Provincial N° 32, partido de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$83.425.000.

Apertura: 3 de julio 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D-654/2024.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 57/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/24, por la Adquisición de Quince (15) Intercomunicadores IP de Emergencia con todos sus accesorios, con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$321.756.840,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$321.756,00.

Presentación y apertura: 05 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2099-2024.

jun. 12 v. jun. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019500

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio Médico Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.157.130,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 28 junio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Período de Postulación N° 10019731

POR 1 DÍA - Adquisición de Switch 10 GBPS y Componentes de Red.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$45.700.728,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019747

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparación de Camión con Hidrogrúa Montada - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.900.000,00 más IVA

La fecha de apertura será el 14 de junio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Período de Postulación N° 10019712

POR 1 DÍA - Mantenimiento Servidores Centro de Cómputos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de junio del 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.049.886,40 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ADOLFO FERNANDO MARCATILI domicilio en calle 18 N° 1870 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de junio de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Que REICH S.R.L. cambió su denominación social por "Ilusionados S.R.L." mediante escritura doscientos seis de fecha 30/11/2022, pasada al folio 833 del Registro Notarial 734, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina en 13/12/2022, y registrada en IGJ el 5 de enero de 2023. En tal sentido, Ilusionados S.R.L., CUIT 33-71451764-9, como continuadora de Reich S.R.L. transfiere a razón social Diffupar, CUIT 30-61655969-3 el Fondo de Comercio, ubicado en Portal Escobar Ruta Provincial 25 1710 Local N° 1005 de la localidad de Belén de Escobar, bajo nombre de fantasía "Beauty 24", para funcionar en el rubro de perfumería. Reclamos de Ley en mismo domicilio antes citado. José Roberto Zuñiga, Abogado, T LVI F 9 CASI.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. HUANG BING, DNI 95302149 transfiere a Li Yinghao con DNI 96248415 Fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Concejal José Pedro Gómez 4364, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Huang Bing, 95.302.149, Vendedor. Li Yinghao, 96.248.415, Comprador.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate**. FORNASARI FERNANDO MIGUEL, DNI 14.912.949, vende y transfiere a favor de Fornavic S.A.S., CUIT 30-71585950-1 el Fondo de Comercio denominado "Frigorífico FN", establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Galesio N° 542 de Zárate, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del local. Yanina Petrucci, Abogada.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos Esteban Bragoli, DNI 24.608.786, transfiere a Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos Esteban Bragoli, DNI 24.608.786, un comercio rubro Venta y Reparación de Telefonía Celular - Computación - Servicio Técnico y sus Accesorios en Pte. Perón 1369, Reclamo de Ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. LIN MINHANG, DNI 93.945.330, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Guo Meimei, DNI 95.301.329, sito en la calle Dr. Ignacio Arieta N° 3459, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza, Tienda, Marroquinería, Juguetería, Bazar, Librería, Regalos y Fantasías, etc. bajo el Expdte. N° 454/23. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Minghang; Guo Meimei.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. La Sra. GUERRINI ADRIANA ELSA, CUIT 27-10549395-4 domiciliado en E. Tapia de Cruz 776 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Óptica y Fotografía ubicado en E. Tapia de Cruz 776, Escobar, partido de Escobar, a Taberna Francisco CUIT 20-44097311-7 domiciliado en Maipú 829 de Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. KATZ ADRIAN ALEJANDRO, DNI 20007161, CUIT 20200071612 con domicilio en Guido Spano 2065, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza Bs. As. vende a Torales Juan Armando, DNI 21794719, CUIT 20217947198, con domicilio en Perito Moreno N° 3442, La Reja, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Compra Venta de Metales y Afines, situado en la calle Nemesio Álvarez 5140, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-20421-K-2004, Cuenta de Comercio 20200071612, reclamos de Ley en el mismo. Katz Adrian Alejandro, Cedente; Torales Juan Armando, Cesionario.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que CARLOS ERNESTO GUZMAN, DNI 7.677.250 con domicilio real en la calle Schumann 777 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Venta de Pinturería con Accesorios, Revestimientos, Elementos de Construcción y Afines y Artículos de Ferretería, denominado "NDN Pinturerías" ubicado en Avenida Vergara 2501/09/05, localidad de Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires a "H3G Guzman

S.R.L.", CUIT 30-71851735-0 Legajo. 281905 Matrícula 162469 con domicilio en la calle Avenida Vergara 2505, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Bella Vista. DEL VAL KARINA MABEL domicilio Chile 0 UF 17, Altos del Molino, Pilar, Pilar, Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Pardo 1609 local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires que gira bajo la denominación Tulsa Grill. Gastronomía a Moreno Tamara Jacqueline domicilio San Luis 590 Loma Hermosa, Tres de Febrero, Buenos Aires. Reclamo de Ley Pardo 1609, local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires. Del Val Karina Mabel, DNI 24.912.571, Moreno Tamara Jacqueline, DNI 37.057.773

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio - MARÍA BELÉN ROSSI, DNI 39.170.270, MARÍA SOLEDAD ROSSI, DNI 29.984.641, FLORENCIA LUCIA ROSSI, DNI 32.144.585, y NATALIA CELESTE ROSSI, DNI 33.506.584, conforme declaratoria de herederos dictada en autos: "Rossi, Daniel Osvaldo, s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 128.340), venden el Fondo de Comercio de la empresa Farmacia Rossi S.C.S., con domicilio en Av. Colón N° 4986 de MdP, a María Soledad Rios Collera, DNI 27.240.309, socia comandataria de Farmacia Monterios Sur S.C.S. Reclamos de Ley en Avenida Constitución N° 4545, 1° "C", MdP. CPN Roberto Sarabia.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se publica por 5 días en el Boletín Oficial: El señor FARIAS DAMIÁN, CUIT 20250420367, titular de la Veterinaria con nombre de fantasía Trewa, Expediente Municipal N° 4037-006060, letra F, año 2005, legajo N° 19302, sita en Av. Tte. Perón 1528 e/Ituzaingó y Bs. As. Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; transfiere a Enríquez y Farias S.H., CUIT 30710344805 sita en la misma dirección. Farias Damián, CUIT 20250420367, Enríquez Mariano Silvio, CUIT 20225077356.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Zárate. Ley 11867. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor ESTEBAN CEREZO, DNI 31.091.432, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio del Restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "Ales Cocina de Mercado" sito en Ituzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, provincia de Bs. As. al señor Sergio Mariano Gonzalez, DNI. 22.739.464, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de Ley a la Dra. Mikaela Beltramino, Güemes 1188, Zárate. provincia de Bs. As. Dra. Mikaela Beltramino, Abogada, C.A.Z.C T° III F° 8.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Monte Grande, GONZALEZ MAURICIO GASTÓN, DNI N° 21.441.645, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Servicio de Reparación, Electrónica y Venta de Arts. Electrónicos del local sito en Vte. López 145, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 1127/2000/1, a Gonzalez Alonso Federico" con DNI N° 42.591.243. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. LUIS MIGUEL BOBADILLA, DNI 30754452 transfiere a Karina Haydee Jan, DNI 22802893, Dietética Todo Suelto Chia, sito en Av. Favaloro N° 832 Balcarce, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Luis Miguel Bobadilla, DNI 30754452, Comprador: Karina Haydee Jan, DNI 22802893.

jun. 12 v. jun. 19

CONVOCATORIAS

LANDA GURE HARDOY S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 24 de junio de 2024 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reconducción-Reforma Artículo Segundo.
- 2) Consideración de la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima.
- 3) Consideración del Balance cerrado al 31/5/2024.
- 4) Adopción de nuevo Estatuto Social.
- 5) Aprobación de Gestión y designación de nuevo Directorio.
- 6) Autorizaciones.

Soc. no comp. art. 299 LGS. Escribano, Bonanni.

jun. 6 v. jun. 12

CENTRO MÉDICO MONDE GRAN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Centro Médico Monde Gran S.A., CUIT N° 30-58231427-2, convoca a Asamblea Ordinaria para el 05/07/2024, a las 13:00 hs. y 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Arana nro. 228, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación contemplada en el artículo 234, inc. 1° Ley N° 19.550 (ejercicio el 31 de diciembre de 2023).
 3. Destino de los resultados del ejercicio.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
 5. Elección de directores titulares y suplentes.
 6. Determinación Remuneración del directorio.
- Para asistir deberán inscribirse en el Libro de Registro de Accionistas con al menos tres (3) días hábiles antes. Por el Directorio, David Luis Xavier, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de junio de 2024 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 2- Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de término.
 - 3- Consideración de la gestión y de la remuneración del directorio y la sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.
 - 5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
 - 6- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
 - 7- Designación de accionistas para firmar el acta.
- De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023. La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550.
- Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 06 de julio de 2024 a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 8:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2023.
 - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
 - 4.2. Estado de situación legal y contable.
 - 4.3. Estado de Juicios.
5. Puesta a consideración la renovación o revocación de la administración a cargo de Bernarda Meneses. Honorarios según CAPHAJ categoría C.
6. Consideración de la gestión contable a cargo de Sebastián Asturiano.
7. Consideración de la gestión de asesoría legal a cargo de Florencia Segovia y Federico Segovia.
8. Consideración de la gestión del servicio de mantenimiento de espacios verde a cargo de Elba Weiseles y Juan Ignacio Zavala.
9. Consideración de la gestión del servicio de seguridad a cargo de Cooperativa de trabajo C.S.I limitada.
10. Consideración de la gestión del servicio de cámaras a cargo de Simdiar Seguridad Electrónica.
11. Consideración de la gestión del servicio de barreras a cargo de Georgopulos Jorge Luis.
12. Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios 2023.

13. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2024 (4 titulares y 4 suplentes).
 14. Elección del nuevo Directorio de la Asociación (4 titulares y 2 suplentes) para el período 2024.
 15. Elección de integrantes de la Comisión de Espacios comunes.
 16. Elección de integrantes de la Comisión de Seguridad.
 17. Consideración de obras de mantenimiento y reparación, colocación de luminarias, etc.
 18. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
 19. Informe y revisión de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 18-5-24.
 20. Aprobación presupuestos de gastos extraordinarios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
Hernan Rafael Ballve, DNI12.857.028, Presidente Asociación Civil Administradora La Retama S.A.

jun. 10 v. jun. 14

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30708660783. Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de junio de 2024, a las 13 y 14 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración, y en su caso, aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 2º) Destino de Resultados No Asignados.
 - 3º) Consideración gestión del Directorio saliente y fijación de número de Directores y su elección.
 - 4º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Matias Pobirsky, Abogado. T LIII F 69 CASI.

jun. 10 v. jun. 14

CENTRO MÉDICO MENTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centro Médico Menteagudo S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en calle Monteagudo 780 de San Juan Bautista, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2023.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2023.
 - 5) Elección y designación de autoridades por expiración del mandato.
- No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

jun. 10 v. jun. 14

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de junio de 2024, a las 16 hs., en el dom. soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 29/02/24.
 - 2º) Fijación del número de Direct. Titular y Suplent. y elección de los mismos p/tres ejercic.
 - 3º) Designac. de dos acción. p/firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 LSC. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

jun. 10 v. jun. 14

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00, en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.
- 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley General de Sociedades. Monica Necchi, Escribana.

jun. 10 v. jun. 14

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Instituto José Manuel Estrada, en cumplimiento de su Estatuto y de la Disp. 53/2016 de la DPPJ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 18 horas en primer convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, en la sede social, calle General Alvear N° 976, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Ratificación de aprobado en el Acta realizada el 12/12/20218.
- 3.- Reforma de los artículos sexto.
- 4.- Aprobación del Texto Ordenado de los Estatutos sociales.
- 5.- Autorización de Gestión.

Se informa a los asociados que la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición en la sede legal. Rodrigo Martín Esposito, DNI 25.154.499.

jun. 11 v. jun. 13

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Profesional autorizado: Manuel Chuburu, Abogado.

jun. 11 v. jun. 18

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Reforma artículo 12 del estatuto.

No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa López Inguanta, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 14 de julio de 2024 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la AGO se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados con fecha 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por los períodos cerrados en las fechas arriba indicadas.
- 5) Marcha de los servicios y gestión.
- 6) Gestiones ante el INAES, AFIP y ARBA.
- 7) Renovación y/o cambio de autoridades por finalización de mandato.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente. María Esther Piazzì, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2024, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

A continuación, el Sr. Presidente informa que se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Gastón Roger, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
 - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa.

jun. 11 v. jun. 18

COOPERATIVA DE TRABAJO COLMENA LTDA.

Asamblea Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se llama a Asamblea Anual General Ordinaria para el día 26/7/2024, a las 19 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en calle Zelarrayan N° 341, local 11, de la ciudad de Bahía Blanca, solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Aprobación del Balance y memoria al 31/12/2023.
 - 3) Aumento de la cuota societaria.
 - 4) Modificación estatuto para elevar a 4 años duración de los cargos y elección de consejeros y presidente.
- Angel H. Pennente, Contador; Maximiliano S. Rolla, Presidente; Fabio G. Perussich, Secretario.

COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES PACEÑAS LTDA.

Asamblea Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se llama a Asamblea Anual General Ordinaria para el día 08/07/2024, a las 19 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en Calle Constancio C. Vigil N° 5931, de la ciudad de José C. Paz, sólo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de los Balances periodos 31/12/22; 31/12/2023
- 3) Aumento de la cuota societaria.
- 4) Ampliación del artículo 5° Para incorporar: fabricaciones Textiles, ropa de trabajo, pañales, bolsas de residuos.
- 5) Renuncia de la actual tesorera y designación de la nueva.
- 6) Reducir a dos años la antigüedad que los socios tienen que tener para ocupar cargos Administrativos.

Cr. Angel H. Pennente.

Jorgelina Reynoso, Presidente, DNI 29285671; Ezequiel Quiroz, Secretario DNI 35397601; Alejandra B. Cicoletto, Tesorera DNI 44453585.

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00 en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.-
- 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia.

Depósito de acciones, Art. 238, Ley General de Sociedades.

Monica Necchi, Escribana.

jun. 12 v. jun. 19

ARMANDO FENIZI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mat. 1427 - Legajo N° 18901. Se convoca a los señores socios de Armando Fenizi y Compañía S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 1 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Alsina N° 95, piso 7 oficinas 7 y 8 de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para afirmar el acta;
 - 2) Atento a las observaciones y dificultades para concretar trámites registrales para poder avanzar con la disolución y liquidación, se tratará:
 - i) Ratificación de la aprobación de la cesión efectuada por Roberto Colli a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli decidida en Reunión de socios extraordinaria de fecha 16/11/2018, desistimiento del trámite iniciado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de su inscripción en el expediente 104332 (Alc. 5) e inicio de nuevo trámite a los mismos efectos;
 - ii) Desistimiento de la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador decidida mediante reunión de socios de fecha 16/11/2018 y, en consecuencia, del trámite registral ingresado el 15/04/2019 ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-9495/19-6 (Alc. 6);
 - iii) Desistimiento del trámite de inscripción de la cesión efectuada por los herederos del socios fallecido Hugo Pedro Venara, Marcela Venara, Hugo Guillermo Venara y María Cristina Rigoni, y de la cesión efectuada por las herederas del socio Armando Guido Fenizi, Mónica, Marta y Beatriz Fenizi a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli, peticionadas en el mismo alcance mencionado en el pto. anterior;
 - iv) Ratificar desistimiento de la reconducción de la sociedad decidida mediante reunión de socios de fecha 28/2/2007 y, en consecuencia, del siguiente trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
 - v) Desistir del aumento de capital decidido mediante reunión de socios de fecha 24/8/2007 y, en consecuencia, del trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
 - 3) Disolución y liquidación de la sociedad por expiración del plazo y subsistencia de un solo socio por fallecimiento del socio Carlos Rodríguez (art. 17 contrato social);
 - 4) Designación de liquidador;
 - 5) Determinación del trámite a seguir.
- Enrique Oscar Depaoli, DNI 10.631.830, Socio Gerente.

jun. 12 v. jun. 19

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 2024, a las 10 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
 - 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, y consideración de la gestión del directorio.
- Soc. no compr. art. 299 LGS. Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

CONVOCATORIA CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2024 a

las 18:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales las Asambleas 2024 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2023 al 31/12/2023.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de unos y otros con mandato por tres ejercicios.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por tres ejercicios.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

jun. 12 v. jun. 19

SOCIEDADES

MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Por acta de directorio 250 del 20/12/23 se consideró y aprobó por unanimidad la escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y creación de nueva sociedad denominada Tabachines Magnolia S.A. como sociedad escisionaria. El compromiso previo de escisión es del 2/1/24. Acta de Directorio del 5/1/24 aprueba Balance Especial de Escisión y el Compromiso Previo de Escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y creación de la nueva sociedad Tabachines Magnolia S.A. como sociedad escisionaria. Por acta de asamblea extraordinaria 57 del 12/1/24 se aprobó la reorganización societaria por escisión y creación de nueva sociedad. Datos de la sociedad Escidente: Memel S.A. CUIT 30-60452878-6 dom. social Alte. Brown 275 B. Juárez, pcia. Bs. As., Leg. DPPJ 88488 Matr. 9402. Datos de la sociedad Escisionaria: Tabachines Magnolia S.A., dom. social Ruta 86 km. 185 Establecimiento El Rosario, B. Juárez, pcia. Bs. As.. Valuación de activos y pasivos de la sociedad escidente: \$1.776.065.364.54. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad \$888.032.682,27. Andrea Tachella, Abogada.

jun. 10 v. jun. 12

MAK FIERROS AGROSERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad "Mak Fierros AgroserVICIOS S.R.L.". Escritura pública Número ciento noventa y dos del 24/05/2024, Registro número 19 del partido de Junín. Socios: Rodriguez Gerónimo, argentino, DNI 46.113.827, CUIT 20-46113827-7, nacido el 11 de septiembre de 2005, soltero, estudiante, con domicilio en calle Martiniano Charras 747, de la localidad de General Pinto, provincia de Buenos Aires; Rodriguez Valentin, argentino, titular del DNI 44.043.341, CUIT N° 20-44043341-4, nacido el 3 de marzo de 2002, soltero, contratista rural, con domicilio en calle Martiniano Charras 747, de la localidad de General Pinto, provincia de Buenos Aires; y Rodriguez Gustavo, argentino, DNI 22.540.971, CUIT N° 20-22540971-5, nacido el 16 de mayo de 1972, soltero, contratista rural, con domicilio en calle Martiniano Charras 747, de la localidad de General Pinto, provincia de Buenos Aires. Razón social o denominación de la sociedad: Mak Fierros AgroserVICIOS S.R.L. Domicilio de la sociedad: Martiniano Charras 747, de la localidad de General Pinto, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios agrícolas de diferentes tipos tales como siembra, protección de cultivos, cosecha, preparación de forrajes, control de plagas y/o malezas, entre otros; B) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; C) Transporte de sustancias alimenticias en general, D) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; E) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; F) Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; G) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios; H) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades; I) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; J) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados; K) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; L) Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; M) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; N) Transporte de maquinarias agrícolas, casillas rurales, y vehículos en general; Ñ) Trámites de cartas de porte y demás documentación relacionada a la actividad agrícola; O) Toda actividad relacionada a la actividad agrícola y ganadera. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Un Millon Doscientos, (\$1.200.000) dividido en 12.000 cuotas de \$100,00 valor

nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Rodríguez Gerónimo 4000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea Pesos Cuatrocientos Mil, socio Rodríguez Valentín 4000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea Pesos Cuatrocientos Mil y socio Rodríguez Gustavo 4000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea Pesos Cuatrocientos Mil. La integración se efectúa mediante depósito bancario en un 25%, (veinticinco por ciento), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación social será ejercida por el socio Rodríguez Gerónimo, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. El socio gerente constituye domicilio especial en Martiniano Charras 747, de la localidad de General Pinto, provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Christian Monticelli, Abogado.

BELNOWAPECHER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 31/05/2024. Sede Social ubicada en el partido de General Pueyrredón. Veronica Lattaur, Abogada.

LOTE TRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/5/2024 renunció al cargo de Director Titular, Presidente del directorio el Sr. Leandro Germán Vara y renunció al cargo de Director Suplente la Sra. Katerina Belén Vara. Se designó nuevo Directorio: Director Titular: Presidente: Katerina Belén Vara, con DNI 39.150.101; Director Suplente: Karina Silvana Principi, con DNI 22.211.358, por un período de 3 ejercicios. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

PRODUCTOS ATB S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica aviso del 07/06/2024 y aclara que José Alberto Bergessio adquirió 1000 cuotas; Tomás Juan Pablo Bergessio adquirió 1000 cuotas; Francisco Matías Bergessio adquirió 1000 cuotas; y Rosana Julieta Bergessio adquirió 1000 cuotas. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

CENTRO TRANSDISCIPLINARIO CONVIVIR S.A.

POR 1 DÍA - Centro Transdisciplinario Convivir S.A., CUIT 33-71471657-9 Legajo D.P.P.J 2/213441 Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 30/05/2023 Se trata la renuncia al cargo de Presidente Sra. Alejandra Deborah De Lucca, DNI 26.865.443 y al cargo de Director Suplente Sra. Norma Haydee Castelli, DNI 4.945.046 respectivamente. Se autoriza por Acta de Asamblea de fecha 30/05/2023 al Dr. Alejandro José Padellaro T° 2 F° 553 CAAL Abogado. Alejandro José Padellaro, Abogado.

SALUD INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios Nro. 35 de fecha 30/05/2024 transcripta a folio Nro. 39, se decide prorrogar el plazo de duración por el término de 99 años a contar de la fecha de inscripción en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, modificándose el Art. 2° del estatuto social. Carlos José Martínez. Contador Público.

OLAM SEGURIDAD SUCURSAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 3/5/2024 la entidad Olam Seguridad S.R.L. abre Sucursal en la provincia de Bs. Aires, bajo la denominación Olam Seguridad Sucursal Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Gral. Martín Miguel de Güemes N° 3206, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López y designando encargado a Tomer Israel Sade, titular del DNI 93.702.759, CUIT 20-93702759-2, domicilio en Avenida Santa María de las Conchas N° 4002 de Rincón de Milberg y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, constituyéndolo legal en la sede de la sucursal. Mariela Díaz, Abogada.

INGENIERÍA Y SISTEMAS AHS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 06/06/2024 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Alejandro Papineschi, arg., nac. 26/08/1959, DNI N° 13444072, CUIT N° 20-13444072-5, ingeniero, soltero, dom. calle 11 N° 3718, loc., ciudad y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Alejandro Gabriel Gili, arg., nac. 02/02/1966, DNI N° 17898615, CUIL N° 20-17898615-6, soltero, tec. sistemas, dom. Colombes 838 dpto. 2, loc., ciudad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 2) Denominación: Ingeniería y Sistemas AHS S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Alberdi 402, loc., ciudad y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., 5) Objeto: A) Constructora: I) compra, vta, permuta, imp., exp., fracc., consign., elab., armado, distrib., env.al por mayor y/o menor de todo tipo de materiales para la constr., en todas sus variedades y marcas, zing., aislaciones, elab., fab.y montaje de est. y elab., fab.y mont. de piezas de cemento premoldeadas en frio. II) Est., proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejec. de obras de ing. y arquít., ya sea civiles y/o redes viales, energ., de análisis medioambiental y de saneamiento, con la debida interv. de profesionales con título habilitante, según el caso; comp. todo tipo de obras púb. o priv., sea a través de cont. directas o de licit.. La const. de viv. indust. y su comerc. Asimismo podrá dedicarse a la fab. y comerc. de mat. de const.. III) Ref., mejoras, remodel., inst. eléct., mecánicas y electrom. y, en gral, todo tipo de rep. de edif. Decoración, equip., emp., lust., pintura. B) Transporte: mediante el transp. por cuenta propia o de terceros, sea por vía

terrestre, aérea, fluvial o marít. de todos los mat. Utiliz. en la const., y de cargas en gral., como asim. la distrib. en todo el territorio nac., mediante la explot. de vehículos propios o de terc.; fletes y acarreos. C) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, explotar, alq. o de cualquier otro modo adq. y trans. el dominio, usuf. o cualquier otro dcho. real sobre bnes inmueb., incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urb. o rurales, así como fraccionar o lotear bnes inmueb. y administ. D) Importación y exportación: podrá dedicarse a la imp. y exp. de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de prod. y merc., sean éstos bnes trad. o no. E) Mandatos y servicios: realiz. de mandatos, rep., comis., consig., adm. y prest. de serv. de asesoramiento comercial e ind.. 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Alejandro Papineschi. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

NEPHRO LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 58 del 30/05/2024, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Aída Isabel Leguizamón, arg., nac. 22/10/1972, DNI 22.937.329, CUIT 27-22937329-9, Contador. Roberto Javier González, arg., nac. 12/11/1972, DNI 22.938.232, CUIT 20-22.938.232-3, Médico.- Ambos, cas. 1º nup., rég. comunidad, dom. Olavarría 435 de Ts. As. 2) Denominación: Nephro Life S.A.3) Domicilio: Jurisdicción pcia. Bs. As., sede Olavarría 435 de ciudad y partido de Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º o Asociada a 3º, I) Prestación servicios médicos nefrológicos y de la salud en general: Diálisis, hemodiálisis, hemodiafiltración y/o práctica de depuración del organismo; servicios de laboratorio y médicos. Instalar clínicas. Contratar servicios profesionales; prestar atención en consultorios y terapias; asesoramiento y servicios; realizar estudios e investigaciones. Representaciones, comisiones. II) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, locación, fabricación, import y export., comercialización de equipamiento, insumos e instrumental medico. III) Constructora: Por medio de profesionales habilitados a tal fin: A) La dirección, ejecución, administración y realización, de todo tipo de obras. B) Prestación de servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos, mantenimiento, limpieza y reparación. IV) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación por sí, por 3º o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles, celebrar contratos, incluso fideicomisos, Administrar inmuebles. V) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VI) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la D.P.P.J. 6) Capital: \$30.000.000 susciben 3.000 acciones, Nominat, no endosables, Clase A, 5 votos, v\$ 10.000 c/u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento, (25%), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente: Roberto Javier González. 2º) 2 Direc. Suplente: Aída Isabel Leguizamón. Mandato 3 ejerc. Constituyen dom Olavarría 435 Ts. As. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produzcan; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios, (art. 55 L.S.C.). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio 31 de Agosto de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales. 12) Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As. Valeria M. Uria, Notaria.

MENPRO 2 SERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ord. 23/5/24, designan Director titular y Presidente Héctor Juan Menacho y Director Suplente María Eugenia Menacho Canale por 3 ejercicios. Dr. German A Mansilla, Abogado.

ALPHATEC 259 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Privado del 7/6/2024. Se subsana lo requerido por el departamento Legal en cuanto al estado civil de los socios. Se aclara que el estado civil del señor Lucci Jorge Adrián, DNI 25.145.097, es casado, en primeras nupcias, con Alustiza Daniela Alejandra, DNI 24.363.364; a su vez, el estado civil de la señora Alustiza Daniela Alejandra, DNI 24.363.364, es casada, en primeras nupcias, con el señor Lucci Jorge Adrián, DNI 25.145.097. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

SEGURIDAD BR &RB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura del 22/05/2024. 1) Rocío Belén Barrionuevo, arg., DNI 43.096.534, CUIL nacida el 14/12/2000, empleada; soltera, domicilio en la calle General Pinto N° 1675, Ana María Mansilla, arg., DNI 5.727.023, CUIL nacida el 14/01/1948, jubilada, divorciada en primeras nupcias de Raúl Orlando Barrionuevo, domicilio en la calle Muñoz N° 2991, departamento 11. Ambos domicilios en la localidad de San Miguel, partido de San Miguel pcia. de Bs. As. 2) Muñoz N° 2991, departamento 11, San Miguel, pcia. de Bs. As. 3) La sociedad tendrá por objeto cumplir y desempeñares, por cuenta propio, o de terceros, o asociada a terceros: 1) En la Provincia de Buenos Aires exclusivamente, como Agencia de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e)

Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 2) En jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prestación de servicios de vigilancia privada, custodias personales, custodia y transporte de bienes y valores, y vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, todo debidamente ajustado al cumplimiento de la ley 118 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus modificaciones o las que pudieren suplantarlos en el futuro. Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan el funcionamiento en las distintas jurisdicciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) 99 años desde su inscripción registral. 5) \$100.000 representado por 100.000 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Ana María Mansilla 60.000 cuotas; Roció Belén Barrio Nuevo 40.000 cuotas. 6) Administración uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por la duración de la sociedad. Gerentes: Ana María Mansilla, con domicilio especial en la calle Muñoz N° 2991, departamento 11, con domicilio en la localidad de San Miguel, pcia. de Bs As. 7) 30/12. Guillermo Paván, Abogado.

BAILONE ALUMINIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Pablo Ariel Bailone, arg., nac. 28/11/1981, DNI 28.981.028, CUIT 20-28981028-6, empleado, soltero, domic. Ruta 226 Km 24, MdP; Agustín Pablo Bailone, arg., nac. 28/01/2002, DNI 43.851.732, CUIT 20-43851732-5, comerciante, soltero, domic. Ruta 226 Km 24, MdP y Braian Ezequiel Bailone, arg., nac. 24/05/2005, DNI 47.156.753, CUIT 20-47156753-2, comerciante, soltero, domic. Ruta 226 Km 24, MdP. Esc. Pública 05/06/2024. Bailone Aluminios S.R.L. Domic. Almacén El Dorado 567, Barrio Colinas Verdes, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial - comerciales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización y recuperación de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos, armado de conjuntos metálicos, forjado, prensado, estampado y laminado de metales. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Ariel Bailone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ENTIDAD CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 250991. Por Asamblea del 22/12/23 resolvió disolver la soc. y designó liquid. a Matías Emiliano Ampuero, DNI 29345154, domic. espec. La Plata 546, Ing. Maschwitz, pdo. Escobar, pcia. Bs. As. Por Asamblea del 28/2/24 aprobó balance de liquid. y proyecto de distrib. final, y resolvió la cancel. registral de la soc. en D.P.P.J. Ezequiel Pinto, Abogado.

HERMANOS CORTIÑAS FUNDICIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Estela Veronica Elizabeth Cortiñas, DNI 38.391.168, CUIT 27-38391168-6, arg., dom. real en Italia 1964, San Miguel, pcia. Buenos Aires, 10/08/1990, casada, comerciante; y 2) Isaac Jorge Antonio Cortiñas, DNI 38.391.169, CUIL 23-38391169-9, arg., dom. real en Italia 1964, San Miguel, pcia. Buenos Aires, 27/09/1991, soltero, empleado. 2) Fecha de constitución 06/06/2024. 3) Razón Social: Hermanos Cortiñas Fundición S.R.L. 4) Sede social Avenida Arturo Illia número 7457, de la ciudad y partido de José C. Paz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro del país o en el extranjero: Industria Metalúrgica: a) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustables para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. 6) Duración 99 años. 7) Cap. Social: \$500.000. 8) 1 o más gerentes, individual o indistinta; 1 o más suplentes. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Gerente Estela Veronica Elizabeth Cortiñas. 10) Cierre ej. 31 de mayo. Luciano Chavez, Notario.

POCHERO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Sociedad Constituida el 15/09/2023 por instrumento privado. Artículo 3°. Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Venta al por mayor y menor de artículos rurales por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de actividades del ramo de la madera y sus derivados, la cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; B) Alimentación: compra, venta, distribución, exportación e importación por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. C) Transporte: Transporte de carga, cereales y oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. D) Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Mariano Echegoyen, Contador Público.

X PLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por X Plan Software S.R.L. Por Acta de reunión de socios de fecha 04/12/2023, se resuelve el cambio de jurisdicción a CABA, trasladando su sede social a Pasaje Quijote 2668, CABA, reformándose el artículo primero. Asimismo se modifica la denominación social, la sociedad se denomina X Plan Software S.R.L. y se reforma como consecuencia el artículo Primero. Nestor René Figarola, Contador.

TRANSPORTE TRANSMART S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 26/05/2023 se rectifica AGE de 8/03/2023 desistiéndose de su inscripción. Se deja sin efecto designación de síndicos. Se reforma art. 10 y 11 estatuto. Se designa Directorio Presidente Javier Rodrigues Cavaco, DNI 20.518.941 y Directora Suplente Marta Martins Serrenho, DNI 4.509.398. Ingrid Katok, Notaria.

AUSTRAL TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20/05/2024 se designan autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Silvana Verónica D'Elia y Director suplente: José Maximiliano D'Elia, constituyen domicilio especial a efectos del art. 256 LGS en la sede social de la calle Florida 682 Loma Hermosa, Tres de febrero, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

CELEFLOR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 22/3/2024: Designación directores: Director titular y Presidente: Sergio Darío Serqueira, DNI 14.627.341, Director suplente: Florencia Giselle Serqueira, DNI 34.230.897, ambos con domicilio especial en la sede social, Suipacha 1346. Merlo. Pablo Caparros, Contador Público Nacional.

EMPRESA CONSTRUCTORA JUCHANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 06/06/2024. 1) Socios: Diego Anibal Juchani, argentino, 27/5/1994, soltero, DNI 38.351.216, CUIT 20-38351216-7, maestro mayor de obra; domiciliado en Av. Belgrano N° 455 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, prov. de Bs. As.; Brian Ulises Juchani, argentino, 24/07/1998, soltero, DNI 41.196.197, CUIT 20-41196197-5, constructor, domiciliado en Santa Fé N° 569 de Mar de Ajó, partido de La Costa, prov. Bs. As. 2) Empresa Constructora Juchani S.R.L. 3) Sede Social: Avenida Belgrano número 455 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, prov. Bs.As. 4) 99 años desde el 06/06/2024 5) Capital \$2.000.000 dividido en 100 cuotas de \$20.000 c/u y un voto c/u 6) Objeto: I) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas. La constitución, edificación, urbanización, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos y explotación de campos. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. II) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. III) Comercialización de materiales, elementos y herramientas para la construcción: Fabricación, industrialización, representación, comercialización, compraventa, permuta y/o distribución de materiales, elementos y herramientas de todo tipo para la construcción. IV)

Transporte: El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística comercial. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante al efecto. 7) Administración y representación: ambos socios en forma individual e indistinta por todo el plazo social 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en contrato social 9) Fiscalización: los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejercicio 31/05 11) Diego Anibal Juchani, suscribe 50 cuotas; suscribe 50.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi, Escribana.

SALUTEM LP24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Por medio de la presente se rectifica el aviso número 41888 publicado el día 13/05/2024 informando que la fecha del inst. privado complementario es el día 03/05/2024. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

PROLUSA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 2/4/2024, elec. Direct.: Dir. Titular Javier Darío Luchetta, DNI 18.283.710; Dir. Sup.: Marcelo Fabian Luchetta, DNI 21.524.990; por acta direct. del 2/4/2024, dist. cargos: Presidente: Javier Darío Luchetta; Dir. Suplente: Marcelo Fabian Luchetta. Gabriel Carballeda, Contador Público Nacional.

PA. TI. MAR. SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22/05/2024, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Patricia Raquel Barreto, argentina, nacida el 28/02/1978, divorciada en sus primeras nupcias de Roberto Carlos Fernandez, comerciante, DNI 26.630.746, CUIT 27-26630746-8, con domicilio en Calle Vieytes N° 88, de la Ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., argentina, y el Sr. Tiago Natanel Fernandez, argentino, nacido el 05/08/2004, soltero, hijo de Roberto Carlos Fernandez y Patricia Raquel Barreto, comerciante, DNI 45.911.309, CUIT 20-45911309-7, con domicilio en Alvear 654, ciudad y partido de Quilmes, Bs.As, Argentina, Denominación: "PA. TI. Mar. Salud S.R.L.". Domicilio: Alvear 695, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Prestaciones Médicas: I. La administración, gerenciamiento y explotación de: consultorios, policonsultorios, Centros de Atención para Diagnóstico y Prácticas Ambulatorias Clínico-Quirúrgicas de Baja y Mediana Complejidad, (Hospitales de Día), Centros Ambulatorios de Diagnóstico por Imágenes de Baja y Mediana Complejidad, Centros de Atención Primaria de la Salud, Centros de Diálisis, Establecimientos Monovalentes con Cirugía Ambulatoria Específica, Establecimiento Monovalentes o Polivalentes con Internación y Prestación Quirúrgica, Establecimientos de Reproducción Asistida, Vacunatorios, servicios de Internación Domiciliaria, para pacientes con alta precoz, cualquiera sea su diagnóstico, (trastornos motores, trastornos sensoriales, trastornos mentales, trastornos conductuales, trastornos neurológicos, genéticos o adquiridos, otros), requieran o no soporte nutricional, como también aquellos pacientes que requieran cuidados paliativos, alta complejidad, diagnósticos crónicos y/o terminales; y servicio de rehabilitación, siendo esta última a través de Atención Ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, de servicio y prestaciones médicas en general y odontológicas y la comercialización y/o suministro de sus respectivas prestaciones y prácticas médicas y odontológicas, insumos, prótesis y ortesis; en forma particular o con cobertura médica/obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. II. Contratación de servicios de prestadores de la salud, médicos clínicos y/o diferentes especialidades, fisioterapeutas, enfermeros, y otros. III. Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones médico asistenciales en general, tanto en ambulatorio como en internación y/o internación domiciliaria, administrando y/o gerenciando contratos de salud, intermediando entre los prestadores de servicios médicos y paramédicos, y las obras sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona física o jurídica financiadora de servicio de salud, creadas o a crearse, con domicilio en el país o en el extranjero. IV. Compra, venta, importación y exportación, administración, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina, así como contrataciones médico-asistenciales concertados por la sociedad o por terceros, ejercer mandatos con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales y empresas. V. Prestación del servicio de traslado, en emergencia o sin ella, de pacientes que se encuentran en una situación crítica de vida, traslado de pacientes sin riesgo de vida y el traslado de pacientes de alto riesgo, para fines diagnóstico y/o tratamiento. La prestación de este servicio sería con traslado propio o tercerizado a través de convenio. VI - La prestación del servicio de Sistema de Atención Médica Domiciliaria, (SAMD), y Sistema Móvil Privado de Atención de Urgencias y Emergencias Médicas (SPEMM). VII. Podrá operar en emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramas anexas y conexas; asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado; también podrá dictar cursos, jornadas, seminarios, talleres de capacitación y ayuda, abierto a la comunidad toda y/o para todo tipo de prestadores conexas la ciencia médica o no, que traten temas relacionados con tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, psico-física, orientados a la asistencia, investigación, docencia, prevención, educación. Brindar servicio de Asistencia o Soporte Nutricional. Brindar servicio de Viandas Alimentarias, con restricciones específicas según evaluación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales o no profesionales, con título habilitante o no, será realizada por medio de estos. Las certificaciones de dichas actividades, estarán avaladas por el Ministerio de Salud u otros organismos, o no; serán rentadas o no rentadas. B) Empresarial: Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de sanatorios, clínicas y mini clínicas y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal. C) Comercial: Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos, reactivos en general, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina, así como la importación y exportación de conjuntos para hospitales y establecimientos de salud o sociales o la modalidad contractual "Turney Key", (llave en mano). Compra, venta, comercialización y distribución de todo lo necesario para el equipamiento de clínicas, sanatorios, mini clínicas, importación y exportación de prótesis y ortesis. Intervenir en licitaciones, y como

proveedor del estado nacional, provincial y municipal. Actuar como intermediario, consignatario, representante y mandatario. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos de industrializados o no. El desarrollo, alquiler, elaboración, la fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y representación de productos, aparatos e instrumentales médicos, implantes, descartable, ortesis, prótesis, instrumental, aparatología nueva y usada y cualquier otro producto que se destine al uso en prácticas médicas, como así también productos y aparatología relacionada con medicamentos gaseosos. La sociedad no realizará actividades previstas en la Ley 10.606, debiendo en su caso adecuar el estatuto social a lo prescripto en dicha normativa. para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Patricia Raquel Barreto, Gerente suplente: Tiago Natanel Fernandez, ambos por tiempo indeterminado, constituyen domicilio especial en Alvear 695, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/04. Jorge Abiad, Contador Público.

2012 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 31/05/2024, en función de las observaciones efectuadas por la D.P.P.J., 1) Se reforma el Artículo Segundo del Acta Constitutiva consignando de forma correcta el capital en letras y números. 2) Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social expresando correctamente la cantidad de acciones en letras. 3) Se reforma el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social consignando de forma correcta y en moneda de curso legal vigente el valor del aporte del bien inmueble. (\$259.000.000). Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

DESARROLLADORA DE NEGOCIOS TSGT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Gonzalo Andrés Santamarina, 53 años, casado, DNI 21745322, empresario, 467 N° 5000 City Bell; b) Joaquin Tuculet, 34 años, casado, DNI 34770021; empresario, 467 N° 5000 City Bell; c) Ricardo Hernán Tomeo, 46 años, casado, DNI 26280831, economista, 30 N° 1429, La Plata; d) Jorge Andrés Graieb, 39 años, soltero, DNI 31616652; ingeniero civil, 523 N° 927 La Plata; 2) Esc. Pública 129 del 03/06/2024. 3) Desarrolladora de Negocios TSGT S.R.L. 4) Partido La Plata, Sede Calle 473 bis e/Diag. 3 y 13-c n° 365, City Bell. 5) Desarrollos urbanísticos e Inmobiliarios; Comercialización y fabricación de Materias primas y productos alimenticios de todo tipo, bebidas, productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; materiales para la construcción, equipos de riego; para el desarrollo de energías limpias o renovables, Pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestimientos, productos de limpieza, productos cosméticos, para el cuidado de la piel y equipos e instrumentales hospitalarios. Constructora, diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, Servicio de coworking. Transporte terrestre de carga. Administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes, civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, Inmobiliaria. consultoría técnica, estudios ambientales, técnicos económicos, de inversión. Asesoramiento en imágenes de productos y desarrollo de marcas. Intervenir en fideicomisos, como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$1.000.000. 8) Gerencia: Joaquin Tuculet, por el término de duración de la sociedad. 9) Gerente. 10) 31 de diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

MOBILI MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2023. 1) Por renuncia de Fabiana Marcela D'Alessandro al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Walter Mario Pestaña, CUIT 20-20341506-1, domic. Catamarca N° 933 6° "A", MdP; Directora Suplente: María Florencia Pestaña, CUIT 27-37719352-6, domic. Robinia N° 180, Santa Clara del Mar, Mar Chiquita. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. 1° de Mayo N° 2747, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

EL RESUEYO DE VAN STRIEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 66 del 05/06/2024, se resolvió Cambio de Sede Social, a calle Rauch 75 de ciudad y partido de Tres Arroyos, no implicando reforma estatutaria. Valeria M. Uria, Escribana.

TIERRA ANTÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) María Ana Claverie, Prod. Agropecuaria, arg., nac. 03/10/63, DNI17567818, CUIT 27175678188, domi. Belgrano 427, Gral. La Madrid, Bs. As., soltera; Julia María Etchebehere, contadora, argentina, nac. 20/05/1990, DNI 35168145, CUIT 23351681454, domi. Moreno 775 Gral. La Madrid, Bs. As., casada, María Guillermina Murici, Ing. Agrónoma, argentina, nac. 04/12/89, DNI 35098816, CUIT 27350988160, domi. Laplacette 1075 Gral. La Madrid, Bs. As., soltera, María Agustina Etchebehere, estudiante, argentina, nac. 19/08/93 DNI 37761002, CUIT 23377610024, domi. Moreno 775, Gral. La Madrid, Bs. As. soltera, María del Pilar Murici, nutricionista, argentina, nac.

03/01/1997, DNI 39977624, CUIT 23399776244, domi. Laplacette N° 1075, Gral. La Madrid, Bs.As., soltera y Enrique Nicolás Murici, abogado, Argentina, nac. 17/03/1987, DNI 32.855.776, CUIT 20-32855776-3, domi. en Laplacette n° 1450 Gral. La Madrid, Bs. As., soltero; 2) Instr. Publico N° 62 del 31/05/2024. 3) Tierra Antú S.R.L. 4) Dom. legal: Belgrano 401, Gral. La Madrid, pcia. de Bs. As. 5) Plazo duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta y/o permuta, exportación e importación de todo tipo de productos, mercaderías bienes de uso y de cambio, fabricación, transformación o elaboración, comercialización y distribución de los mismos, importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, automotores, máquinas, mercaderías en general y producto de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse. Compra y venta de ganado. B) Servicios: Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Asesoramiento jurídico, contable, y control de gestión de empresas Agropecuarias. C) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos. D) Agropecuaria y ganadera: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para el cultivos la siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas; Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. E) Industrial: Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la Agricultura y Ganadería. F) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. G) Transporte: Transporte de carga de hacienda y cereales, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles. H) Inmobiliaria: negocios inmobiliarios en general, compraventa, construcción, locación, urbanización, explotación de inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 7) Capital social: \$100.000,00, divididos en 10.000 cuotas partes de \$10 cada una valor nominal. 8) Dirección, administración y el uso de la firma social: Socio Enrique Nicolás Murici, queda designado como Gerente por el plazo de duración la sociedad. 9) Fiscalización: Socios no Gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 30 de jun. de cada año. María Victoria García, Contadora Pública.

CENTRO DE EXCELENCIA EN CIRUGÍAS DIGESTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instr. Priv. Acta complementaria con fecha 31/05/2024 de sociedad con denominación: "Centro de Excelencia en Cirugías Digestiva S.R.L." Se deja expresamente aclarado, y a los fines de salvar la observación que, la señora Priscila Antozzi, argentina nacida el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta, DNI 28.296.346, CUIT 27-28296346-4. Federico Gonzalez, Contador Público Nacional.

EL RESUEYO DE VAN STRIEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 07-11-2022, y Acta de Directorio de igual fecha, quedaron designados 5 Directores (4 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Germán Alberto Van Strien, CUIT 20-27534713-3; Vicepresidente: Martina Leonardi, CUIT 27-33186093-5; Directores Titulares: Federico Cornelio Van Strien, CUIT 20-17173587-5 y Bernardo Alejandro Van Strien CUIT 20-21589575-1. Suplente: Elsa Gloria Serrano, CUIT 27-171729494.- Todos, arg., may. edad, constituyendo dom. en Alvear N° 586 de Tres Arroyos. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Valeria M. Uria. Escribana. Reg. 17 Ts. As.

NAPADILEO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/05/24 se designó a Narciso Alfonso Picatto y Lionel Bautista Picatto como Presidente y direc supl respectiv. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

MOSTORNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/05/24 se designó a Narciso Alfonso Picatto y Lionel Bautista Picatto como Presidente y Direc. Supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/03/24: Se designó Gerente a la Sra. María Celeste Ruiz, (por un término de 5 años a contar desde su designación). Quien aceptó el cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada; Profesional Autorizada.

ESTUDIO CONTABLE LORENZO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Héctor Lorenzo, argentino, nac. 25/8/1965, DNI 17557449, CUIT 20-17557449-3, contador público, casado, domic. calle 20 de Junio 1150 Bella Vista, pdo. de San Miguel, pcia. Bs. As. y Gabriel Gustavo Lorenzo, argentino, nac. 14/2/1972, DNI 22589361, CUIT 20-22589361-7, contador publico, soltero, domic. calle Moreno 1448 de Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 2) 5/6/2024. 3) Estudio Contable Lorenzo y Asociados S.R.L. 4) Av. Tte. Gral. Ricchieri 440, loc. Bella Vista, pdo. San Miguel, prov. Bs. As. 5) Actividad: Servicios profesionales de contabilidad y liquidación de impuestos, liquidaciones de sueldos y cargas sociales, diligenciamiento impositivo. Pericias contables. Constitución de sociedades, venta, teneduría y rúbrica de libros. Confección de balances contables, auditorías. Confección de informes financieros diversos para empresas y personas. Servicios administrativos a empresas. Asesoramiento contable, impositivo, laboral y administrativo. Confección de declaraciones juradas impositivas. Importar y/o exportar dichos servicios. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. 6) 99 años.

7) \$1.000.000. 8) Gerente: Gabriel Gustavo Lorenzo. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/5. Tomás A. Fasano, Notario.

MARREPER LP GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1- Yolanda María Marrero, 13-8-1956, DNI 12159999, CUIT 27-12159999-1, Horacio Nelson Pérez, 24/9/1954, DNI 11157837, CUIT 20-11157837-1, ambos arg., Jub., dom. 12 N° 585, Tolosa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 4-6-2024; 3- Marreper LP Group S.A.; 4- 72 N° 1691, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 5- Constructora: constr. casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Constr. y venta de edificios régimen de propiedad horizontal Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Industrial: elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, textil, madera, papel, plástico, metalúrgica; Consultora: constr. casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Constr. y venta de edificios régimen de propiedad horizontal; Mandatos: mandatos, consignaciones, represent., asesoram., Transporte: dentro y fuera del país, transp. Ganad., metal., petróleo; Logística: almacén. depos., paquetería; Gastronómica: Produc., fabricac., expendio y comercial. comestibles; Servicios: Serv. Jardinería, limpieza, saneamiento edif. Galpones, transp., 6- 99 años 7- \$30.000.000 8-9- Direct.: Min. 1 max. 3 Titul., Igual o menor Sup., 3 ej. 10- 31/12 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art.55 LGS. Presidente: Horacio Nelson Pérez; Dir. Suplentes: Yolanda María Marrero. Cr. Juan Carlos Pozzi, Prof. Autorizado.

JUNÍN TELEMEDICINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L: 1) Mauricio Ariel Manera, arg., nac. 21/11/1990, casado en pras. nupcias con Candelaria Perea, Médico, dom. Vicente López y Planes 408 D.3, Junín, DNI 35.584.140, CUIT 20-35584140-6; y Gonzalo Ángel Baldarenas, arg., nac. 12/10/1974, Soltero, Médico, dom. Javier Muñiz 381, Junín, DNI 24.210.141, CUIT 20-24210141-4; 2) Contrato privado 05/06/2024. 3) Junin Telemedicina S.R.L. 4) Javier Muñiz 381, Junín, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: (a) prest. y serv. médicos Telemedicina, efectuados de manera remota por medios digitales existentes (b) prest. y serv. médicos de Medicina Laboral destinados a empresas, organismos púb., asoc. (c) desarrollo de la medicina preventiva en empresas privadas y públicas, organismos públicos, asociaciones (d) prest. destinadas al cuidado integral de pacientes, tanto en centros de salud con o sin internación, policlínicos, hospitales de día, o cualquier otro tipo de instituciones sanitarias; también en los domicilios particulares de los mismos. (e) importación y exportación de los elementos nuevos y usados necesarios para su actividad; (f) adquisición, investigación y desarrollo de procedimientos, técnicas e instrumentos necesarios para su actividad; (g) organización y dirección de eventos destinados a la investigación y a la difusión de las técnicas médicas y paramédicas 6) 50 años desde su inscripción registral. 7) \$4.000.000 8) Administración: socio gerente Gonzalo Ángel Baldarenas. Fiscalización: demás socios. 9) Representación legal: socio gerente. 10) 30/06 de cada año. Gastón Javier Guidi, Contador.

NOVISSIMO PASTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 23/05/2023, se modifican los artículos 9 y 12 . El órgano de administración estará a cargo de un socio gerente y un socio gerente suplente, que tendrán una duración de tres años en el ejercicio de sus funciones. Como socio gerente es electa Agustina Gabriele, con domicilio en la calle Irigoyen 728 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera, de profesión comerciante, CUIT 27-27332427-0 y como gerente suplente a Guido Gabriele, con domicilio en la calle Chaco 459 de la ciudad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-31938446-5. Mirta Frers, Contadora.

SUR PARKING LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/05/24, se designó a Lionel Bautista Picatto y a Andrea Noemi Verza como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Etchevery Sandra, Abogada.

MARTE.LA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por esc. 131 del 07/06/2024 se procedió a rectificar la denominación social, modificándose el art. 1º del Estatuto Social, pasando a denominarse Marte Global Desarrollos S.A. Diego Martín Pianezza, Notario.

XPORT MERIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/3/2024, por vencimiento del mandato se designa como Presidente: Gian Luca Spinelli, DNI 41.430.035, CUIT 23-41430035-9, argentino, nacido el 9/6/1998, soltero, hijo de Jorge Luis Spinelli y de Paola Angela Luzzi, comerciante. Y como Director Suplente: Jorge Luis Spinelli, DNI 12.310.587, CUIT 20-12310587-8, argentino, nacido el 17/9/1958, casado, comerciante, ambos con domiciliado real y especial en calle Santa Cruz N° 4732, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos. Driussi Marcos Javier, Contador.

MISSCLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por resolución de Gerencia del 30/05/2024, se fijó sede social en Justo José de Urquiza, 4750, piso 17, departamento "G", de Caseros, partido de 3 de Febrero. José Luis Ceratti, Abogado.

2024DISTRI EL GALPÓN BEGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Adrián Palichuk, 7/12/78, DNI 26.906.623 y Patricia Esther Sosa, 25/3/75, DNI 24.379.032; argentinos, solteros, comerciantes, en calle 32 N° 3179, Berazategui, Bs. As. 2) 29.5.24. 3) 2024Distri El Galpón Begui S.R.L. 4) Avenida Dardo Rocha 1339, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Compraventa, distribución, fraccionamiento, importación, exportación de bebidas, productos alimenticios; representación y mandatos. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) 9) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 L.G.S. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

JANDIRA MARKET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucimar Ferreira, brasileña., nac. 25/6/1979, DNI 94.093.687, CUIL 27-94093687-5, comerciante, divorc., domic. 485 N° 4680, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. y Camila Cristine Turmena, brasileña, nac. 24/6/1997, DNI 94.928.723, CUIT 27-94928723-3, soltero, trab. en relac. de depend., domic. 484 N° 2791, loc. M.B. Gonnét, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) "Jandira Market S.A.". 4) 457 N° 72, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) Por sí o por 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranj. a) Comercialización de productos alimenticios, bebidas y artículos de limpieza; b) Comercialización, importación y exportación de artículos de juguetería, librería, kiosco, bazar y para el hogar; c) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios; d) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados y/o preelaborados; e) Fabricación y elaboración de productos de panadería y repostería; f) Comercialización, fabricación y distribución de productos lácteos y embutidos y g) Comercialización, importación y exportación de productos de higiene, cosmética y belleza. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$30.000.000. 8) Socios Dtor. Tit. Pte. Lucimar Ferreira; Dtor. Sup. Camila Cristine Turmena. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Patricia M. Palladino, Notaria.

LA FAVORITA AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio "La Favorita Agro S.R.L.", socio Maximiano Germán Curzio; Remedios de Escalada 146 loc. y pdo. Chascomús. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

PERSICO ESTUDIO AGROPECUARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 19550. Por instrumento del 3/6/2024 se subsana el Domicilio Social, siendo el correcto calle Cantilo sin número esquina Camino General Belgrano, local 1 de City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Delfina Etchart, Escribana.

HALF CITY TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: por medio del presente se rectifica el aviso de fecha 25/03/2024 nro. 39678: Fecha de nacimiento de los socios: Martín Bernardo Canaves Galarce, nac. 25/07/81 y María Frías Claussen, nac. 11/07/81. Objeto Social: art. 4º inciso A) quedará redactado de la sig. manera: A) De la actividad comercial: comercialización, prestación, intermediación de servicios turísticos, en todas sus ramas, incluidos los servicios minoristas y mayoristas realizados a través de agencias de viajes y turismo, ya sea a cuenta propia o mediante el cobro de comisiones. Servicios de transporte de pasajeros por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Prestación de estos servicios por si o mediante la subcontratación de terceros y reventa. Y toda otra actividad comercial complementaria a los servicios turísticos mencionados. Romina Natalia Barthes, Abogada.

FÁBRICA DE ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que: (i) por Reunión de Socios N° 11 de fecha 20 de febrero de 2024, se resolvió aceptar la renuncia efectuada por el Sr. Nicolás Mariano Rodríguez Sande como Gerente titular, quedando la Gerencia compuesta por el Sr. Martín Sergio Cofre como Gerente titular, con mandato por tiempo indeterminado. (ii) Por Reunión de Gerencia de fecha 20 de febrero de 2024, se resolvió modificar la sede social situada en Batallán 3520, Sáenz Peña, Tres de Febrero a Padre M. Ashkar 146, Villa Lynch, San Martín de la provincia de Buenos Aires. Sofía Pagliarino, Abogada.

IGNACIO G. AMATRIAIN Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23/04/2024, se resuelve: (i) reconducir el plazo de duración social de la sociedad y en consecuencia reforma el artículo segundo del estatuto social. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-; (ii) modificar los artículos cuarto, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social; (iii) aprobar el reordenamiento del Estatuto Social; (iv) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes y designar a la Sra. María Laura Amatriain como Presidente y al Sr. Diego Jorge Vacarezza como Director Suplente; (iv) Modificar la sede social a la calle Rivadavia 611 de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martín R. Totaro, Escribano.

FÁBRICA DE ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por Reunión de Socios N° 10 de fecha 22 de octubre de 2021 se resolvió: (i) fijar en 2 (dos) el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes y (ii) designar al Sr. Nicolás Mariano Rodríguez Sande como

Gerente Titular por el término de duración de la sociedad. Por lo expuesto, la Gerencia se compone de la siguiente forma: Gerentes Titulares: Martín Sergio Cofre y Nicolás Mariano Rodríguez Sande. El Gerente designado aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio especial en la calle Batallán 3520, Sáenz Peña, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Sofia Pagliarino, Abogada.

HORNERO CHICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 3/10/2023, y Reunión de Directorio del 14/03/2024, se designó Presidente a Nicolás Guido Clutterbuck, CUIT 20-23292774-8, Vicepresidente a Iván Alejandro Woycik, CUIT 20-24988119-9, Director Titular a Matías Pedro Clutterbuck, CUIT 20-23968041-1, Director Titular a Justo Brambilla, CUIT 20-32395598-1, Director Titular a Federico Segarra, CUIT 20-28970587-3, Directora Suplente a Jimena Mazzoleni, CUIT 27-25784863-4. Todos constituyeron domicilio en Avenida Dr. Ramón Santamarina 254, ciudad y partido de Tandil, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que Electrónica Megatone S.A. modificó su estructura jurídica conforme las normas previstas en la Sección X de la Ley 19.550, transformándose así en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando en virtud de ello que: Electrónica Megatone S.R.L. es continuadora por transformación de Electrónica Megatone S.A. continuando en cabeza de esta sociedad transformada, a la luz de lo normado por el art. 74 de la Ley 19.550, de idéntico CUIT de manera inalterable todos los derechos y obligaciones, inclusive los derechos de las habilitaciones de todas sus sucursales, entre estas: la del local comercial sito en la calle José C. Paz 1751, José C. Paz, partido de José C. Paz. Reclamos de ley al mismo domicilio. Jerez Marina, DNI 27.970.044, Subgerente.

COLON Sociedad Anónima Asistencial

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/05/2024 el capital se aumenta en pesos \$2.912.199 representado por 1.912.199 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$263,69 por acción que asciende a pesos \$767.917.754,31. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 ley de sociedades. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jun. 12 v. jun. 14

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell, domicilio en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a aquellos que resulten no adjudicatarios, y consideren estar a derecho del programa de viviendas CONSORCIO EX FOECYT VILLA GESEL, ubicado en Paseo 121 a Paseo 123, entre Avenida 14 y Avenida Circunvalación, inmueble designado catastralmente como Partido 125, Circunscripción VI, Sección B, Quinta 17, Parcela 1a, designada según plano de mensura 125-5-85.

Gustavo Barrera, Intendente.

may. 31 v. jun. 13

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, mayo de 2024. Se notifica que en el expediente 2360-305038/19 caratulado "PROCESADORA PAMPEANA S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado las siguientes Resoluciones que dicen así: "La Plata... 5 de Marzo de 2024... I.- Hágase saber que a las presentes actuaciones le corresponde el nro. de expediente electrónico EX-2023-47824638-GDEBA-TFA el que deberá ser referido al momento de efectuar cualquier presentación ante este Tribunal. Asimismo, se les informa que se encuentra habilitado a tal fin, el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires, <http://portal.gba.gob.ar> (conforme Resolución 426/23 <http://www.tfaba.gov.ar>). II.- Dése impulso procesal a la presente causa (art. 15 del Decreto-Ley 7603/70 modificado por Ley 11796 y sus modificatorias). III.- Hágase saber que conocerá en la misma la Sala II y que su instrucción estara a cargo del suscripto en carácter de Vocal subrogante en la Vocalía de la 4ta. Nominación, conforme lo dispuesto por el Acuerdo Extraordinario N° 100/22. IV.- Visto que en el recurso de apelación de fojas 307/311 no se ha constituido domicilio en la ciudad de La Plata, conforme lo dispone el artículo 120 del Código Fiscal T.O. 2011, intímase al apelante para que en el término de diez (10) días constituya correctamente el domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 41 1ra. parte del C.P.C y C. aplicable supletoriamente por imperio del art. 4° del C.F. t.o. 2011, y art. 120 del C.F. t.o. 2011). Se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por este Tribunal en el Acuerdo Extraordinario N° 45 de fecha 28/08/07, el mismo deberá fijarse dentro del perímetro delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares). V.- Intímase al presentante a que, en el plazo de diez (10) días, remita copia digitalizada del recurso de apelación presentado a fojas 307/311 (con la documentación acompañada) a los efectos de dar el correspondiente traslado a la Representación Fiscal (Art. 122 CF) ello bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (art. 127 del Decreto-Ley 7647/70, Resolución 435/24 <http://www.tfaba.gov.ar>). La concordancia entre el recurso de apelación y documental obrante en las actuaciones y la copia digitalizada que sea remitida, es exclusiva

responsabilidad del profesional actuante. VI.- Intímase al apelante para que, dentro del plazo de diez (10) días, acredite el pago de la contribución establecida en el art. 12 inc. g) "in fine" de la Ley 6716 (t.o. Decreto 4771/95), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (arts. 15 de la ley citada y 127 del Decreto-Ley 7647/70). Por igual término, intímase al letrado interviniente a que acredite el pago del anticipo previsional previsto en el artículo 13 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Profesional respectiva. VII.- Advirtiéndose que la personería invocada por los Sres. Ernesto Guillermo Casaretto y Martín Leopoldo Fossati, en el recurso de apelación deducido con fecha 19/09/23 respecto de la firma Procesadora Pampeana S.A., no ha sido cumplimentada en ese acto, intímasele para que, en el plazo de diez (10) días, acredite en legal forma dicho extremo procesal, bajo apercibimiento de declarar firme el acto impugnado respecto a la misma (art. 14, 21 y 22 del Decreto Ley 7647/70 aplicable por imperio del art. 4° del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias y art. 121 del Cod. Fiscal t.o. 2011). VIII.- Notifíquese." "Dr. Ángel Carlos Carballal. Vocal. Dra. María Adriana Magnetto. Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación; "La Plata... 29 de Mayo de 2024... Visto que las cédulas enviadas mediante cartas documento del Correo Argentino dirigidas al Sr Ignacio Sanchez Vaqueiro a los domicilios sitos en Juan María Gutierrez 3765 piso 4 Dpto. 1 de C.A.B.A., Echeverría 5215 piso 6 Dpto. A C.A.B.A., y Victor Hugo 335 de C.A.B.A., y atento a que las mismas han sido devueltas sin haberse notificado (según constancias de fs. 45, 48 y 51), notifíquese la sentencia dictada a fojas 38/39 mediante la publicación de edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).-". Queda Ud. notificado.

Ángel Carlos Carballal, Vocal; **María Adriana Magnetto**, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 12

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial JUAN SEBASTIÁN OTERO, legajo N° 197.441, que en el Expediente N° 21100-594494/2017, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde al Expediente n° 21100-594494/2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-4-GDEBA-CGP, con motivo del faltante pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie n° 13-F-26882, calibre 9mm, con cargador y 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441. Y Considerando: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: Que a fojas 2/2vta obra denuncia que el día 9 de febrero de 2017 siendo aproximadamente las 15:30 hs., en momentos que se disponía a trasladarse a la seccional Cuarta de la Comisaría de San Martín constata el faltante de su arma reglamentaria, manifestando que suele guardar el arma dentro de una alacena por la cual el citado oficial da cuenta que en el transcurso del día 13 de abril de 2017, extravió el armamento descripto, hecho que constató mientras se hallaba recorriendo, a bordo del móvil N° 42.832, la zona 34 del Plan Director de Seguridad en la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín. Que a raíz de lo sucedido si inició la IPP N° 15-00-6025-17/00, que tramitó ante la UFI N° 10 del Departamento Judicial San Martín, la que fue archivada el día 20 de abril de 2017 (fojas 48). Que a fojas 71/73 vta. obra la Resolución N° 1649/19 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión empleo al Oficial Juan Sebastián Otero por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 198 incisos e), f) y h) del Decreto N° 1050/09, y procede a dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al arma en cuestión. Que a fs.119/120 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que a fojas 127 la Dirección de Arsenales -Oficina de Patrimonio- informa el valor de reposición, a la fecha del hecho (09/02/2017), del arma en cuestión, el cual asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cinco (\$8.805), cargador adicional Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$455) y Once pesos (\$11,00) cada proyectil calibre 9mm; Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-4-GDEBA-CGP, de fecha 3 de enero de 2024 (fs.131/132), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs.133, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441 se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198, incisos e, f y h del Decreto 1050/09, respectivamente, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, las responsabilidades del señor Juan Sebastián Otero, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Arsenales a fs.127, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos (\$8.992). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal

efecto, se considera el día 9 de febrero de 2017. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie n° 13-F-26882, calibre 9mm, con cargador y 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, en la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos (\$8.992), al 9 de febrero de 2017, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa al señor Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda Ud. notificado.

Alejandra Noemí Zorzinoni, Instructora Sumariante.

jun. 6 v. jun. 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo N° 316 piso 4, depto 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-42285683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de noviembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42285683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2626; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30-70758985-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OEQ261, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 10377; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1843-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MDQ BUS S.A.S. (CUIT 30-71619128-8) con domicilio real en Daireaux N° 1678, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-37097518-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-37097518-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 30 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 262; Que por dicha acta se imputó a la empresa MDQ Bus S.A.S. (CUIT 30-71619128-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HUU435 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tandil, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, la unidad queda demorada en terminal de Tandil; Que el imputado no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa MDQ Bus S.A.S. (CUIT 30-71619128-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1802-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71564777-6) con domicilio real en Joaquin V Gonzalez N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-42404830-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42404830-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en Cañuelas, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1850; Que por dicha acta se imputó a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GSX080 interno 174, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2226-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Manzana 70 lote 17 s/n°, Calilegua Ledesma, Jujuy que por expediente N EX-2023-

44971576-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44971576-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 91, Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2631; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTT903, realizaba un servicio desde Chascomús hasta La Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 101; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2367-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733, piso 1, depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-43423263-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43423263-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1811; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en la Ruta Nacional N° 229 kilómetro 17,5, partido Coronel Rosales el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2274-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado
Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NUÑEZ, RAMÓN ABELARDO (CUIT N° 20-30323489-7) con domicilio real en Abra Vieja y Canal Rompani, Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-44396028-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44396028-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle N° 1, partido de Tigre, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1466; Que en dicha acta se imputa al señor Nuñez, Ramón Abelardo (CUIT N° 20-30323489-7), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. R082946 realizaba un servicio de excursión con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Abra Vieja (embarcación "Soñada"), transportando cuatro (4) pasajeros; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó en el informe del inspector actuante, la fecha correspondiente a dicha Acta de Comprobación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Nuñez, Ramón Abelardo (CUIT N° 20-30323489-7), por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2351-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 de Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-42404752-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42404752-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en Ruta Provincial N° 6 y Ruta 3, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1851; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2211-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1, depto. 4, Bahía Blanca, pciaL de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-43421655-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43421655-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1813; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 676, partido Bahía Blanca Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2277-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LOCATELLI, RAÚL ALBERTO (CUIT N° 20-29659586-2) con domicilio real en A Espera 679 Muelle Quinto, Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-44396353-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44396353-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, partido de Tigre, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1465; Que en dicha acta se imputa al señor Locatelli, Raúl Alberto (CUIT N° 20-29659586-2), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. R041602 realizaba un servicio de excursión con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Arroyo Espera (embarcación "Mar"), transportando cuatro (4) pasajeros con un costo de pesos quince mil (\$15.000); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224

y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Locatelli, Raúl Alberto (CUIT N° 20-29659586-2), por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2292-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Horacio Oscar Anello.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo N° 316, piso 4, depto. 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-42503102-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42503102-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de septiembre de 2023 en Ruta 6 y 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 610; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30-70758985-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB272VJ interno 23, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 10377; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur S.R.L. (CUIT N° 30- 70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1803-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-42324634-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-42324634-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1849; Que por dicha acta se imputó a la firma Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el

vehículo Dominio IMH474, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68792; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2208-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BARROS GRIFFITHS, VALENTINA (CUIT N° 27-18364008-4) con domicilio real en Río Capitan N° 153, Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-44395834-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-44395834-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle N° 1, partido de Tigre, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1467; Que en dicha acta se imputa a la señora Barros Griffiths, Valentina (CUIT N° 27-18364008-4), por realizar servicios sin autorización; en el caso: la unidad Mat. Rey 036841 realizaba un servicio de excursión de una hora sin habilitación, con inicio en Estación Fluvial Tigre destino Río Capitán (embarcación Valjor VI), transportando siete (7) pasajeros más la tripulación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Barros Griffiths, Valentina (CUIT N° 27-18364008-4); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-2278-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VERAYE ÓMNIBUS S.A. (CUIT N° 30-63380097-5) con domicilio real en Brown N° 1136, Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-47031696-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47031696-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2961; Que por dicha acta se imputó a la firma Veraye Omnibus S.A. (CUIT N° 30-63380097-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OVC589 interno 3019, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Chascomús, transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 546; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Veraye Omnibus S.A. (CUIT N° 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-33-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ZSIZSIK, OSCAR ADRIÁN (CUIT N° 20-13744547-7) con domicilio real en Venezuela N° 2211, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-43203934-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de noviembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43203934-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 kilómetro 17,5, partido de Coronel Rosales, el día 26 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1868; Que por dicha acta, se imputó al señor Zsizsik, Oscar Adrián (CUIT N° 20-13744547-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KQD292 realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Zsizsik, Oscar Adrián (CUIT N° 20-13744547-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o

formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1891-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR (CUIT N° 30-71567589-3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-43588562-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de diciembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-43588562-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de julio de 2023 en Ruta Nacional 226 kilómetro 153, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1802; Que por dicha acta se imputó a la firma Sureños Del Mar (CUIT N° 30-71567589-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IRN440 interno N° 102, realizaba un servicio desde Miramar hasta Tandil, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69659; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Sureños del Mar (CUIT N° 30-71567589-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-2244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jun. 7 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 1003, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-184200-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sánchez 1937, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 176, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-038594-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 331 año 1927 a nombre de RAFAEL SPALLET A Y CONTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 10 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Dirección de Regularización Dominial

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de cinco (5) lotes de terreno de la localidad de Los Pinos existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente de manera

originaria como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 49, Parcela 13, ubicados en la calle 11 entre las arterias 12 y 14, un lote; Circunscripción IX, Sección A, Manzana 33, Parcela 5 (Parcelas Provisorias 5a y 5b), ubicados en la calle 6 entre las arterias 15 y 17, dos lotes; y Circunscripción IX, Sección A, Manzana 40, Parcela 8 (Parcelas provisorias 8a y 8b), ubicados entre las calles 6 esquina 13, dos lotes; conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 30/24 y Decreto Reglamentario N° 1666/24.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los cinco (5) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor de Venta Social de Pesos Once Mil (\$11.000,00) por M2; b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 30/24, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 30/24, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los cinco (5) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 30/24; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo); f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 30/24; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en la localidad de Los Pinos de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; en caso de acaecimiento de lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la Ordenanza N° 30/24, el mismo será ampliado a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce, con el mismo plazo y términos; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 7 incisos f) y g) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio, y terminada la subdivisión correspondiente, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciere el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarias para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. Se realizarán con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación

de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de cinco (5) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán cinco (5) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

En el caso de no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acrediten domicilios en la localidad de Los Pinos, la convocatoria será ampliada por quince (15) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 30/24.

Publíquese por tres (3) días en el diario de mayor circulación local "El Diario", por un (1) día en el diario de circulación local de carácter semanal "La Vanguardia", y por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (conf. art. 160 LOM.)

Julietta A. Forte, Directora Interina.

jun. 11 v. jun. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma VALDEFUENTES S.R.L., CUIT N° 30-71407610-4, de la DISPO-2023-752-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a VALDEFUENTES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407610-4, con domicilio en La Peregrina, kilómetro 24, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$110.715,84), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario -link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ARAUJO FERNANDO CÉSAR, DNI N 28.185.623 de la DISPO-2023-312-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Araujo Fernando César, DNI N° 28185623, con domicilio en calle Santos Vega N° 26 de la localidad y partido de Tandil, con una multa de pesos ochenta mil (\$80.000), por infracción el artículo 287 del Código Rural De La Provincia De Buenos Aires- Decreto Ley N° 10.081/83 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el comiso y posterior desnaturalización realizado por la autoridad policial en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

jun. 12 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2024 RESO-2024-11611-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17686097-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MAIERU JOSÉ ANTONIO. Visto el EX-2024-17686097-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José Antonio Maieru, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de mayo de 2024, al agente José Antonio Maieru, DNI 16.879.458,

Clase 1964, Foja 482324, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en el Centro de Formación Profesional N° 402 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Junio de 2024 RESO-2024-11656-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18340809-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASARINI NANCY MARIELA. Visto el EX-2024-18340809-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nancy Mariela Casarini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de mayo de 2024, a la agente Nancy Mariela Casarini, DNI 22.441.068, Clase 1972, Foja 479713, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de junio de 2024 RESO-2024-11660-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19264783-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SANTA CLARA, CLAUDIA RAMONA. Visto el EX-2024-19264783-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Ramona Santa Clara, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2024, a la docente Claudia Ramona Santa Clara, DNI 18.345.978, Clase 1967, Foja 384478, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y preceptora provisional en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, ambos establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de Junio de 2024 RESO-2024-11623-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18855272-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MERLO ANALÍA VERÓNICA. Visto el EX-2024-18855272-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Verónica Merlo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de febrero de 2024, a la docente Analía Verónica Merlo, DNI 25.769.946, Clase 1977, Maestra de Ciclo titular interina y Maestra de Ciclo suplente de la Escuela de Adultos N° 708 y Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 720, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con

las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de junio de 2024 RESO-2024-11638-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19262115-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - NADER, MARÍA DEL CARMEN. Visto el EX-2024-19262115-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María del Carmen Nader, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2024, a la docente María del Carmen Nader, DNI 20.331.767, Clase 1969, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 62 del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de junio de 2024 RESO-2024-11639-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18484721-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREZ STELLA MARIS. Visto el EX-2024-18484721-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de mayo de 2024, a la agente Stella Maris Perez, DNI 22.082.310, Clase 1971, Foja 464657, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 939 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Junio de 2024 RESO-2024-11658-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19083452-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PICCONE MARTIN, MAYRA KAREN. Visto el EX-2024-19083452-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mayra Karen Piccone Martín, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2024, a la docente Mayra Karen Piccone Martin, DNI 34.499.957, Clase 1989, Profesora provisional con diecinueve (19) horas semanales de cátedra y Profesora suplente con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de junio de 2024 RESO-2024-11624-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-

19262429-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DEBORTOLI LORENA CECILIA. Visto el EX-2024-19262429-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Cecilia Debortoli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de marzo de 2024, a la docente Lorena Cecilia Debortoli, DNI 24.867.503, Clase 1975, Maestra Recuperadora titular interina de la Escuela Primaria N° 17 del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Junio de 2024 RESO-2024-11662-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18701442-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SOSA HUGO MARIO. Visto el EX-2024-18701442-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hugo Mario Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de mayo de 2024, al docente Hugo Mario Sosa, DNI 13.340.976, Clase 1959, Foja 413601, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor titular interino con siete (7) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interino y Profesor titular con tres (3) módulos semanales y Profesor provisional con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación N° 3, todos los establecimientos del distrito de Tres de Febrero, todos los cargos con prestación de servicios en la Secretaría de Asuntos Docentes del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Junio de 2024 RESO-2024-11664-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19083401-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RIVERO ANTONIO ALEJANDRO. Visto el EX-2024-19083401-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Antonio Alejandro Rivero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2024, al docente Antonio Alejandro Rivero, DNI 20.065.378, Clase 1968, Profesor provisional con treinta y un (31) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Junio de 2024 RESO-2024-11702-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-08337822-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GUTIERREZ EDUARDO LUIS. Visto el EX-2024-08337822-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Eduardo Luis Gutierrez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de enero de 2024, al agente Eduardo Luis Gutierrez, DNI 14.393.708, Clase 1961, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, en la Dirección de Producción dependiente Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Junio de 2024 RESO-2024-11703-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19083486-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PUIG LUCAS MANUEL. Visto el EX-2024-19083486-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Lucas Manuel Puig, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de mayo de 2024, al docente Lucas Manuel Puig, DNI 26.601.067, Clase 1978, Foja 444179, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 63, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 40, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 72, Maestro de Música - Medio Turno- suplente del Jardín de Infantes N° 976, Maestro de Música -Medio Turno- titular interino del Jardín de Infantes N° 980 y Maestro de Música -Medio Turno- titular interino en el Jardín de Infantes N° 983, todos los establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Junio de 2024 RESO-2024-11699-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17688952-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DIANA HEBE GIL VISTO. el EX-2024-17688952-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Diana Hebe Gil, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de abril de 2024, a la docente Diana Hebe Gil, DNI 17.083.439, Clase 1964, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESOC-2020-2320-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Junio de 2024 RESO-2024-11700-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19726752-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARASCA, ANNA MARÍA. Visto el EX-2024-19726752-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Anna María Marasca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de mayo de 2024, a la docente Anna María Marasca, DNI 3.274.555, Clase 1937, Prosecretaría titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Bragado. Artículo

2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de junio de 2024 RESO-2024-11665-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17687945-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TARABURELLI RICARDO HORACIO. Visto el EX-2024-17687945-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ricardo Horacio Taraburelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de abril de 2024, al agente Ricardo Horacio Taraburelli, DNI 11.604.495, Clase 1955, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Porterero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Cañuelas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del mencionado distrito, quien fue designado mediante Resolución N° 4053 del 22 de noviembre de 2011. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1968, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 150, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-08008-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4356 año 1975 a nombre de RUBÉN MIÑAMBRES.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Minetto 717, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 98, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-013396-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1436 año 1921 a nombre de Domingo Dominguez.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 1682, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 22, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-136125-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2001 año 1954 a nombre de Rabowics Juan y Bierniukiewcs Salomea.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

jun. 12 v. jun. 14

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL 26/6/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 24 y 25 de junio de 9 a 16hs.: Torres, Nanci Edith; Fiat Mobi 1.0 8V Way /2017; Dominio AB556KR; Base \$ 5.100.000 - Roldan, Javier Alejandro; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V /2017; Dominio AB751FF; Base \$5.950.000 - Barrios, Osvaldo Luis; Fiat Mobi 1.0 8V Easy /2017; Dominio AB157WY; Base \$ 5.400.000 - Franco, German Alberto; Fiat

Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; Dominio: AB521RG; Base: \$5.340.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/6 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 7/6/24. **Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público.

HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 24/06/2024 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Junio de 9 a 16 hs.: Perez Jorge Alberto; Citroën C4 2.0 HDI SX/2008; Dominio HHG176; Base \$3.290.000 - Diaz Julián Fernando; Chevrolet Onix 1.4 N LTZ/2018; Dominio AC480GN; Base \$6.320.000 - Palacio, José Alberto; Volkswagen Vento 2.0 TDI/2013; Dominio MXE093; Base \$5.800.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Junio de 9 a 16 hs.: Lobos Felix Napoleon; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2022; Dominio AF167DR; Base \$9.680.000 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se EFECTUARÁ o REANUDARÁ EL DÍA 25/06 A LAS 10:00 HORAS. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/05/2024. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

EX-2022-18262996-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 261 MZ. 16	CASTELLO ADRIANA GLADYS	DNI	17837515

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 352 VIV.

EX-2023-1295560-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 248	PELAYO MARIA DEL CARMEN	DNI	5795229

BARRIO: BERISSO 352 VIV.

EX-2020-2323532-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 423	FUHR RUBEN DARIO	DNI	20265749

BARRIO: BERRISSO 505 VIV.**EX-2023-38504937-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 411	PUERTA ESTELA NOEMI	DNI 10391940

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 50 VIV.**EXPTE. 2023-17340671-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	PAVIA MILAGROS	DNI 41677478

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.**EX-2020-139965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ. 4-A	PELEGRINO FRANCISCO FABIAN AVILA RAMONA EMA	DNI 16858726 DNI 14715147

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE.: 4019-7031/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59 MZ 10 C	BOLDIN DAIANA ALEJANDRA	DNI 38406210

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.**EX-2023-12221729-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 93	SANTANA NELIDA ELISABET	DNI 10359512

BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.**EX-2023-12214257-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 95	DUARTE DOMINGO	DNI 7873432

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 29 VIV.**EXPTE. 2023-33297858-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 527-A	MODINI ALDO JAVIER GONZALEZ MARIA CLAUDIA	DNI	14332166
			DNI	22108016

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.**EXPTE. 4030-15561/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 2 N° 24 ESQ. CALLE 1 MZ 1	FOURCADE CLAUDIA ELIZABHET	DNI	24530600

BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.**EXPTE. 2021-2551552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 5 N° 89 E/3 Y 4	ORELLANA NATALIA CRISTINA	DNI	24811759

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 71 VIV.**EX-2024-1224915-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42	SANCHEZ CECILIA	DNI	28973033

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX -2023-42510505-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA 278 D LOTE 1	CABRAL VERONICA VANESA	DNI	30509549

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EPXTE.: 4027-1555/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE VIGIL BIS N° 30	MONTENEGRO NOELIA GISELA	DNI	34855447

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EPXTE.: 4027-1554/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE VIGIL N° 30	DAZ MIRTA RAQUEL	DNI	10228930

BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.**EX-2023-50934198-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	G. CEJAS 2074	ARABARCO JULIA EVANGELINA	DNI	21922868

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.**EX-2023-10671303-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TRIUNVIRATO N° 852	BENITEZ GASTON DANIEL BENITO	DNI	30967384

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX-2024-7245800-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	MARQUEZ OVIDIO AGUSTIN	DNI	14784456

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX-2024-12962970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	COLONIA 891	ENRIQUE VERONICA NOEMI	DNI	23452460

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX-2024-12964527-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VELAZQUEZ ESTEFANIA	DNI	33448714
2	CASA N° 4	GOMEZ ALEJANDRO	DNI	20065272

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EXPTE. 2022-1767672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE F PB DPTO. 54	MARQUEZ KEVIN DANIEL	DNI	36238379
2	CASA N° 4	ROSSER LORENA PAULA ESTHER	DNI	31410593

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 5 VIV. EX-2023-38916651-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	BUSTOS CELIA ROSANA	DNI	20762386

BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 55 VIV. EX-2022-1641695-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31	FERNANDEZ RITA NELIDA	DNI	16945076

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120 VIV. EX-2023-19143793-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MEDINA MARIANA MABEL	DNI	22551827
		VARGAS MATIAS JAVIER	DNI	28833814
2	Casa N° 3	LEDESMA VIVIANA DE LOS ANGELES	DNI	27646480
		FERREYRA EMILIO NICOLAS	DNI	28183582
3	Casa N° 4	PAREDES EVA MARIA	DNI	29419292
4	Casa N° 6	GALEANO MARIA ANGELICA	DNI	17873922
5	Casa N° 7	CHAVEZ MARIA JIMENA	DNI	26120461
6	Casa N° 9	ACOSTA MARTINEZ DIEGO ALFREDO	DNI	26848196
		ZADNIK JOHANA PAOLA	DNI	30207736
7	Casa N° 10	PAEZ OSVALDO JOSE	DNI	24090239
		MENDOZA LAURA VANESA	DNI	30213465
8	Casa N° 11	GARCIA OMAR ALEJANDRO	DNI	26843220
		ROMERO CLAUDIA ELIZABETH	DNI	28163803
9	Casa N° 12	TRIGUEIRO NORA NANCY	DNI	17107454
10	Casa N° 13	CHAVEZ SONIA ESTHER	DNI	26120460
		RODRIGUEZ JULIO CESAR	DNI	26070707
11	Casa N° 14	AMARILLO SUSANA BEATRIZ	DNI	26379452
12	Casa N° 15	SEGOVIA ROLANDO	DNI	21978015
		VERON ELVIRA RAQUEL	DNI	13719559
13	Casa N° 16	ROJAS SILVIA ANDREA	DNI	24341021
14	Casa N° 18	OBREGON TAMARA ITATI	DNI	26385836
15	Casa N° 19	CAETANO REYES JORGE WALTER	DNI	92143158

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

		JACYK LIDIA GLADYS	DNI	12992214
16	Casa Nº 21	BUSTOS CARLOS GABRIEL	DNI	22177700
		CORADEGHINI LAURA ALICIA	DNI	20593178
17	Casa Nº 22	LUCZKIW ELENA	DNI	16976594
18	Casa Nº 23	HIRTH RODRIGO GERMAN	DNI	26817532
19	Casa Nº 24	LUCYK ROMINA MARA	DNI	30466160
20	Casa Nº 25	DE PASSOS PIRES SALEIRO MARCELA	DNI	18575109
		VALLEJOS CLAUDIO ADRIAN	DNI	25181726
21	Casa Nº 26	MOLINA RAUL EMILIO	DNI	16911106
		DEL VALLE MARÍA TERESA	DNI	13181924
22	Casa Nº 27	AUBER HUGO JOSE	DNI	12268189
23	Casa Nº 28	IRAZOQUE JAQUELINA SOLEDAD	DNI	25934065
24	Casa Nº 29	PITA ANDREA NOEMI	DNI	26642640
25	Casa Nº 30	ROCHA SILVIA MARIANA	DNI	23028080
26	Casa Nº 32	SCANSELA DIEGO MARTIN	DNI	24750882
		CABRERA KARINA ELSA	DNI	26212436
27	Casa Nº 34	ROMERO PABLO CESAR	DNI	24345732
28	Casa Nº 36	ACOSTA DAMACIA DOLORES	DNI	17363020
29	Casa Nº 37	ACEVEDO AZUCENA	DNI	5790019
30	Casa Nº 39	CASTRO HERNAN ALEJANDRO	DNI	23474794
		GUTIERREZ MIRIAM ANALIA	DNI	24609229
31	Casa Nº 40	MARTINEZ ANA MICAELA DEL CARMEN	DNI	28708045
		FLORES HUGO ENRIQUE	DNI	22841072
32	Casa Nº 41	MONTERO ERICA VIVIANA	DNI	25553080
		RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	DNI	20652926
33	Casa Nº 42	PEREZ EDGARDO HORACIO	DNI	21450689
34	Casa Nº 45	SIRI CARLOS ADUARDO	DNI	92868497
35	Casa Nº 46	MORENO SEBASTIAN JULIO DANIEL	DNI	24366385
36	Casa Nº 47	LEGUIZAMON CATALINA	DNI	16544423
37	Casa Nº 48	D'AMICO ANGELA MARIA	DNI	27846155
		VALLEJOS MANUEL EDUARDO	DNI	26174486
38	Casa Nº 49	DURE RAMIREZ CLAUDIA LILIANA	DNI	24106611
		MOLERO DIEGO ALFREDO	DNI	23374966
39	Casa Nº 50	MULLER LILIANA MABEL	DNI	22719341
		COLANERO JOSE LUIS	DNI	22639743
40	Casa Nº 51	HERRERA LAURA ELIZABETH	DNI	26364154
41	Casa Nº 53	BARNI ZACARIAS NIDIA ELIZABETH	DNI	24908361
		SOTO CARLOS MARIO	DNI	21686699
42	Casa Nº 54	PEREZ FERNANDA MARIELA	DNI	26379366
		VALCARCE PABLO JAVIER	DNI	24406360
43	Casa Nº 55	LEGUIZAMON RAMON JULIAN	DNI	25179900

		OSORIO SILVANA DANIELA	DNI	28973807
44	Casa Nº 56	RETAMOSO SUSANA ALICIA	DNI	12574107
		VALLEJOS FRANCISCO RAUL	DNI	13405261
45	Casa Nº 57	VULGAN RICARDO FRANCISCO	DNI	11005496
46	Casa Nº 59	CACERES SILVIO JAVIER	DNI	25559322
		RAMIREZ ROSANA INES	DNI	30159336
47	Casa Nº 60	PINTORELLI PATRICIA MARIA MERCEDES	DNI	23916995
		LOPEZ DIEGO FERNANDO	DNI	23083649
48	Casa Nº 61	LA MACCHIA MARIA TERESA	DNI	11988611
49	Casa Nº 62	CONENNA DEBORA ILIANA	DNI	23769707
50	Casa Nº 63	ESCOBAR CRISTIAN JOSE	DNI	28623576
		ACUÑA GRISELDA BEATRIZ	DNI	29947233
51	Casa Nº 64	LERCHUNDI CLAUDIO EZEQUIEL	DNI	36168115
52	Casa Nº 65	SAENZ VALIENTE ROBERTO FABIAN	DNI	29344245
		ACOSTA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23711098
53	Casa Nº 66	PEREZ DUARTE ALFREDO	DNI	17596246
54	Casa Nº 67	RODRIGUEZ YESICA JUDIT	DNI	29947346
55	Casa Nº 68	FIGUEROA VICTORIA DEL CARMEN	DNI	20516889
		FIGUEREDO GILBERTO RAMÓN	DNI	22558919
56	Casa Nº 69	EGUREN CECILIA FERNANDA	DNI	29823989
57	Casa Nº 70	ACOSTA MARCELA ROSA	DNI	28963103
58	Casa Nº 71	SAENZ VALIENTE JULIA NOEMI	DNI	27703323
		BENITEZ JORGE LUIS	DNI	24816488
59	Casa Nº 72	GAUNA MARIELA ALEJANDRA	DNI	26140457
		PEREZ GUILLERMO ORLANDO	DNI	25792251
60	Casa Nº 73	DIPALMA EVANGELINA VERONICA	DNI	29432794
		AVALOS JORGE DIEGO	DNI	30162340
61	Casa Nº 74	BELOQUI ROMAN	DNI	45075391
62	Casa Nº 76	MACHADO MARIA VICTORIA	DNI	35992984
63	Casa Nº 77	SILVA CALDAS YANETT ROXANA	DNI	93982534
64	Casa Nº 78	DENIS GUSTAVO RAUL	DNI	26495091
65	Casa Nº 79	ALEGRE VALERIA ELIZABETH	DNI	25545290
66	Casa Nº 80	ARDANS DANIEL ESTEBAN	DNI	23176843
		ROSA MIRIAM EDITH	DNI	24022586
67	Casa Nº 81	DOMINGUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	26841754
		FECHA LUIS MARCELO	DNI	25086468
68	Casa Nº 82	RODRIGUEZ JESICA GISELA	DNI	29292195
		DOMINGUEZ PABLO MAXIMILIANO	DNI	27285318
69	Casa Nº 83	FLORENZA VERONICA KARINA	DNI	23600329
70	Casa Nº 84	AMARILLA ROSARIO ARACELI	DNI	36686162
71	Casa Nº 85	ANDREONI MANUEL	DNI	17698278

		GONZALEZ CARINA DEL VALLE	DNI	24626625
72	Casa Nº 86	MIYOSI AZUMAE CAROLINA	DNI	23771685
		LÓPEZ JORGE ARIEL	DNI	27737266
73	Casa Nº 87	MARTINEZ ESTELA SANDRA	DNI	26644049
		ESQUIVEL MARIO ANGEL	DNI	25592672
74	Casa Nº 88	DAVALOS ALMIRON LUISA	DNI	93971952
75	Casa Nº 89	MACHADO CARLOS ALBERTO	DNI	21881077
76	Casa Nº 90	MENDOZA CARLOS ALBERTO	DNI	21652885
77	Casa Nº 91	ESCUDERO ADRIANA EDITH	DNI	20226996
		SILVA CARLOS OMAR	DNI	21941326
78	Casa Nº 92	FARIAS WALTER ANGEL	DNI	17540791
79	Casa Nº 94	BOLLAR FERNANDO DANIEL	DNI	26299240
		ROSSI MARIANA ELISABET	DNI	24984345
80	Casa Nº 96	CUENCA MARCOS ISMAEL	DNI	29945692
		BRAVO ROMINA NOELIA	DNI	27321382
81	Casa Nº 97	DEMONTE BEATRIZ ELENA	DNI	13208863
82	Casa Nº 98	RODRIGUEZ CRISTIAN RICARDO	DNI	24022436
83	Casa Nº 99	AMARILLA MARIO MARTIN	DNI	25239251
84	Casa Nº 100	GOMEZ MARIANELA TRINIDAD	DNI	29699160
		GOMEZ SALAS MARIO ENRIQUE	DNI	26283291
85	Casa Nº 102	ECHEVERRIA MARIANA MANUELA	DNI	29704245
86	Casa Nº 103	MENDOZA PABLO CESAR	DNI	24422902
		VILLANUEVA CUENCA PABLINA RAMONA	DNI	94243222
87	Casa Nº 104	OTERO ALEXANDRA ELIZABETH	DNI	30493887
		CHINCHILLA JUAN MANUEL	DNI	27147802
88	Casa Nº 105	VELAZQUEZ NANCY CELESTINA	DNI	95101287
89	Casa Nº 106	ARCE MARTIN FLORENCIO	DNI	24005358
		ROMERO LIDIA ALEJANDRA EDITH	DNI	17815183
90	Casa Nº 107	CANTERO NESTOR ALCIDES	DNI	17275289
		ORTIGOZA CLAUDIA LILIANA	DNI	18213458
91	Casa Nº 108	LOPEZ SANTIAGO	DNI	23644884
		REY MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	27024465
92	Casa Nº 109	MATTIONI DIEGO ARIEL	DNI	24220708
		MATTIONI MARICEL	DNI	27147087
93	Casa Nº 110	SOSA CRISTINA NOEMI	DNI	23955189
94	Casa Nº 111	CHAMORRO DANIEL ANTONIO	DNI	22419362
95	Casa Nº 112	HERMANN MARIEL ALDANA	DNI	40461445
		HERMANN MARCOS ANDRES	DNI	46640763
96	Casa Nº 115	RAJO FABIO RODOLFO	DNI	20586475
97	Casa Nº 116	ECHEVERRIA MATIAS EMANUEL	DNI	31980675
98	Casa Nº 118	FESTORAZZI MARIELA SELVA	DNI	22346504

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

		CARDOZO ADRIAN HERNAN	DNI	22400083
99	Casa Nº 119	LIBARES WENCESLAO CARLOS	DNI	4981237
100	Casa Nº 120	ROMERO FERNANDO GABRIEL	DNI	25475808
		EGUREN JORGELINA EDITH	DNI	28710182
101	Casa Nº 121	AQUINO DANIEL BENEDICTO	DNI	12986711
		LEIVA RAMONA LUCILA	DNI	13048895
102	Casa Nº 122	SAMBROTTA STRAUSS JULIA REGINA	DNI	28864305
		ROJO MARTIN GABRIEL	DNI	26620943
103	Casa Nº 123	OJEDA MARIA AURELIA	DNI	30162140
104	Casa Nº 125	COLINIR VERONICA VANESA	DNI	27820490
		DIAZ ARIEL NESTOR SEBASTIAN	DNI	28122156
105	Casa Nº 126	VEGA MIRIAM ROXANA	DNI	25283871
106	Casa Nº 128	BENITEZ MARIA JOSE	DNI	26145314
107	Casa Nº 129	GAMBARDELLA GABRIEL ANDRES	DNI	16266438
108	Casa Nº 132	CASTRO VANESA NATALIA	DNI	27860846
		RIVAS ESTEBAN ALEJANDRO	DNI	26643876
109	Casa Nº 133	OLIVERA LUCIA IRENE	DNI	17862438
		GUERRERO ROBERTO JAVIER	DNI	25748344
110	Casa Nº 134	GAVILAN MARIA LAURA VANESA	DNI	27380108
111	Casa Nº 135	ROMERO JOHANA ADRIANA EDITH	DNI	30478797
112	Casa Nº 136	GAUNA ITATI NIDIA SILVANA	DNI	28494557
113	Casa Nº 138	OLIVARES GUADALUPE	DNI	29775661
114	Casa Nº 139	MAIDANA ZULEMA BEATRIZ	DNI	31391703
		ESCALANTE PEDRO	DNI	29491119
115	Casa Nº 140	MARTINEZ LLOYD JONES ANABEL LIS	DNI	29433443
		AVALOS EDUARDO ALEJANDRO	DNI	28494418
116	Casa Nº 141	NUÑEZ JESICA ANAHI	DNI	26600249
		MOLINA RICARDO DANIEL	DNI	24482526
117	Casa Nº 142	AGUIAR PAULA SOLEDAD	DNI	29972982
118	Casa Nº 143	CETTOUR NOELIA ROMINA	DNI	31446407
119	Casa Nº 144	CETTOUR KARINA ROXANA	DNI	26186513
120	Casa Nº 145	CETTOUR ANALÍA VERONICA	DNI	23475952
121	Casa Nº 147	ALVAREZ LUCAS SEBASTIÁN	DNI	25263207
122	Casa Nº 150	VALE MARIA GORETE	DNI	18897463
		LUQUE MARCELO ADRIÁN	DNI	21771969
123	Casa Nº 151	INSAURRALDE PATRICIA ISABEL	DNI	30020703
		TORRES LEONARDO DAVID	DNI	28825076
124	Casa Nº153	AROZARENA LAROSA CRISTIAN GASTON	DNI	29027866
		GUEVARA MICAELA AGUSTINA	DNI	29384149
125	Casa Nº 154	ROMANO DIEGO JOSE	DNI	24205199
126	Casa Nº 155	PERALTA VALERIA LUCIENE	DNI	25597361

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

127	Casa Nº 156	ZOLORZANO LUIS ALBERTO	DNI	20651372
128	Casa Nº 157	ZUBIZARRETA SEVERO DANILO EXEQUIEL	DNI	34424299
		ORTIZ PAOLA GISELLE	DNI	38424584
129	Casa Nº 158	FEROLA NILDA ALICIA	DNI	21482796
		PISANO OMAR ALBERTO	DNI	14539879
130	Casa Nº 159	VERON DANIEL ALEJANDRO	DNI	28370082
		CHAVEZ LEZCANO MERARDA	DNI	93973542
131	Casa Nº 160	TORRES VALERIA GRISELDA	DNI	27820099
132	Casa Nº 161	VERON OLGA NATALIA	DNI	28941378
		CARRAZANA HECTOR CRISTIAN	DNI	26917192
133	Casa Nº 162	MANAVELLA NATALIA VANESA	DNI	28631553
		FIGUEROA JOSE MANUEL	DNI	26817726
134	Casa Nº 164	PETRUZZELLA DARIO MIGUEL	DNI	22108190
135	Casa Nº 165	PAREDES MARIA CELINA	DNI	25439144
		COURTY JUAN RAMON	DNI	22090600
136	Casa Nº 166	LEDESMA MARCELA ANDREA	DNI	25029357
		LAGO MILLAN MARIANO	DNI	22410746
137	Casa Nº 167	MENDOZA CLAUDIA NOEMÍ	DNI	24540568
138	Casa Nº 168	VERCRUYSSSE MYRIAM ANDREA	DNI	21615938
139	Casa Nº 169	BARRIOS CECILIA RITA	DNI	23705417
		QUINTANA MARCELO MIGUEL	DNI	20318822
140	Casa Nº 170	ARNOA MARCELO ALEJANDRO	DNI	16296792
		AGUERO PATRICIA MONICA	DNI	16105494
141	Casa Nº171	VILLAVICENCIO MARIANA ISABEL	DNI	26761218
		ORTEGA ALBERTO CAYETANO	DNI	21588636
142	Casa Nº 172	FERNANDEZ ARACELI BEATRIZ	DNI	36920127
143	Casa Nº 173	GUAGLIARDI PAULA VANESA	DNI	27479922
144	Casa Nº 174	RIVERO EDUARDO DANIEL	DNI	23992263
		BALLESTERO MARIANELA ALICIA	DNI	26591669
145	Casa Nº 176	MUSIS ALICIA BEATRIZ	DNI	5799118
146	Casa Nº 177	BRAVO SANDRA NOEMI	DNI	24695053
147	Casa Nº 178	LEE SEBASTIAN SUNG	DNI	29573114
		MOLINA ENCINA CARINA SOLEDAD	DNI	28167977
148	Casa Nº 179	ROJAS MOYA ANIBAL RAUL	DNI	94175063
149	Casa Nº 180	PEDREIRA ESTEBAN MARIANO	DNI	25061103
		BOOT CAROLINA GISELLE	DNI	26471697
150	Casa Nº 181	CORDOBA JULIA ELIZABETH	DNI	24431746
151	Casa Nº 182	CORREA JORGE ANTONIO	DNI	26742781
152	Casa Nº 183	ALMADA IRIS ADRIANA	DNI	25850233
		LOUND CARLOS ARIEL	DNI	23965634
153	Casa Nº 185	MURUA CAROLINA BEATRIZ	DNI	22711754

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

154	Casa Nº 186	PANIAGUA OMAR NORBERTO	DNI	13156595
		OJEDA NOEMI ANGELICA	DNI	14060969
155	Casa Nº 187	RAMOS OMAR FABIAN	DNI	22787667
156	Casa Nº 188	DOMÍNGUEZ HUGO MARCELO	DNI	22494506
157	Casa Nº 189	ASSALINI BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	22922649
158	Casa Nº 190	SOLIS NILDA CELIA	DNI	24804358
159	Casa Nº 191	MONTERO SARMIENTO ANA CAROLINA	DNI	23179552
160	Casa Nº 192	ROJAS JOHANA DANIELA	DNI	31444736
161	Casa Nº 193	LUNA LUCIANO ARIEL	DNI	29192770
		BLUMHAGEN CECILIA LAURA	DNI	29362559
162	Casa Nº 194	DUARTE GUSTAVO GABRIEL	DNI	25583321
163	Casa Nº 195	TIMPANARO LUISINA	DNI	32469167
164	Casa Nº 196	MANINI JONATHAN DAVID	DNI	36258633
165	Casa Nº 197	STEFANI SILVIA VICTORIA	DNI	28307036
		LUDUEÑA DARIO EDGARDO	DNI	24459143
166	Casa Nº 199	ROLDAN SERGIO DANIEL	DNI	21492510
		PAREDES LAURA CECILIA	DNI	27407971
167	Casa Nº 200	VALLEJOS GLADYS DIANA	DNI	29052000
168	Casa Nº 201	PAREDES HECTOR DOMINGO	DNI	28220936
		SCATOLARO CLAUDIA MARIA MERCEDE	DNI	24387403
169	Casa Nº 202	DILAURO YESICA JULIA	DNI	32422600
170	Casa Nº 203	LOPEZ RAUL HECTOR	DNI	17043874
171	Casa Nº 204	VIVANCO GABRIELA GISELA	DNI	30237586
172	Casa Nº 205	DELGADO VERONICA HAYDEE	DNI	27270667
		LEGUIZA JUAN ANDRES	DNI	24416466
173	Casa Nº 206	ORELLANA IRMA BEATRIZ	DNI	18273784
174	Casa Nº 207	SAAVEDRA JACINTO ANDRES	DNI	11266566
		SALGUEIRO MARIA DEL CARMEN	DNI	10962381
175	Casa Nº 208	SERRANO CARLOS GABRIEL	DNI	20056151
176	Casa Nº 209	BOSCO WALTER	DNI	23463917
177	Casa Nº 210	AUNE CLAUDIA MARIELA	DNI	25400614
178	Casa Nº 211	HALL MARIA GRISELDA	DNI	23234585
		MULLER VÍCTOR RICARDO	DNI	25285439
179	Casa Nº 212	FLORENTIN GRETTEL ANABEL	DNI	26823088
		PEDEMONTTE GONZALO ALBERTO	DNI	26471068
180	Casa Nº 213	GONZALEZ WALDEMAR MAXIMILIANO	DNI	29760919
		SAEZ MARIA ROSA	DNI	24159832
181	Casa Nº 214	VIVANCO LEOPOLDO GUILLERMO	DNI	23754360
		GRILLO GIGENA VALERIA LORENA	DNI	25681292
182	Casa Nº 215	VIQUENDI MARCOS ARIEL	DNI	25478146
		MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25271244

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

183	Casa Nº 216	COLINIR CARINA NOEMI	DNI	27024628
		PEREZ JAVIER ALEJANDRO	DNI	26070543
184	Casa Nº 217	IGLESIAS PABLO ANTONIO	DNI	23416110
		URAGA BETIANA SOL	DNI	25805173
185	Casa Nº 218	MOLINA CARRANZA MANUELA ALEJANDRA	DNI	31064718
186	Casa Nº 219	KITTLER MENDEZ MARIELA ALEJANDRA	DNI	22734050
187	Casa Nº 220	CRISTALDO ANALIA VERONICA	DNI	28494599
		PONCE MARCOS ALFREDO	DNI	28363799
188	Casa Nº 221	OLIVIERI CECILIA	DNI	24822628
		ARAGON MANUEL SERGIO	DNI	18200784
189	Casa Nº 222	RAU SANTIAGO ALEJANDRO	DNI	28709391
		FESTORAZZI ANAHI MARIA BELEN	DNI	33420084
190	Casa Nº 223	BARSANTI EDITH	DNI	13432751
191	Casa Nº 224	RODEIRO JUAN JOSE	DNI	11062217
192	Casa Nº 225	DONZELLI MARTIN ENRIQUE	DNI	26498067
193	Casa Nº 226	SPERONI SERGIO LEONARDO	DNI	25229208
		SANCHEZ ROMINA CECILIA	DNI	27339680
194	Casa Nº 228	CARRIZO MARIA CRISTINA	DNI	18004392
195	Casa Nº 229	FORSTER KARINA PAOLA	DNI	34617024
196	Casa Nº 230	LEGUIZA NORBERTO GABRIEL	DNI	26388001
		PEDREIRA VERONICA ALEJANDRA	DNI	30655377
197	Casa Nº 231	GARCIA FERNANDO DANIEL	DNI	29199912
		MANCEBO CECILIA INES	DNI	29846536
198	Casa Nº 232	STREET MARTA SUSANA	DNI	26653438
199	Casa Nº 233	OMAR ROBERTO GERMAN	DNI	31961003
		ALMADA PERLA VANESA	DNI	23627410
200	Casa Nº 234	SALVALAIO MARIELA FERNANDA	DNI	26379112
201	Casa Nº 235	FESTORAZZI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	29578036
202	Casa Nº 236	BECA SUAREZ MARIA EFIGENIA	DNI	19061156
203	Casa Nº 237	ANKER ENRIQUE ESTEBAN	DNI	18254387
		OLIVARES FEDERICA PAULA	DNI	21906458
204	Casa Nº 238	HEINRICH NANCY FABIANA	DNI	17608217
205	Casa Nº 239	ALICANTE CLAUDIO ANDRES	DNI	18213374
		AMEIJEIRAS MARIA DEL CARMEN	DNI	17653442
206	Casa Nº 240	ESPINDOLA JOSE ROQUE AMALIO	DNI	10848652
		SIMBRON MONGES CATALINA	DNI	93890276

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-52654863-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 8	AVILA HAIDEE NILDA HERRERA ALEJANDRO	DNI	18137584 16736462

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 40 VIV.**EXPTE. 4040-3418-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 B MZ. 17-B	CANEPA SILVIA ANTONIA AGUILAR HUGO OMAR	DNI	14514618 11578834

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.**EPXTE.: 4043-3151/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 12, MZ 52-A	PINTOS BLANCA EVA	DNI	11796238

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 84 VIV.**EX -2023-790220-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56	JUNCO YAMILA TAMARA	DNI	35867540

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 1600 VIV.**EX -2024-266245-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 15 MONO-6 ESC.K PB DPTO.1	ALBANO FLORENCIA ALDANA	DNI	39850375

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 1993 VIV.**EXPTE. 2020-4305792-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 16	CARDOZO MARIANA SOLEDAD BUCCASSO DAVID ANDRES	DNI	34399651 32764973

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 59 VIV.**EXPTE. 2020-26952011-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 7	HERRERA PATRICIA MARIANA	DNI	24779634

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 177 VIV.**EXPTE. 2023-42926602-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ F	LOPEZ PAOLA MARINA	DNI	32508597
		RIGONAT JUAN IGNACIO	DNI	31709439

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2022-4966181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	LOPEZ MICAELA	DNI	39483818

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 564 VIV.**EX-2022-913102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 11 DPTO. B	MENDEZ FABRIZIO ADRIEL	DNI	38893477

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.**EX-2022-5033398-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 PISO 12 DPTO. E	LEYES JUAN RAFAEL	DNI	28516260

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 410 VIV.**EPXTE. 2416-11304/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1522-MZ 1-11	FREDES CARLOS DARIO	DNI 22404719

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EX-2021-25152161-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 78	BRANCALEONE JULIETA	DNI 325066278

BARRIO: LA PLATA 120 VIV.**EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ B	TORRES ARIEL ALBERTO	DNI 38605094

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 30 VIV.**EX-2021-24990233-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25	ORDOÑEZ CESAR ARMANDO	DNI 11610243
2	CASA N° 27	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 10899214
3	CASA N° 28	MORALES ANA MARIA	DNI 14591244
		RISSO MARIA DEL CARMEN	DNI 10899188

BARRIO: LAS FLORES VIV.**EX-2021-24989581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	LAHITTE VERONICA ELIZABETH	DNI 27385645
		PLAZA FACUNDO DANIEL	DNI 29913234
2	CASA N° 2	RECOFSKY MARIA LUISA	DNI 23786009
3	CASA N° 3	PEREYRA GUSTAVO RUBEN	DNI 26740231
	CASA N° 4	PAOLETTI GABRIELA VERONICA	DNI 29549603
		CURUTCHET MAURICIO	DNI 30633737
4			
5	CASA N° 6	HERRERA MARIANO DAVID	DNI 27821865
6	CASA N° 7	FRANCO YESICA ADELINA	DNI 31066484
7	CASA N° 9	MOULIA MERCEDES MARION	DNI 25930831
8	CASA N° 10	GONZALEZ JULIO EMIR	DNI 33044626
9	CASA N° 11	LUCHA HORACIO ISMAEL	DNI 14997853
10	CASA N° 12	FERREYRA MARIA CRISTINA	DNI 13459019
11	CASA N° 13	OÑA JUAN FRANCISCO	DNI 33986564
12	CASA N° 14	URRUCHUA SANDRA VERONICA	DNI 20719628
13	CASA N° 15	ANDRADE MARIA CRISTINA	DNI 33452381
14	CASA N° 16	REYNOSO EUGENIA MARIA	DNI 31744342
15	CASA N° 17	IANINI JUAN IGNACIO	DNI 33044663
16	CASA N° 18	OROMI VALERIA SOLEDAD	DNI 29237834
17	CASA N° 19	URRUCHUA MARIA DEL CARMEN	DNI 20443547
18	CASA N° 20	D'AGOSTINO LUCIANO JAVIER	DNI 36794411

19	CASA N° 21	BARTOLOMEI MABEL ESTER	DNI	5256039
20	CASA N° 22	BOSSI JORGE DANIEL	DNI	20443520
21	CASA N° 23	VALINOTI MARCELA ESTER	DNI	21446544
22	CASA N° 24	RECALDE CARMEN MABEL	DNI	10899337
23	CASA N° 25	CIPRIANO AZUCENA BEATRIZ	DNI	20719599
24	CASA N° 26	FALASCO CARLA DANIELA	DNI	30633755
25	CASA N° 27	CAPUTO DARIO ALEJANDRO	DNI	25410164
26	CASA N° 28	MARTINEZ CINTIA LUJAN	DNI	29237739
		ROSAS LUIS ORLANDO DNI		20719650
27	CASA N° 29	BENAVIDEZ MARIELA SUSANA	DNI	27857232
		SANTANGELO JIMENA	DNI	32585009
28	CASA N° 31	GIELDE GERALDINA	DNI	28194699
29	CASA N° 32	GUZMAN MARIA JOSE	DNI	29913267
30	CASA N° 33	RODRIGUEZ ALBERTO RICARDO	DNI	18202527
31	CASA N° 34	CAPUTO CRISTIAN FABIAN	DNI	21716194
		DRAGHI PEIRANO ALEJANDRA	DNI	24104589
		GUILLERMINA		
32	CASA N° 35	BENAVIDEZ JUAN HECTOR	DNI	38014790
33	CASA N° 36	REDRUELLO VIVIANA SUSANA	DNI	20443639
34	CASA N° 37	PALACIOS BELEN	DNI	29237702
35	CASA N° 38	RABINA ELBA MATILDE	DNI	27702447
		CARRERA JORGE EMILIANO	DNI	23301886
36	CASA N° 39	LLAMAS LUIS ANDRES	DNI	21716042
		RODRIGUEZ MARIA VERONICA	DNI	27265229
37	CASA N° 40	MELO MARIA JULIA	DNI	29549594
		RIVAS RAFAEL AGUSTIN	DNI	31074921
38	CASA N° 41	PAOLETTI ELVIO LEONEL	DNI	18582870
39	CASA N° 42	SILVA SANDRA CAMILA	DNI	38364179
40	CASA N° 43	ROSAS MARIA ROSA	DNI	12575521
41	CASA N° 44	SABATHIE MARIA FERNANDA	DNI	21716172
42	CASA N° 45	SANZ INES RAMONA	DNI	10097275
43	CASA N° 46	NUÑEZ ANA ELISA	DNI	27821882

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 40 VIV.

EXPTE. NRO. 4065-36/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	ROBURU SILVINA NOEMI	DNI	30948853
		ORELLANO GUSTAVO ALBERTO	DNI	23620374

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 110 VIV.**EX -2023-2614810-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 84	RODRIGUEZ ILDA MABEL	DNI	3888560

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2024-12516598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	PEREZ EMILIANO MARIANO	DNI	29101294
		DUALDE DEBORA GABRIELA	DNI	28447283

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 32 VIV**EXPTE. 2021-31668633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N° 787	ACOSTA ROMINA LUCRECIA	DNI	27335037

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 220 VIV.**EX-2024-1130725-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	LOPEZ GISELA ALEJANDRA	DNI	28332423
2	Casa N° 2	ROSETO ANTONELA	DNI	35073653
3	Casa N° 3	TETLING LAURA AYELEN	DNI	38363850
4	Casa N° 5	CASTIGLIA YANINA PAOLA	DNI	31681622
5	Casa N° 6	RAFFAELLI MALENA AYELEN	DNI	40795094
		MORAGA CRISTIAN ADRIAN	DNI	39596224
6	Casa N° 7	PORCEL OLGA FRANCISCA	DNI	12218030
7	Casa N° 8	LUSETTI YESICA DAIANA	DNI	34994828
8	Casa N° 9	CASTRO MARIA SILVINA	DNI	23232259
		FIOL JULIO ALEJANDRO	DNI	20545248
9	Casa N° 10	SARAVIA VERONICA NATALIA	DNI	36174884
10	Casa N° 11	NICOLA VANESA MARIEL	DNI	29826106
11	Casa N° 12	CORDOBA GABRIELA JULIA ELENA	DNI	28872909
12	Casa N° 13	ARBELO ROCIO ANAHI	DNI	36072555

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

13	Casa Nº 14	CARRERA ELIZABETH ANNERIS ESTEFANIA	DNI	29147751
		ROLDAN BRISA AILEN	DNI	42619209
14	Casa Nº 15	PAVON JACQUELINA EDITH	DNI	29826313
15	Casa Nº 17	CHAVES MARIA ELISA	DNI	33211036
16	Casa Nº 18	CORONEL MICAELA	DNI	38210340
17	Casa Nº 19	PEREZ FERNANDEZ MARIELA MARIA ELIZABETH	DNI	33211189
18	Casa Nº 20	PEREYRA SANDRA VERONICA	DNI	24712433
		BERGUES ABRIL	DNI	43257953
19	Casa Nº 21	CARABETTA MARIANELA	DNI	39787919
		JUNCO WALTER NADIR	DNI	38632825
20	Casa Nº 22	ALONZO ROMINA ESTER	DNI	35063875
21	Casa Nº 23	MEDINA GISELA NATALIA	DNI	33211029
		CANEPARE LUCAS ADRIAN	DNI	38916916
22	Casa Nº 24	ALESSANDRO MARIA FLORENCIA	DNI	30870910
23	Casa Nº 25	PEREYRA GRACIELA MABEL	DNI	22864542
		ZAMORANO ROBERTO CEFERINO	DNI	18197491
24	Casa Nº 26	FERREYRA ELIZABETH SANDRA	DNI	24146551
		BERON DANIEL FERMIN	DNI	14805513
25	Casa Nº 27	PIGNANELLI JULIANA CAROLINA	DNI	36628112
26	Casa Nº 28	GARCIA MARCELO EDUARDO	DNI	30960603
		MARTINEZ ROCIO MABEL ESTER	DNI	27854250
27	Casa Nº 30	ANDRADE GUILLERMO DANIEL	DNI	30227475
		MORAGA YANINA ELIZABETH	DNI	36174933
28	Casa Nº 31	MARTINEZ DAIANA BEATRIZ	DNI	35331130
		MURGIA LUIS MARIA	DNI	26677441
29	Casa Nº 32	GALEANO JULIETA MARISOL	DNI	30960612
30	Casa Nº 33	DIAZ MILAGROS DE LA PAZ	DNI	37641665
31	Casa Nº 34	BULLA DAIANA GISELE	DNI	36903057
		PAOLINI MARIO EZEQUIEL	DNI	38363810
32	Casa Nº 35	BANEGAS JAQUELINA	DNI	28872663
33	Casa Nº 36	LIBEROTTI CLAUDIO ANDRES	DNI	25577409
		VALLESTEROS FERNANDA MABEL	DNI	29808122
34	Casa Nº 37	AGÜERO MARIA SOLEDAD	DNI	27538035
		AGÜERO AARON ANGEL	DNI	41452818
35	Casa Nº 38	INTILE KARINA DANIELA	DNI	23232285
36	Casa Nº 39	SOSA FABIANA ELIZABETH	DNI	22265662
37	Casa Nº 40	NUÑEZ VANINA ALEJANDRA	DNI	36174755
38	Casa Nº 41	USSEGLIO MARCELA VERONICA	DNI	23037244
		BORIO ANDRES LUJAN	DNI	22864217
39	Casa Nº 42	LAYANA NORMA BEATRIZ	DNI	25326549
40	Casa Nº 43	MAGGI MARIA EUGENIA	DNI	29860589

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

		SADOBE NORBERTO GERMAN	DNI	31238128
41	Casa Nº 44	MATOS VERONICA SOLEDAD	DNI	28215859
		QUEREJETA CARLA SOLEDAD	DNI	41069083
42	Casa Nº 45	PEREYRA ROSANA INES	DNI	24146522
		PAGELLA EDUARDO ENRIQUE	DNI	11851826
43	Casa Nº 47	ESQUIVEL NATALIA RAQUEL	DNI	25342722
		ERAZUN GERALDINE MAILEN	DNI	45676519
44	Casa Nº 48	ACOSTA YANINA LOANA	DNI	31238138
45	Casa Nº 50	KLEIBER CINTIA DAIANA	DNI	34170255
46	Casa Nº 51	RAMIREZ NATALIA ANTONIA	DNI	28289857
47	Casa Nº 52	SALA MARIA LUISA	DNI	26119575
48	Casa Nº 53	LEDESMA DANIELA EMILIA	DNI	29147892
49	Casa Nº 54	ALARIO SILVIA ALEJANDRA	DNI	17979419
		MENDOZA CRISTIAN HERNAN	DNI	23857682
50	Casa Nº 55	ARRIETA LUZ MARIA	DNI	37912836
51	Casa Nº 56	LOPEZ GIMENA DENISE	DNI	36174735
52	Casa Nº 57	MENDEZ GIMENA BELEN	DNI	38916974
53	Casa Nº 58	GONZALEZ MARTIN ANIBAL	DNI	27239944
		MARTINEZ JORGELINA ESTHER	DNI	30227091
54	Casa Nº 59	HERRERA CINTIA GUADALUPE	DNI	36628340
55	Casa Nº 60	ANTONIO NATALIA DANIELA	DNI	30227025
		CABRERA DIEGO ALBERTO	DNI	28607696
56	Casa Nº 61	VARGAS JESICA MARIA MARTA	DNI	34763774
57	Casa Nº 63	BERNARD PAOLA VANESA	DNI	29826492
58	Casa Nº 65	MOYA MARIANA CAROLINA ANDREA	DNI	35407640
		ACOSTA DARIO DANIEL	DNI	30227014
59	Casa Nº 66	JUAREZ JESICA ANABELLA	DNI	30960658
60	Casa Nº 67	MESIAS LILIANA BEATRIZ	DNI	24973829
61	Casa Nº 68	MENDEZ SABINA VANESA GRACIELA	DNI	33313138
62	Casa Nº 69	BAZAN GABRIELA SOLEDAD LUJAN	DNI	28289530
63	Casa Nº 70	MOHR MARIA FERNANDA	DNI	27854186
64	Casa Nº 71	LOPEZ LAURA PATRICIA	DNI	27854110
65	Casa Nº 72	CORONEL JAVIER OSVALDO	DNI	24832903
66	Casa Nº 73	LEDESMA CAMILA EDIT	DNI	40795048
		CORONEL AGUSTIN RICARDO MATIAS	DNI	38916793
67	Casa Nº 74	BRAÑA VANESA VALERIA	DNI	30457885
68	Casa Nº 75	MAGARZO MARIA SOLEDAD	DNI	30227495
69	Casa Nº 76	GONZALEZ ROCIO MARIANELA	DNI	37770513
70	Casa Nº 77	VACCALLUZZO PAOLA MARIA ESTER	DNI	29826169
71	Casa Nº 78	BAZAN JESICA CLARIBEL	DNI	36174873

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

72	Casa Nº 79	JARA ECHENAGORRIA LAURA MICAELA	DNI	39498090
		MANSILLA MATIAS EZEQUIEL	DNI	37770783
73	Casa Nº 80	RIVARA MARIA EVANGELINA	DNI	22800147
		IBARRA AGUSTIN	DNI	42041499
74	Casa Nº 81	FARIAS MARIA FERNANDA	DNI	25326652
75	Casa Nº 82	FLEITA YANINA LILIAN	DNI	31246001
76	Casa Nº 83	PEDERNERA LORENA ARACELI	DNI	29826156
77	Casa Nº 84	GERALDE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30960555
78	Casa Nº 85	CASTRO ALEJANDRO JAVIER	DNI	26022050
		FERNANDEZ ANDREA PAOLA	DNI	27854052
79	Casa Nº 86	LARRABURU ANDREA JACQUELINE	DNI	28872766
80	Casa Nº 87	DEMICHELI REGINA	DNI	38210335
81	Casa Nº 88	ORTIZ CECILIA VANESA	DNI	36174676
82	Casa Nº 89	PERALTA STELLA MARIS	DNI	28872716
83	Casa Nº 90	LOPEZ HILDA VANESA	DNI	29147773
		PEREYRA ROBERTO OSCAR	DNI	23650812
84	Casa Nº 91	MIGUEL CARLA ESTEFANIA	DNI	41198939
85	Casa Nº 92	MENDEZ ANABELA SOLEDAD	DNI	34758935
86	Casa Nº 93	BELTRAN MARIANA	DNI	25582845
87	Casa Nº 95	VIZCAY MIRIAM ELISABET	DNI	31974506
88	Casa Nº 96	ALBURQUERQUE CINTIA KARINA	DNI	29826188
89	Casa Nº 97	MANSILLA SUSANA ISABEL	DNI	17919625
90	Casa Nº 98	GIRASOLE ANDREA NATALIA	DNI	32917874
		TITO GABRIEL OMAR	DNI	35795167
91	Casa Nº 99	CARRERAS LORENA PAOLA	DNI	30227439
		ROMANO RUBEN ADRIAN	DNI	32160789
92	Casa Nº 100	MOYANO ROSA SUSANA	DNI	21445583
		CANTARINI RAUL CARLOS	DNI	10095994
93	Casa Nº 101	MERLO JONATAN NICOLAS	DNI	38210168
		ZAMORANO JULIETA GIULIANA	DNI	40669361
94	Casa Nº 102	ANGELOTTI FIORELLA ROCIO	DNI	39596089
95	Casa Nº 103	PICHETTO MARIANA MONICA ALEJANDRA	DNI	28289796
96	Casa Nº 104	URIONA MARIA PAOLA	DNI	37344108
97	Casa Nº 105	CASTRO MABEL MARIA DEL CARMEN	DNI	38363882
98	Casa Nº 106	RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA	DNI	33211211
		FERNANDEZ JORGE HERNAN	DNI	31681617
99	Casa Nº 109	MANFREDI JONATAN JESUS	DNI	37344139
		RIVAS GABRIELA SOLEDAD	DNI	37344120
100	Casa Nº 110	SIRI CRISTIAN PABLO JAVIER	DNI	39292267
101	Casa Nº 111	REYNOSO LUIS ENRIQUE	DNI	16797080
		CASTRO NORMA BEATRIZ	DNI	16075560

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

102	Casa Nº 112	CERVIGNO DAMIAN PAOLO	DNI	29147952
103	Casa Nº 113	PAVON MARIA LUCIANA	DNI	29826143
104	Casa Nº 115	PEREZ SOFIA EVANGELINA	DNI	38406188
		LAMAS OSCAR IGNACIO	DNI	35033210
105	Casa Nº 116	PAGELLA JUAN EDUARDO	DNI	25582592
		ALVAREZ CLAUDIA DANIELA	DNI	26960804
106	Casa Nº 120	PEREZ ALEJANDRA PAMELA	DNI	34074432
		GOMEZ WALTER SEBASTIAN	DNI	31974590
107	Casa Nº 122	LUDUEÑA ROSA ISABEL	DNI	17919611
108	Casa Nº 123	TICEIRA DALMA NEREA	DNI	38702704
109	Casa Nº 124	GONZALEZ MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	37344165
110	Casa Nº 127	PERALTA LEONARDO ALBERTO	DNI	26279802
		DOMINGUEZ CECILIA VALERIA	DNI	27401048
111	Casa Nº 128	PUJOL TAMARA NOEMI	DNI	34085956
112	Casa Nº 129	TERAN MARTA ALICIA	DNI	26279756
113	Casa Nº 130	GARCIA MARIA CAROLINA	DNI	32641228
114	Casa Nº 131	BASSI ERNESTINA LORENA SOLEDAD	DNI	30870999
		CAFFARONI RICARDO JOSE	DNI	28873028
115	Casa Nº 132	PEREZ SANDRA ROSANA	DNI	31798355
116	Casa Nº 133	RAMIREZ DAIANA GISELA	DNI	37770775
117	Casa Nº 134	CASTIGLIA VANESA NAIR	DNI	26469832
118	Casa Nº 135	KNAUP JESICA DAIANA	DNI	37770549
		ITURRI GASTON OSCAR	DNI	27854340
119	Casa Nº 136	BORDOY CAROLINA NOEMI	DNI	29147968
		CHELIA DAMIAN ANDRES	DNI	29826039
120	Casa Nº 137	GALEANO WANDA YANINA	DNI	26960925
121	Casa Nº 138	BAEZ VERONICA SILVANA ELISABET	DNI	32641057
122	Casa Nº 139	GARCIA CLAUDIA MARIA	DNI	29826490
		MENA JUAN MARCELO	DNI	24827518
123	Casa Nº 140	LOSAURO CARLA VANESA	DNI	30960590
124	Casa Nº 142	DORRONSORO GRACIELA VERONICA	DNI	23857479
125	Casa Nº 144	MARTINEZ CELESTE BEATRIZ	DNI	38632882
126	Casa Nº 145	MORALES CECILIA DANIELA	DNI	26279908
127	Casa Nº 146	BADANY ANDREA VALERIA	DNI	30960685
128	Casa Nº 147	CHELIA ESTEBAN FERNANDO	DNI	34125217
		ENRIQUE DANIELA BELEN	DNI	37016540
129	Casa Nº 148	AGUILAR MARIELA DORILA	DNI	23232599
130	Casa Nº 149	OLGUIN MARIA PATRICIA	DNI	27854068
131	Casa Nº 150	MONTAGNA MARCELO FABIAN	DNI	20584838
132	Casa Nº 151	PIGÑANELLI ANTONELA AYELEN	DNI	38157035
133	Casa Nº 152	MENDEZ MARIO EDUARDO	DNI	31798316

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

		ACOSTA CARLA MARIANA	DNI	27420120
134	Casa Nº 156	PEREZ DAIANA	DNI	29826283
		PONCE LEANDRO ALBERTO	DNI	30960541
135	Casa Nº 157	CABRERA MARIA EUGENIA	DNI	28521447
136	Casa Nº 160	CONTRERAS AMALIA	DNI	32641023
137	Casa Nº 161	AIRES JULIETA ROCIO IVONNE	DNI	34125492
138	Casa Nº 162	CABRERA VERONICA EMILIA	DNI	35407604
139	Casa Nº 163	CASTILLO MARIA ROSALINA	DNI	35439319
140	Casa Nº 164	MONES CAZON MONICA LILIAN	DNI	27101257
141	Casa Nº 165	GONZALEZ SILVIO RUBEN	DNI	26961718
142	Casa Nº 167	SCHUALLER PAMELA SOLEDAD	DNI	30960630
143	Casa Nº 168	GONZALEZ BRENDA MICAELA	DNI	40909084
144	Casa Nº 169	CORREA MARIA VICTORIA	DNI	28872786
		MORALES MAURICIO ARIEL	DNI	30238378
145	Casa Nº 170	BELDRIO LORENA VANESA	DNI	31798329
146	Casa Nº 172	VILLABRILLE SUSANA EDITH	DNI	26677327
147	Casa Nº 173	AMAYA ALEJANDRA VANESA	DNI	38363975
148	Casa Nº 174	RIVAS CRISTINA VANESA	DNI	30960733
		ROSALES GERMAN DARIO	DNI	24973611
149	Casa Nº 175	FUNES MARIA EVANGELINA	DNI	29826036
150	Casa Nº 176	LAMAS MARIA EUGENIA	DNI	31389425
		ZILIOFFO ALFREDO EMMANUEL	DNI	30227194
151	Casa Nº 177	PONCE CARLA AZUCENA	DNI	29147840
		HEJLER CARLOS JOSE	DNI	24973670
152	Casa Nº 178	FAGGIOLI MARIA PIA	DNI	34125204
153	Casa Nº 179	BARCELO MARINA SOLEDAD	DNI	27854063
154	Casa Nº 180	PRECOPIO SANDRA MARIA ELVIRA	DNI	22864259
155	Casa Nº 181	GONZALEZ MARINA	DNI	37344129
156	Casa Nº 182	SANCHEZ MARIA LAURA	DNI	28873100
157	Casa Nº 183	AGESILAO NANCY VERONICA	DNI	28289758
158	Casa Nº 184	BADANY AGUSTIN EZEQUIEL	DNI	43970422
		BADANY MAXIMILIANO ARIEL	DNI	38702932
159	Casa Nº 185	DE SAN FERNANDO SOFIA ELISA	DNI	39596297
		MATTIOLI JOAQUIN ALEJANDRO	DNI	36628397
160	Casa Nº 186	JUAREZ MARCELO OSCAR	DNI	24973812
		CASTRO YANINA MARIA ELENA	DNI	38702799
161	Casa Nº 187	CRIADO MARIA FLORENCIA	DNI	37641656
		ORTIZ MAURICIO NICOLAS	DNI	38210294
162	Casa Nº 188	RAMANOVICZ VANESA ELIZABETH	DNI	30870880
163	Casa Nº 189	CASAS MARIA VALERIA	DNI	32255825
164	Casa Nº 190	CERVIGNO ANA LAURA	DNI	36628277
165	Casa Nº 191	IBAÑEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29540417

166	Casa Nº 192	MERLO ROMERO NATALIA BELEN	DNI	33211117
		MAZZOCONI FEDERICO OSCAR	DNI	30960703
167	Casa Nº 193	CASAS YAMILA ARACELI	DNI	37770884
168	Casa Nº 194	GONZALEZ YANINA VANESA	DNI	37016640
169	Casa Nº 199	ORTIZ MILAGROS AYELEN	DNI	43471191
170	Casa Nº 200	BASUALDO SANDRA KARINA	DNI	23857630
171	Casa Nº 201	NUÑEZ LUISINA BELEN	DNI	37344309
		PEREZ FACUNDO GASTON	DNI	35407606
172	Casa Nº 202	VILLARREAL SILVINA ANTONELA	DNI	37016662
173	Casa Nº 203	VAZQUEZ MARIANA ELISABET	DNI	30870990
		LOPEZ GUILLERMO IGNACIO	DNI	22609298
174	Casa Nº 204	MARTINEZ SANDRA MARIANA	DNI	23857604
175	Casa Nº 205	BLANCO ELMA LORENA	DNI	26279971
176	Casa Nº 206	PEDERNERA NADIA FLORENCIA	DNI	37379825
177	Casa Nº 207	PEREZ MARIA NATALIA	DNI	27007668
178	Casa Nº 209	ORTIZ MARILI ALEJANDRA	DNI	37770606
		LUPETRONE LUCAS MATIAS	DNI	36628129
179	Casa Nº 210	FERREIRA NORMA ELIZABETH	DNI	21865682
180	Casa Nº 211	MENDEZ FLORENCIA ABIGAIL	DNI	40347804
181	Casa Nº 212	CORONEL MARIA LORENA	DNI	30870843
182	Casa Nº 213	SEGOVIA CARLA MARIA MILAGROS	DNI	41198853
		BOLLINI SERGIO DANIEL	DNI	34763635
183	Casa Nº 214	PARDO LUCIANA ROCIO	DNI	37016668
184	Casa Nº 215	LARA MILAGROS	DNI	38702746
185	Casa Nº 216	BELTRAN PAMELA NATALIA	DNI	26279852
186	Casa Nº 217	GARCIA SUSANA GLORIA	DNI	27854310
187	Casa Nº 218	AGUA BRAIAN MANUEL	DNI	38371534
		MARTINEZ MARIA MERCEDES	DNI	40347826
188	Casa Nº 219	LITARDO MARIA MARTA	DNI	35095985
		PICCININI FEDERICO	DNI	29826081
189	Casa Nº 220	PONCE IRENE FERNANDA	DNI	34763710

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.

EX-2023-1852166-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ B	RIOS HECTOR RICARDO	DNI	21104240
2	Casa Nº 5 MZ B	LEFIN GISELA ESTER	DNI	25108355
3	Casa Nº 8 MZ B	GONZALEZ JESUS ALBERTO	DNI	12163827

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

		ALMADA ALCARAZ DORA CONCEPCION	DNI	94529795
4	Casa Nº 4 MZ C	BEDOYA ANA MARIA	DNI	6146618
5	Casa Nº 7 MZ C	GALVAN FRANCO NICOLAS	DNI	39156484
6	Casa Nº 11 MZ C	GARCIA LUIS OSCAR	DNI	22152044
		GONZALEZ MIRIAM AMELIA	DNI	18332850
7	Casa Nº 2 MZ D	JUAREZ ARIEL ROLANDO	DNI	23756134
		RIVERO JACQUELINE CECILIA	DNI	39411603
8	Casa Nº 3 MZ D	FERNANDEZ EDGARDO FABIAN	DNI	24599352
		FERNANDEZ LOPEZ LILIANA	DNI	94540771
9	Casa Nº 10 MZ D	SALVI OSCAR EZEQUIEL	DNI	40846527
10	Casa Nº 12 MZ D	NEUWIRTH ANTONIO GABRIEL	DNI	20837030
		ROSALES AZUCENA PAOLA	DNI	22813150
11	Casa Nº 13 MZ D	CABRERA GIMENEZ MARINA	DNI	92551295
12	Casa Nº 17 MZ D	IRIGOYEN ELIZABETH	DNI	25826014
13	Casa Nº 18 MZ D	CABRERA MONICA BEATRIZ	DNI	21945873
14	Casa Nº 24 MZ D	ROMERO ALFREDO DANIEL	DNI	20372323
		ROMERO FACUNDO DANIEL	DNI	44057013
15	Casa Nº 32 MZ D	NUÑEZ ALFREDO ALCIDES	DNI	23945341
		ROJAS CRISTINA DEL ROSARIO	DNI	23687179
16	Casa Nº 34 MZ D	OLIVASTRI ANALIA EMILCE	DNI	31775578
		RODRIGUEZ GUILLERMO DANIEL	DNI	31147242
17	Casa Nº 1 MZ E	CORBO MARIA ISABEL	DNI	92537601
18	Casa Nº 8 MZ E	FLORENTIN JOSE LUIS	DNI	20088379
		ESCOBAR ESTELLA BEATRIZ	DNI	18221278
19	Casa Nº 9 MZ E	LEDESMA ADRIANA ALEJANDRA	DNI	22436041
		MACIEL MIGUEL ANGEL	DNI	21781633
20	Casa Nº 1 MZ F	PONCE MIGUEL ANGEL JESUS	DNI	11410053
21	Casa Nº 2 MZ F	ALE VIVIANA EDITH	DNI	18411871
22	Casa Nº 3 MZ F	GUZMAN ALICIA SUSANA	DNI	24721593
23	Casa Nº 5 MZ F	SILVA DANIEL ESTEBAN	DNI	23604058
		CARRIZO MARIELA	DNI	22859640
24	Casa Nº 6 MZ F	GONZALEZ GLORIA NOEMI	DNI	20050266
25	Casa Nº 8 MZ F	MONTE VIVIANA ALEJANDRA	DNI	22570434
		ABALLAY MARIO ROLANDO	DNI	20931832
26	Casa Nº 9 MZ F	FERRER MARIA ADRIANA	DNI	20693185
		JACINTO JAVIER ALEJANDRO	DNI	21519463
27	Casa Nº 11 MZ F	NAVARRO ENRIQUE ANTONIO	DNI	18300647
		RAMOS SARA JOSEFINA	DNI	20422958
28	Casa Nº 12 MZ F	SALGAN SERGIO ANTONIO	DNI	21456882
		AGUERO GRACIELA MABEL	DNI	23850847
29	Casa Nº 20 MZ F	ROJO GONZALO RAUL	DNI	23330775
30	Casa Nº 21 MZ F	CASTRO MIGUEL ANGEL	DNI	20893896
		BALDINI LORENA PAOLA	DNI	24788154
31	Casa Nº 22 MZ F	GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	DNI	10233088
		PEREZ GREGORIA	DNI	18117113

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

32	Casa N° 23 MZ F	ZAFFINO VERONICA PERLA	DNI	17933221
		DICIANNI FERNANDO MARTIN	DNI	25231935
33	Casa N° 24 MZ F	MARTINEZ CLAUDIA VERONICA	DNI	23465542
34	Casa N° 25 MZ F	BEER MIRTA MARCELA	DNI	18445487
35	Casa N° 27 MZ F	LUDUEÑA PEDRO DIONISIO	DNI	8336262
		CORDOBA LESLY	DNI	18897457
36	Casa N° 28 MZ F	MARINO MIRTA SUSANA	DNI	11849270
37	Casa N° 29 MZ F	TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	25859059
		TORRES ADRIANA ELIZABETH	DNI	21631522
38	Casa N° 30 MZ F	ALVARITO VILLALBA JUAN	DNI	25523880
		PABLO DE LAS MERCEDES		
		OCAMPO NATALIA MARIANA	DNI	25677153
39	Casa N° 31 MZ F	GALAN DAMIAN ROMULO	DNI	24612103
		LOPEZ MARIA EUGENIA	DNI	22820292
40	Casa N° 33 MZ F	GRANERO JUAN RENE	DNI	16142607
		DIAZ FABIANA BEATRIZ	DNI	22119392
41	Casa N° 34 MZ F	ACUÑA LEANDRO NESTOR	DNI	24493208
		RAMIREZ MARIA ELENA	DNI	21492525
42	Casa N° 35 MZ F	SOSA ANGEL RICARDO	DNI	13187975
		DIEGUEZ SANDRA VANESA	DNI	22858163
43	Casa N° 3 MZ G	QUINT NILDA RAQUEL	DNI	29219863
44	Casa N° 4 MZ G	ANDRADE LILIANA BEATRIZ	DNI	12128289
45	Casa N° 5 MZ G	CEJAS RUBEN ALFREDO	DNI	11312878
		PENAYO MARTA BEATRIZ	DNI	11688409
46	Casa N° 7 MZ G	CABAÑEZ JORGE LUIS	DNI	14652707
		VIDELA LILIANA ESTHER	DNI	17034554
47	Casa N° 10 MZ G	ORESZCZUK GUSTAVO JAVIER	DNI	21467371
		MALLEMACI LORENA CLAUDIA	DNI	23424244
48	Casa N° 11 MZ G	POLICELLA ALBERTO ADRIAN	DNI	23250525
		MEZA MARTA ELENA	DNI	24510891
49	Casa N° 13 MZ G	OLIVEIRA SILVINA CLAUDIA	DNI	18330996
50	Casa N° 14 MZ G	SANCHEZ DAVID MANUEL	DNI	30400882
		ORTIZ MARIA ANGELA	DNI	30850667
51	Casa N° 36 MZ G	ROSAS ADRIAN GABRIEL	DNI	24495581
		SOLIS KARINA ALEJANDRA	DNI	24231375

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX-2024-8943690-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36 MZ. 32	SAN NICOLAS CRISTIAN JAVIER	DNI	33510846
			DNI	36928041

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Quilmes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 136 VIV.**EXPTE. 2022-2955672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 102	MARECO SILVINA ELIZABET MARTINEZ AGUIRRE JOSE CARLOS	DNI	28772439
			DNI	26227485

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2023-49005184-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	CALVO FRANCISCO ALBERTO DEANES ELBA ISABEL	DNI	5320758
			DNI	5672900

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2023-49005260-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	GONZALEZ ANGELA ETELVINA	DNI	4997262

BARRIO: RAUCH 40 VIV.**EX-2023-22917013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 107 MZ. 63-A	RABAINERA NATALIA CLEMENTINA	DNI	24695623
2	CASA N° 109 MZ. 63-A	DI BIASSE CAROLINA CECILIA	DNI	24695736
		LOURTAU MARCOS DANIEL	DNI	23698555
3	CASA N° 113 MZ 63-A	TOUCOULET RODOLFO ORLANDO	DNI	23698555
4	CASA N° 115 MZ 63-A	DI CANDILO CARMEN GRISELDA	DNI	16303942
		EISMENDI CARLOS SANTIAGO	DNI	17672824
5	CASA N° 117 MZ 63-A	DIAZ DEMA ANGELICA	DNI	23322502
6	CASA N° 118 MZ 63-A	AÑON NANCY ZULEMA	DNI	20041417
		PERALTA ALBERTO DIONISIO	DNI	14130060
7	CASA N° 119 MZ. 63-A	FACCIO MARTA FELISA	DNI	12230715
		ARNALDO OSCAR ALFREDO	DNI	16156448
8	CASA N° 121 MZ. 63-A	GOMEZ HERMINIO SAMUEL	DNI	23698736
9	CASA N° 122 MZ 63-A	ROSALES MIRIAM CAROLINA	DNI	22768721

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 12 de junio de 2024

10	CASA N° 123 MZ. 63-A	MARTINEZ MIRIAM DANIELA	DNI	25509043
11	CASA N° 124 MZ. 63-A	GOMEZ JUAN CARLOS	DNI	12638888
12	CASA N° 125 MZ. 63-A	RATTIGUEN RAUL OSMAR	DNI	14751837
13	CASA N° 126 MZ. 63-A	LOREA MARIA IRENE	DNI	17210311
		HOURCADE DARIO ELIO	DNI	14130168
14	CASA N° 128 MZ. 63-A	BRAVO MARIA MABEL	DNI	17956600
15	CASA N° 89 MZ. 63-C	GIGENA STELLA MARIS	DNI	12314154
16	CASA N° 90 MZ. 63-C	NOCHETTI MIRIAM GISELE	DNI	38658687
		NOCHETTI MARIANA	DNI	43798818
17	CASA N° 92 MZ. 63-C	CARSANIGA MARIA DEL CARMEN	DNI	14751982
18	CASA N° 96 MZ. 63-C	FACCIO MARTA GRACIELA	DNI	16156414
19	CASA N° 97 MZ. 63-C	LESCANO CARLOS JOSE	DNI	13503188
20	CASA N° 98 MZ. 63-C	LUPORI PAPPONETTI CARLA FABIANA	DNI	36484493
			DNI	14130168
21	CASA N° 100 MZ. 63-C	TURCO LUCIA GRACIELA	DNI	13503139
22	CASA N° 101 MZ. 63-C	GOMEZ MARIA DELIA	DNI	17956603
		FRECCERO PEDRO OSVALDO	DNI	13114905
23	CASA N° 102 MZ. 63-C	SEQUEIRA EMMA GRACIELA	DNI	25958155
		CASAL MARTINIANO RAUL	DNI	21674353
24	CASA N° 103 MZ. 63-C	OLIVER INES AURELIA	DNI	16714048

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 27 VIV.**EX-2023-49604769-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 18	LUNA ELVIRA NAZARENA	DNI 1393268

BARRIO: SALADILLO 27 VIV.**EX-2023-49846632-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------	----------------------------------	--	---------------------------

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 17 MZ. 18	RIVAS JULIA ESTHER	DNI 16029829

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 192 VIV.**EX-2023-12031732-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -115 PISO 3 DEPTO. B	DELGADO RODRIGUEZ ANGEL SERGIO	DNI 92600647
		DELGADO DIAZ JESICA MABEL	DNI 35321409
2	Torre -125 PB DEPTO. A	FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	DNI 18324605
3	Torre -127 PISO 3 DEPTO. A	PRIETO ESTELA NOEMI	DNI 24495347
4	Torre -211 PISO 3 DEPTO. B	CORONEL LILIANA BEATRIZ	DNI 18748563
5	Torre -213 PISO 3 DEPTO. B	RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DNI 13180964
6	Torre -218 PISO 2 DEPTO. B	BENITEZ LORENA PAOLA	DNI 26618254
7	Torre -222 PB DEPTO. B	MALIMON GRACIELA BEATRIZ	DNI 13492766
8	Torre -227 PISO 1 DEPTO. A	KOCH VIRGINIA RAQUEL	DNI 30818828
		REYES ALEJANDRO NICOLAS	DNI 26243425
9	Torre -301 PISO 3 DEPTO. B	FRANCO SILVIA EDIT	DNI 24378163
		BIANCHI JORGE LUIS	DNI 17721201
10	Torre -302 PB DEPTO. B	REINES CELIA ESTHER	DNI 11313723
		ORONEL OSCAR ALFREDO	DNI 7375469
11	Torre -302 PISO 2 DEPTO. B	ALLENDE MONICA NOEMI	DNI 17201270
12	Torre -302 PISO 3 DEPTO. B	FLORES LUIS ALBERTO	DNI 13443741
13	Torre -303 PISO 1 DEPTO. B	LIELLO FERNANDO CRISTIAN	DNI 17201064
14	Torre -304 PISO 1 DEPTO. A	ROBLES AYELEN	DNI 34123639
15	Torre -304 PISO 1 DEPTO. B	LEZCANO JUAN RAMON	DNI 10464472
		CASTILLO ROSA MARIA	DNI 11056751
16	Torre -304 PISO 2 DEPTO. A	FERNANDEZ BRITOS ANA MARIA	DNI 92165379
		BAUSERO LUIS ALBERTO	DNI 18600876
17	Torre -304 PISO 2 DEPTO. B	LEIVA LILIANA ISABEL	DNI 14621812
18	Torre -304 PISO 3 DEPTO. A	FLORES CLAUDIA BEATRIZ	DNI 18220875
19	Torre -305 PB DEPTO. A	BARRERA OSVALDO NICOLAS	DNI 7693103
		BARRIONUEVO MARIA LUISA	DNI 13722050
20	Torre -306 PB DEPTO. B	LOPEZ ADOLFO ARTURO	DNI 6605248
		PEREYRA ALICIA MARIA	DNI 16146598
21	Torre -306 PISO 2 DEPTO. B	AREVALO CRISTIAN RODOLFO	DNI 30076857
22	Torre -306 PISO 3 DEPTO. B	MACIAS ELDA ISABEL	DNI 12928044
23	Torre -307 PISO 2 DEPTO. A	ZORRILLA CLAUDIA MARIEL	DNI 21582079
		OJEDA IGNACIO LEANDRO	DNI 42780908
24	Torre -309 PB DEPTO. B	AGUIRRE JORGE ALBERTO	DNI 13283358
		ROJAS SILVIA MONICA	DNI 14965801
25	Torre -309 PISO 1 DEPTO. B	ESTORONI ESTER YANINA	DNI 29317823
26	Torre -310 PISO 1 DEPTO. A	CABRERA NELIDA PABLA	DNI 12285939
27	Torre -311 PISO 1 DEPTO. A	SORIA VIVIANA RAMONA	DNI 17998390
28	Torre -311 PISO 2 DEPTO. B	TEJERINA ALEJANDRA ANDREA	DNI 20922401

		CALABRESE ADRIAN ALBERTO	DNI	20788797
29	Torre -312 PB DEPTO. A	GIMENEZ ERCILIA ESPERANZA	DNI	10571521
30	Torre -313 PISO 3 DEPTO. A	NADER PABLO JORGE	DNI	20000383
		ANTICO MYRIAM MABEL	DNI	20430303
31	Torre -314 PISO 2 DEPTO. B	RODRIGUEZ ADRIANA MARCELA	DNI	22235518
		AGUIRRE MARCELINO FABIAN	DNI	23451108
32	Torre -314 PISO 3 DEPTO. A	TRIVIÑO DELIA CRISTINA	DNI	16074273
		FRETE MARTIN	DNI	20968763
33	Torre -314 PISO 3 DEPTO. B	CORREA NORMA ELVIRA	DNI	18466221
34	Torre -315 PISO 1 DEPTO. A	BIDONE MIGUEL NORBERTO	DNI	14585066
		LACASSIE CARMEN ISABEL	DNI	92880111
35	Torre -315 PISO 1 DEPTO. B	CASTILLO MABEL	DNI	17707433
		ARRUA IVAN RAMIRO	DNI	47491261
36	Torre -315 PISO 2 DEPTO. A	MORENO ALBERTO JAVIER	DNI	21757495
		BUSTOS MARÍA FERNANDA	DNI	23497754
37	Torre -316 PISO 3 DEPTO. A	SALIVA NORBERTO OSCAR	DNI	11928129
		MARGARI MARIA BELEN	DNI	17423979
38	Torre -317 PISO 1 DEPTO. B	ALACHE MARIA CRISTINA	DNI	10548042
39	Torre -317 PISO 2 DEPTO. A	CARRIZO GLADYS RAQUEL	DNI	14252965
		OJEDA MAGALI GIULIANA AGUSTINA	DNI	41675125
40	Torre -318 PB DEPTO. A	BENITEZ OSCAR ALFREDO	DNI	16656881
		POMETTI MARCELA GLADYS	DNI	18151335
41	Torre -318 PISO 3 DEPTO. A	MAMANI LILIANA MONICA	DNI	20549363
		CARRASCO MARIANO WILLIAM	DNI	38422105
42	Torre -323 PISO 2 DEPTO. A	ZARZA LYDIA	DNI	92895305
43	Torre -401 PISO 3 DEPTO. A	BAEZ PATRICIA NOEMI	DNI	21988416
44	Torre -402 PB DEPTO. B	GOMEZ ADRIANA DIOLINDA	DNI	27915443
45	Torre -413 PISO 3 DEPTO. A	ALVAREZ LILIANA GRACIELA	DNI	13495159
46	Torre -414 PISO 2 DEPTO. A	TREJO MARTA BEATRIZ	DNI	20068267
		DI DIO CARLOS MAURO	DNI	20715636
47	Torre -416 PB DEPTO. A	RODRIGUEZ ROSA ISABEL	DNI	12985888
48	Torre -502 PISO 3 DEPTO. A	MONTERO SOFIA MILAGROS	DNI	44832306
49	Torre -511 PISO 2 DEPTO. B	TRULLS DAMIAN ARIEL	DNI	32824190
50	Torre -519 PB DEPTO. B	SCHUNK FLORA BEATRIZ	DNI	14634981
51	Torre -525 PISO 1 DEPTO. B	CAÑETE FLAVIA VANESA	DNI	26618156

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EXpte. 2023-22026501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ 9	CUETO MARTIN RODRIGO	DNI	41042809
		BRANDOLIN DIANA SOLEDAD	DNI	41687712

BARRIO: TANDIL 78 VIV.**EXpte. NRO. 2416-8147/2012 CUERPO 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 29	GARCIA MARIA ESTHER	DNI	18575807
2	CASA N° 75	RUBILAR MIRTA DEL CARMEN	DNI	17221044

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 28 VIV.**EXPTE. 2023-29210614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 6 MZ 6 A-Z	BALLESTEROS NESTOR GASTON MONTERO CAROLINA PAMELA	DNI	24878095
			DNI	25836158

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 86VIV.**EXPTE. 2022-41764229-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 32	CINGOLANI RAUL ALEJANDRO	DNI	16608073

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 80 VIV.**EX-2019-39183761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	ZOGRAFOS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22401306
			DNI	227392208

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-6184816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 2	CENTURION ANIBAL TRISTAN LEDESMA DEBORA	DNI	22661918
			DNI	24741004

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-52127267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 76	ALLEMANN MARINA SOLEDAD VARGAS HERNAN ANGEL ANTONIO	DNI	25691194
			DNI	24152008

jun. 12 v. jun. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica